



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Colegios Profesionales.— Decreto 237/2005, de 9 de noviembre, por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura 15863

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Árboles singulares.— Decreto 239/2005, de 9 de noviembre, por el que se declaran nuevos Árboles Singulares de Extremadura 15864

Consejería de Economía y Trabajo

Fomento del empleo.— Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifican los Decretos 166/2004, de 9 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, 140/2002, de 8 de octubre, y 33/2002, de 3 de abril 15865

Fomento del empleo. Ayudas.— Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto

238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales 15889

Formación Profesional Continua. Subvenciones.— Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se aprueba la segunda convocatoria de concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2005 mediante contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la formación de trabajadores ocupados, en desarrollo del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre 15890

Fomento del Empleo. Subvenciones.— Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005, para la contratación de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura 15893

Fomento del Empleo. Subvenciones.— Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se aprueba una segunda convocatoria para el año 2005 de subvenciones en el ámbito de colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo del Decreto 33/2002, de 3 de abril 15899

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.— Orden de 10 de noviembre de 2005 de modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Locales y Entidades Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores 15910

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Becas.— Decreto 240/2005, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las becas de investigación del Gabinete de Estudios y Análisis 15910

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 29 de octubre de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Gloria Jesús García Rivera Profesora Titular de Universidad 15915

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenio.— Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de Cooperación entre el Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.S.) y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de una “Encuesta de Salud en Extremadura. 2005” 15915

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 2 de noviembre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes 15917

Incentivos a la inversión.— Orden de 2 de noviembre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a un expediente 15919

Incentivos a la inversión.— Orden de 3 de noviembre de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente 15920

Incentivos a la inversión.— Orden de 3 de noviembre de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 38 expedientes 15921

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016008 15923

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Resolución de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura 15924

Investigación. Ayudas.— Resolución de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador 15925

Investigación. Ayudas.— Resolución de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador 15928

Investigación. Ayudas.— Resolución de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación 15930

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 17 de octubre de 2005 por la que se modifica la Orden de 24 de enero de 2002, que aprueba el deslinde del “Cordel de San Blas o la Traviesa”, tramo completo, en el término municipal de Azuaga 15931

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Zafra

Notificaciones.— Edicto de 31 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución dictada en procedimiento ordinario 416/2003 15932

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de extracción de áridos en dominio público del brazo abandonado del río Guadiana, aguas arriba del puente de la ctra. EX-351, en el término municipal de Villanueva de la Serena 15933

Adjudicación.— Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vehículos de varias tipologías para el Plan Director de Residuos”. Expte.: 0531021FD036 15933

Notificaciones.— Corrección de errores al anuncio de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Expte.: 2005-10-0228 15934

Notificaciones.— Anuncio de 18 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 15934

Notificaciones.— Anuncio de 24 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 15935

Notificaciones.— Anuncio de 25 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 15942

Notificaciones.— Anuncio de 27 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 15944

Notificaciones.— Anuncio de 28 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 15947

Notificaciones.— Anuncio de 8 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 15948

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 11 de octubre de 2005 sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016587 15949

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 11 de octubre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016540 15950

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de aguas del río Ayuela” 15953

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Cubiertas, carpinterías

y aseos en el C.P. Santa Ana, de Fuenlabrada de los Montes”. Expte.: 13.01.46.05 15989

Adjudicación.— Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el C.P. Fernández y Marín, de Talarrubias”. Expte.: 13.01.72.05 15989

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios de vigilancia de la Sede Central de la Consejería de Cultura, de la Dirección General de Juventud y de la Dirección General de Deportes durante el año 2006. Expte.: RI06IRI10005 15990

Subastas.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios de conserjes de mantenimiento para los Espacios de Creación Joven de Coria, Miajadas, Montijo, Almendralejo, Albuquerque y Plasencia para el año 2006. Expte.: RI065JV10006 15991

Concurso.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, de corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas de la Resolución de 25 de octubre de 2005, por la que se convoca a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios de vigilancia de los Museos de Badajoz y Cáceres durante 2006. Expte.: RI062MB10002 15992

Concurso.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para el funcionamiento de la sala Trajano de Mérida durante 2006. Expte.: RI063ST10012 15993

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (frutas y verduras frescas) con destino a

varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S01/06CC 15994

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación congelados (pescado, carne, precocinados, hortalizas, helados y postres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S02/06CC 15995

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Gasoil de calefacción con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el periodo del 01/01/06 hasta el 31/03/06”. Expte.: S03/06CC 15996

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (leche y queso fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S04/06CC 15998

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (derivados lácteos) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S05/06CC 15999

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Carnes frescas y derivados con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S06/06CC 16000

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso,

la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (pescado fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S07/06CC 16001

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (aceite) para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S08/06CC 16002

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Bebidas solubles y varios con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S09/06CC 16003

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (conservas varias, legumbres, cereales, pastas, etc.) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S10/06CC 16004

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (embutidos y fiambres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S11/06CC 16005

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (aves, conejos y derivados) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S12/06CC 16007

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se

convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (pan y bollería) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S13/06CC 16008

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de lencería (colchas, sábanas, toallas, etc.) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S14/06CC 16009

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Colchones, empapadores, etc., con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S15/06CC 16010

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de limpieza con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S16/06CC 16011

Concurso.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de aseo personal con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S17/06CC 16012

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Vereda de Castuera o del Camino Real de Sevilla”, en el término municipal de Esparragosa de la Serena 16013

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de

deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Cabeza del Buey”, en el término municipal de Monterrubio de la Serena

16016

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Concurso.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Contrato marco de homologación de los servicios de seguridad de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos”. Expte.: CMSER2005001 ..

16024

Concurso.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Contrato marco de homologación de los servicios de limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos”. Expte.: CMSER2005002

16025

Notificaciones.— Anuncio de 21 de octubre de 2005 por el que se notifica la resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. José Luis Alonso González

16027

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Contratación.— Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, C/ Rua, 43-45, en Robledillo de Gata. Expte.: 0520110BR

16027

Información pública.— Anuncio de 17 de octubre de 2005 sobre instalaciones para explotación porcina. Situación: paraje “La Higuera y Venero”, parcelas 55 y 56 del polígono 10. Promotor: Larisa Inverpromo, S.L., en Monterrubio de la Serena

16027

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Gerencia del Área del Salud de Plasencia,

por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de diverso aparataje y enseres del Plan de Necesidades 2005 para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/08/06/05/CA

16028

Adjudicación.— Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la adquisición de aparatos y dispositivos con destino al Área de Salud de Badajoz. Expte.: CS/1/141/05/CA

16028

Concurso.— Anuncio de 10 de noviembre de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de “Rehabilitación de pacientes con trastorno mental severo en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSP/00/01/06/CA

16029

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 26 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 572/2005

16030

Ayuntamiento de Berlanga

Pruebas selectivas.— Anuncio de 2 de noviembre de 2005 sobre la convocatoria para cubrir un puesto de Arquitecto Técnico

16030

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Pruebas selectivas.— Edicto de 31 de octubre de 2005 sobre modificación del anuncio de 15 de junio de 2005 sobre publicación de las bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Agente de la Policía Local

16031

Ayuntamiento de Serrejón

Planeamiento.— Anuncio de 25 de octubre de 2005 sobre el Plan General Municipal de Planeamiento ...

16031

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 237/2005, de 9 de noviembre, por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura.

El artículo 8.6 de su Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de Colegios Profesionales y Corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales. Con base en dicha competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la cual se regulan los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales que desarrollan su actuación exclusivamente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

La mencionada Ley establece en su artículo 22 que cuando exista un Colegio Profesional de la misma profesión en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá constituirse a iniciativa de uno o de ambos Colegios Profesionales el correspondiente Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, que será único y extenderá su ámbito a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

La creación del Consejo de Colegios se realiza mediante Decreto, a propuesta del titular de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia, y es necesario que la iniciativa obtenga el acuerdo favorable de los Colegios de la misma profesión.

Corresponde, pues, al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobar la creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura, dotando a la profesión en este ámbito de una estructura corporativa propia y adaptada a la realidad territorial diseñada por la Constitución Española, de acuerdo a la iniciativa de los mencionados Colegios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, instruido el expediente por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, a propuesta de la Consejera de Presidencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación y naturaleza jurídica.

1. Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura, como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. El Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura adquirirá personalidad jurídica desde la entrada en vigor del presente Decreto. El Consejo de Colegios adquirirá plena capacidad de obrar desde el momento de constitución de sus órganos de gobierno, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura desarrollará su actuación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando integrado por los Colegios Oficiales de Médicos de Badajoz y Cáceres.

Artículo 3. Funciones.

El Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura ejercerá las funciones que determinen sus Estatutos y, como mínimo, las establecidas en el artículo 24 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Disposición adicional primera. Proceso constituyente.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Gestora, integrada por, al menos, un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Médicos que integran el Consejo, elaborará un proyecto de Estatutos y propondrá la aprobación del proyecto de Estatutos del Consejo de Colegios, que será trasladado a los órganos plenarios de los Colegios Oficiales integrados para su aprobación, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Profesionales de Extremadura.

Disposición adicional segunda. Calificación de legalidad de los Estatutos.

Aprobados los Estatutos, se remitirán acompañados de certificación emitida por el correspondiente Secretario, en la que se acredite la autenticidad del texto y el cumplimiento de los requisitos

legales exigidos para su aprobación, a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura para que, previa calificación de legalidad, proceda a su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición adicional tercera. Órganos de gobierno.

En ese mismo plazo la Comisión Gestora propondrá el nombramiento de las personas que han de ocupar los cargos correspondientes de los órganos de Gobierno del Consejo de Colegios, debiendo ser comunicado, una vez aprobado, a la Consejería de Presidencia, a efectos de su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de la Junta de
Extremadura en funciones,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 239/2005, de 9 de noviembre, por el que se declaran nuevos Árboles Singulares de Extremadura.

El Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran Árboles Singulares de Extremadura, recogía 8 árboles o arboledas de gran valor, muy conocidos dentro de nuestra Comunidad. Posteriormente, el Decreto 76/2004, de 18 de mayo, declara otros 18 nuevos Árboles Singulares. En el presente Decreto se pretende dar continuidad a aquel proceso recogiendo un nuevo grupo de árboles que por su biometría, o por el aprecio de la población, destacan sobremanera dentro del conjunto de su especie.

El presente Decreto se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales de Extremadura, que define los Árboles Singulares como los ejemplares o las agrupaciones concretas de árboles, autóctonos o no, en atención a sus

características destacables que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas.

Del mismo modo, el Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, define a los Árboles Singulares como aquellos ejemplares o formaciones vegetales que sean representativos por su rareza numérica, dimensiones excepcionales o por su interés histórico o cultural. El artículo 3 del citado Decreto y asimismo el artículo 33 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, establecen que corresponde la declaración al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El procedimiento de declaración se ha iniciado por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 7 de julio de 2005, (D.O.E. nº 86, de 26 de julio de 2005) se ha otorgado trámite de audiencia por un plazo de treinta días a los afectados y se ha evacuado el preceptivo informe previo del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de noviembre de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración.

Se declaran Árboles Singulares de Extremadura todos aquellos ejemplares incluidos en el Anexo I del presente Decreto, en atención a sus valores biológicos y culturales especialmente representativos.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de cada uno de los Árboles Singulares será el reflejado en el Anexo I mediante la designación del punto en el que se ubican.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de la Junta de
Extremadura en funciones,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

1. Palmeras del bulevar del Pilar.

Especie: *Washingtonia filifera*, *Phoenix canariensis* y *Phoenix dactylifera*.

Paraje: Casco urbano, bulevar del Pilar.

Término municipal: Don Benito.

Criterios: Conjunto de palmeras de interés popular, de una altura superior a los 10 metros, alcanzando algún ejemplar los 15 metros. Son palmeras de edad avanzada (superior a 50 años), fruto de prácticas de jardinería urbana sostenible ambientalmente.

2. Cinamomos del bulevar del Pilar.

Especie: *Melia azedarach*.

Paraje: Casco urbano, bulevar del Pilar.

Término municipal: Don Benito.

Criterios: Son dos cinamomos de unos 45 años. Biométricamente se trata de ejemplares muy destacados: uno de ellos supera los 15 metros de altura y 3,50 metros de perímetro de tronco. Poseen un alto valor paisajístico y estético.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifican los Decretos 166/2004, de 9 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, 140/2002, de 8 de octubre, y 33/2002, de 3 de abril.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El V Plan de Empleo de Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y los agentes económicos y sociales de la región se marcó como uno de sus principales propósitos la promoción y fomento del empleo de experiencia. Por ello a través de su Línea Estratégica “Fomento del Empleo experiencial”, se contempla establecer posibilidades de

empleo, en colaboración con otras Administraciones, especialmente la Local, para así hacer más fácil la posterior inserción en el mercado de trabajo ordinario.

En base a lo anterior se publicó el Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales. En dicha norma se contemplaban el Programa I de Empleo de Experiencia en Entidades Locales, el Programa II Combinado de Formación y Empleo, así como el Programa III, SEXPE-Corporaciones Locales.

El V Plan de Empleo de Extremadura contempla así mismo en su Línea Estratégica de Modernización, la mejora de los procesos y acercamiento de la Administración así como la optimización de los medios y recursos. Por ello tras la experiencia en la gestión de los Programas citados, se pretende con esta nueva norma una mayor agilización tanto en la tramitación administrativa de la Junta de Extremadura como en las administraciones locales. Por ello se realizan ciertas modificaciones que faciliten aspectos que han generado mayores dificultades en la gestión o dudas en cuanto a su interpretación. En igual sentido se han procedido a mejorar los Anexos que lo acompañaban, clarificando su contenido. Así mismo en consonancia con la lucha contra la precariedad en el empleo y sin perder el carácter de empleo de experiencia, se aumentan las duraciones de los contratos de uno a dos años.

El Programa I de Empleo de Experiencia en Entidades Locales y el Programa II Combinado de Formación y Empleo están financiados con recursos de la Junta de Extremadura y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Respecto al programa SEXPE-Corporaciones Locales, y considerando las competencias transferidas a nuestra Comunidad Autónoma en relación con la gestión de las funciones y servicios en materia de trabajo, empleo y formación realizadas por el Instituto Nacional de Empleo, según R.D. 664/2001, de 22 de junio, se procede a adecuar la normativa estatal reguladora de dichas subvenciones a las particularidades propias que se derivan de la Organización la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta, además, las disposiciones estatales y autonómicas de adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La gestión de estos programas viene encomendada a la Consejería de Economía y Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad igualmente con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el

que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2005,

DISPONGO:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto regula un conjunto de ayudas a las Entidades Locales dirigidas al Fomento de Empleo de experiencia de los desempleados, con el objeto de activar la inserción laboral dentro del marco configurado en el V Plan de Empleo de Extremadura y en el POI de Extremadura 2000-2006, constituyéndose este último en su Plan Estratégico, junto con el Plan estratégico del Servicio Público de Empleo Estatal, por lo que respecta a las subvenciones previstas en el Programa III, financiadas con fondos estatales.

2. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los siguientes programas:

- Programa I: Empleo de Experiencia en Entidades Locales.
- Programa II: Combinado de Formación y Empleo.
- Programa III: Programa SEXPE-Corporaciones Locales.

Artículo 2. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.

2. No encontrarse incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las entidades beneficiarias habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Concurrencia de ayudas.

El importe de las ayudas o subvenciones reguladas en el presente Decreto no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que,

aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción subvencionada.

Artículo 4. Control, incumplimiento y reintegro de las ayudas.

1. Las Entidades beneficiarias deberán facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Consejería de Economía y Trabajo disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como las actuaciones de evaluación, seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

2. El beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas, y a las previstas en la legislación comunitaria, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

3. El incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en el presente Decreto o en la Resolución de concesión, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora. Serán causas de reintegro de la subvención las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano gestor tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, para modular la obligación de devolución de la subvención percibida, al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.

4. En cuanto al procedimiento se estará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Régimen jurídico.

En lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPÍTULO I. PROGRAMAS DE EMPLEO DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES LOCALES Y COMBINADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Artículo 6. Entidades beneficiarias.

Podrán beneficiarse del Programa I, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto, los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán beneficiarse del Programa II, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto, las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Actividad subvencionable.

Las actividades subvencionables a desarrollar por las personas a contratar serán para el Programa I las contempladas en los apartados a) y b) y para el Programa II sólo las contempladas en el apartado b):

- a) Ayuda a domicilio para la atención de personas dependientes.
- b) Servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, conservación del medio ambiente, promoción deportiva, dinamización socio-cultural y otras de similar naturaleza.

En ningún caso se subvencionarán contrataciones para realizar actividades de gestión administrativa o que sirvan para financiar la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o de plantilla laboral estructural de las Entidades beneficiarias.

No obstante se podrá dedicar un puesto, de cada 5 contratos realizados, a tareas de coordinación del resto de personal contratado por este Programa, hasta un máximo de 3 coordinadores.

Artículo 8. Costes subvencionables, cuantía máxima y duración de los contratos.

1. Las subvenciones que se otorguen, se destinarán a financiar los costes laborales, que incluyen los costes salariales y de Seguridad Social, de las personas desempleadas que se contraten por las Entidades Beneficiarias.

2. El coste máximo subvencionable por contratación ascenderá a 22.000,00 € en concepto de ayuda directa al empleo por un periodo de 24 meses. Las contrataciones podrán realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que la jornada sea igual o superior al 50% de la jornada que sea habitual en la actividad.

3. La cuantía restante del coste total de la contratación, en su caso, será aportada por las Entidades beneficiarias.

Artículo 9. Solicitud de ayudas y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayudas se realizará conforme establezca la Orden de Convocatoria, y mediante el Anexo I de este Decreto, debidamente cumplimentado, remitiéndose a la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo, por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a los solicitantes, por una sola vez, para que en el plazo de diez días naturales subsanen las incidencias advertidas, de tal forma que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, procediéndose al archivo del expediente, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas con anterioridad al cobro de las mismas, siempre que el interesado preste su autorización expresa en los términos de los artículos 9, 12.2 y 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 10. Adjudicación de las ayudas.

1. La instrucción del expediente será efectuada por el servicio que tenga asignada la gestión de esta línea de ayuda en la Dirección General de Empleo. El órgano colegiado a que hace referencia el artículo 5 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en relación con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, estará formado por tres miembros designados por el Director General de Empleo, de entre su personal.

Serán criterios de valoración de las solicitudes, por este orden, los datos de desempleo, y la población de cada una de las Entidades beneficiarias. En todo caso, se garantizará a cada Entidad beneficiaria una ayuda mínima equivalente:

a) Para el Programa I: la cuantía máxima subvencionable por tres contrataciones.

b) Para el Programa II: la cuantía máxima subvencionable por una contratación.

2. La adjudicación de las ayudas se realizará mediante resolución del Consejero de Economía y Trabajo, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a propuesta del servicio instructor.

La resolución de concesión de la subvención fijará la cuantía total de la ayuda, el plazo máximo para realizar las contrataciones e incorporará, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por los beneficiarios. La resolución de concesión hará constar, expresamente, la desestimación del resto de solicitudes que no figuren como adjudicatarias en la misma. La notificación de las ayudas se realizará mediante Resolución individual.

La resolución emitida pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer el correspondiente recurso de reposición frente a la misma, ante el propio Consejero de Economía y Trabajo o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será:

a) Para el Programa I durante el mes de enero.

b) Para el Programa II de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La tramitación de los expedientes de gasto derivados del Programa I se efectuará, en este mismo período, por el procedimiento de urgencia de forma que con ello se facilite cumplir con los términos y plazos previstos en el mismo.

La falta de resolución expresa en el plazo anteriormente indicado, equivaldrá a la resolución desestimatoria de la petición, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desistimiento o renuncia, o se haya ampliado el plazo para resolver, en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En caso de no formalizar las contrataciones en el plazo correspondiente, los remanentes en cada Programa, podrán redistribuirse entre los solicitantes de la ayuda, cuyas peticiones no se hubieran podido atender por falta de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 11. Selección de trabajadores.

1. Recibida la notificación de la resolución individual de concesión, la Entidad Beneficiaria formalizará la correspondiente solicitud de trabajadores y, antes de diez días, lo presentará ante el

correspondiente Centro de Empleo del SEXPE que realizará una preselección de los demandantes inscritos que reúnan los requisitos y se adecuen a los puestos de trabajo solicitados.

2. En el plazo máximo de quince días, el Centro de Empleo del SEXPE remitirá a la Entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada y a tal efecto, remitirá un listado ordenado conforme a los criterios de selección que se establecen en cada Programa, de tantos demandantes por puesto de trabajo como solicite la Entidad Beneficiaria. De no existir demandantes suficientes para cubrir dicha demanda se incluirán todos los demandantes registrados que se adecuen al puesto de trabajo y cumplan los requisitos y condiciones previstos en esta norma. Asimismo el Centro de Empleo, previo acuerdo con la Entidad Beneficiaria remitirá citación a todos los candidatos indicando fecha, hora y lugar de la selección.

3. Recibida la preselección la Entidad Beneficiaria procederá a la selección y contratación de los trabajadores en el plazo máximo de quince días. En el proceso selectivo, siempre que lo permitan los recursos del SEXPE, estará presente un representante del mismo.

4. En todo caso, las contrataciones deberán realizarse en el plazo máximo, cuarenta días, desde que la Entidad reciba la notificación de resolución de la concesión de la ayuda. Si se produjeran contrataciones posteriores no serán subvencionadas con cargo a este Decreto en virtud de la resolución de concesión, salvo causa debidamente justificada, ante la cual el órgano competente podrá dictar nueva resolución que deje sin efecto la anterior y establezca, en su caso, un nuevo plazo.

5. En cumplimiento de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, General de Empleo, las Entidades beneficiarias de la subvención deberán comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, es decir, candidatos seleccionados, candidatos rechazados indicando el motivo, candidatos no presentados y candidatos que renuncian con el motivo y la justificación cuando existan. Dicha comunicación deberá realizarse en los 15 días siguientes a la realización de la selección. El SEXPE remitirá a la Dirección General de Empleo, a efectos de comprobación y propuestas de pago, informe sobre las contrataciones realizadas con cargo a este Decreto.

6. Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas.

Artículo 12. Criterios de selección del Programa I.

1. Los aspirantes deberán ser demandantes que estén inscritos como desempleados en los Centros de Empleo del SEXPE durante

al menos 90 días en los doce meses anteriores a la fecha de presentación en el SEXPE de la solicitud de los trabajadores.

2. La preselección de trabajadores la realizará el Centro de Empleo correspondiente atendiendo a la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado y a los grupos preferentes que, por este orden, se señalan a continuación:

- a) Mujeres.
- b) Jóvenes menores de 30 años.
- c) Discapacitados.
- d) Mayores de cuarenta y cinco años.
- e) Resto de desempleados.

En cada grupo tendrán preferencia los demandantes de primer empleo. Posteriormente dentro de cada grupo se ordenarán los demandantes desempleados de acuerdo con las preferencias vigentes en cada momento de la estrategia europea del empleo y el Plan Nacional de Acción para el Empleo y que en la actualidad inciden en el carácter preventivo de las acciones, de tal forma que tendrán prioridad aquellos parados de corta duración que estén cercanos a pasar a la situación de paro de larga duración.

3. La selección se realizará por la Entidad Beneficiaria, aplicando rigurosamente los criterios señalados en el apartado anterior, teniendo prioridad para la selección los pertenecientes al grupo de Mujeres frente al grupo de hombres jóvenes menores de 30 años y de éstos frente al grupo de hombres discapacitados mayores de 30 años y así sucesivamente. No obstante la Entidad podrá realizar, las pruebas de adecuación al puesto de trabajo, de carácter excluyente, que estime necesarias, aplicándolo en igualdad de condiciones a todos los aspirantes al puesto para el que se realice.

Asimismo en igualdad de condiciones tendrán preferencia quienes no hayan sido contratados en convocatorias anteriores por este Programa. alguno de los programas de empleo de experiencia subvencionados por la Consejería de Economía y Trabajo.

Artículo 13. Criterios de selección del Programa II.

1. Los aspirantes deberán encontrarse desempleados e inscritos en los Centros de Empleo del SEXPE como tales durante al menos 12 meses de los últimos 24 meses si son mayores de 25 años o durante 6 meses de los últimos doce meses si fuesen menores de 25 años, en el momento de la presentación de la solicitud de los trabajadores.

Los aspirantes deben haber realizado, con la calificación de apto, un curso de Formación Profesional Ocupacional, gestionado por la Consejería de Economía y Trabajo. Los cursos deben haber finalizado en alguno de los cuatro años anteriores a contar desde la fecha de contratación y haberse realizado preferentemente en el ámbito territorial de la Mancomunidad solicitante.

2. La preselección y selección de trabajadores se ajustará a lo previsto por el Programa I en el artículo anterior.

Se consideran pertenecientes a este Programa las convocatorias realizadas por el Decreto 46/2002, y Decreto 172/2004.

Artículo 14. Pago de las ayudas a las contrataciones.

1. Las entidades beneficiarias deberán presentar solicitud de abono inicial del 37% del coste total subvencionable, en un plazo de diez días naturales desde la celebración de los contratos, conforme al Anexo II del presente Decreto. Deberán también constar en dicha solicitud los siguientes extremos:

a) Declaración del Secretario de la entidad beneficiaria que exprese que las contrataciones cumplen los requisitos y condiciones establecidos en el presente Decreto.

b) Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria en la que se recoja la relación nominal del personal contratado, con indicación del D.N.I., fecha de nacimiento, actividad a desarrollar, porcentaje de la jornada de trabajo, fecha de inicio del contrato, computo de días desempleado según certificado del SEXPE, y coste de la contratación. Así mismo en el Programa II se deberá aportar Certificado de los Cursos de Formación exigidos.

2. La entidad beneficiaria solicitará el abono intermedio por el 50% del coste total de la subvención, en el primer mes del ejercicio siguiente, una vez ejecutado y consumido el primer abono, mediante el Anexo III del presente Decreto.

3. La entidad beneficiaria solicitará la liquidación final por el 13% restante de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización de las contrataciones, conforme al Anexo III del presente Decreto. En la solicitud de abono deberá constar la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria, que indique fecha de finalización de los contratos y el coste total realizado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas como gasto por la entidad, podrán ser compensadas en la liquidación final o en su caso el reintegro de cantidades percibidas en exceso, previa resolución del Consejero de Economía y Trabajo modificando la inicial resolución de concesión.

4. Los justificantes de los gastos quedarán en poder de las entidades beneficiarias, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

Artículo 15. Bajas y sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación.

1. En el caso de que se produzca cualquier tipo de incidencia que suponga la extinción de la relación laboral, la entidad beneficiaria podrá sustituir, en el plazo de 20 días naturales, a la persona contratada que cesa por otra de las listas de espera, siempre que ésta se encuentre desempleada en el momento del llamamiento. En el caso de no existir lista de espera, la Entidad Local podrá realizar una nueva oferta a su centro de empleo, si bien con el cumplimiento de los requisitos a la fecha de la nueva oferta.

2. La no sustitución del trabajador en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida de la ayuda correspondiente al tiempo que reste de contratación. Ello supondrá, la minoración en la liquidación final, o en su caso el reintegro de cantidades percibidas en exceso.

3. Las suspensiones temporales de la relación laboral podrán ser sustituidas, cuando lo estime la Entidad Local, no existiendo obligatoriedad al respecto, y en su caso regulándose conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

4. Las Entidades beneficiarias informarán de las bajas y en su caso sustituciones de trabajadores mediante el Anexo IV del presente Decreto, durante los 15 días siguientes a la incidencia correspondiente.

5. De todas las incidencias que se produzcan, deberá informarse a la Consejería de Economía y Trabajo, haciéndose constar además en la liquidación final.

Artículo 16. Financiación.

a) El desarrollo del Programa I estará condicionado a la disponibilidad de créditos que se recojan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cada ejercicio y en particular se financiará a través del código de proyecto 2000190030046 denominado “Ayudas al empleo público” cofinanciado por el FSE y del código de proyecto 2000190030021 denominado “Fomento de contratación por entes locales” financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, o proyecto presupuestario que lo sustituya en ejercicios sucesivos.

Para la convocatoria del año 2006 el crédito global que se establece es de 93.000.000,00 euros, de los que corresponden al ejercicio 2006, 34.410.000,00 euros, al ejercicio 2007, 46.500.000,00 euros y al ejercicio 2008, 12.090.000,00 euros.

b) El desarrollo del Programa II estará condicionado a la disponibilidad de créditos que se recojan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cada ejercicio y en particular se financiará a través del código de proyecto 2000190030047 denominado “Programa Combinado formación/empleo” cofinanciado por el FSE y a través del código de proyecto 2002190030003 denominado “Ayudas comp. a la formación y empleo” financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, o proyecto presupuestario que lo sustituya en ejercicios sucesivos.

Para la convocatoria del año 2006 el crédito global que se establece es de 7.600.000,00 euros, de los que corresponden al ejercicio 2006, 2.812.000,00 euros, al ejercicio 2007, 3.800.000,00 euros y al ejercicio 2008, 988.000,00 euros.

Artículo 17. Cofinanciación del Fondo Social Europeo. Información y publicidad.

1. El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en Recursos Humanos, por ello, las acciones del Programa I que se subvencionen por el código de proyecto 2000 19 003 0046 00, tendrán una cofinanciación del 75% por el Fondo Social Europeo y las acciones del Programa II que se subvencionen por el código de proyecto 2000 19 003 0047 00 tendrán una cofinanciación del 70% por el Fondo Social Europeo.

2. En el caso de resultar adjudicatario de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las entidades beneficiarias estarán sujetas, a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas de Valorización de Recursos Humanos cofinanciadas por el FSE.

CAPÍTULO II. PROGRAMA SEXPE-CORPORACIONES LOCALES

Artículo 18. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en este capítulo las Corporaciones Locales de Extremadura y sus Entidades dependientes o vinculadas.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se

refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no hallarse incurso en alguna de dichas circunstancias se efectuará mediante la presentación, junto con la solicitud de concesión de declaración responsable al efecto.

Artículo 19. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Los servicios y obras a realizar, sobre la base de la colaboración entre el SEXPE y las Entidades beneficiarias, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social y sean competencia de las Corporaciones Locales o de sus entidades dependientes o vinculadas.
- b) Que sean ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- c) Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesional de los desempleados.
- d) Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio sea de, al menos, el 75%.
- e) Que las obras y servicios se puedan ejecutar en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se produce la colaboración, salvo que concurran causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinan la imposibilidad de ejecución en dicho plazo, en cuyo caso podrán ser aprobadas las obras y servicios siempre que puedan quedar finalizadas dentro de los seis primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente.
- f) Que la entidad solicitante de la subvención disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el SEXPE, lo que acreditará mediante la correspondiente certificación.
- g) Que en el caso de que las obras o servicios sean ejecutados en una zona o localidad con ciclos de empleo estacional, sean realizados preferentemente en períodos de bajo nivel de contratación.

Artículo 20. Destino de la subvención y cuantía de la misma.

1. La subvención se destinará a financiar los costes laborales de los desempleados que, reuniendo los requisitos exigidos en este Capítulo, sean contratados para la prestación de servicios y ejecución de obras de interés general y social.

2. La cuantía de la subvención a percibir por las entidades solicitantes, será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente, por cada trabajador desempleado contratado.

Para su cálculo se entenderá como convenio colectivo de aplicación el vigente en el momento de realizar la solicitud y como coste salarial las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, excluidas las indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral. En defecto de convenio colectivo de aplicación, para el cálculo de la cuantía de la subvención servirá de referencia el convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Artículo 21. Solicitud y documentación.

1. Las Entidades que pretendan beneficiarse de las subvenciones establecidas en el presente Capítulo deberán presentar solicitud, en el modelo que figura como Anexo V al presente Decreto, ante el correspondiente Servicio Provincial del Servicio Extremeño Público de Empleo o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando la siguiente documentación:

- a) Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija, conforme al modelo que figura como Anexo VI al presente Decreto.
- b) Certificación del órgano competente de la Corporación Local o del órgano rector de la entidad dependiente o vinculada, de aprobación del proyecto de las obras y/o servicios para el que se solicita la subvención.
- c) Certificación del órgano que corresponda en el que conste la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.
- d) Declaración de la Entidad solicitante de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o, en caso de su percepción especificación de las ayudas recibidas y su cuantía.

3. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas con anterioridad al

cobro de las mismas, siempre que el interesado preste su autorización expresa en los términos de los artículos 9, 12.2 y 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 22. Valoración de solicitudes.

A efectos del otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, en este orden:

- a) Las obras y servicios de mayor interés general y social.
- b) Las obras y servicios que se realicen en alguna de las siguientes áreas de actividad:
 - Servicios que incrementen el potencial turístico local, tales como la puesta en valor del patrimonio histórico, natural o cultural.
 - Servicios de utilidad colectiva.
 - Servicio de ocio y culturales.
 - Servicios personalizados de carácter cotidiano.
- c) Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo.
- d) Proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral.
- e) Proyectos que cuenten, en su caso, con la financiación de las entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de este programa.
- f) Proyectos presentados por entidades colaboradoras que hayan formalizado convenios de colaboración con la Consejería competente en materia de empleo o el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito del empleo o la formación para el empleo.

Artículo 23. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el presente Capítulo se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio encargado de la gestión de esta línea de ayuda de este tipo de subvenciones en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

3. Una vez estudiados los expedientes de solicitud por los Técnicos del Servicio instructor, se dará traslado de los mismos y del informe correspondiente a una Comisión de Valoración, a quien corresponde la evaluación de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo anterior.

La citada Comisión de Valoración estará compuesta por:

- El titular del Servicio encargado de la gestión del programa de subvenciones, que actuará como Presidente.
- La persona responsable de la Sección en los Servicios Centrales del SEXPE, encargada de la gestión del programa, que actuará como Secretario.
- Dos técnicos de los Servicios Provinciales del SEXPE, encargados de la gestión del programa de subvenciones.

Artículo 24. Resolución.

1. La resolución y notificación del procedimiento compete al Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta del servicio instructor del procedimiento, en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de concesión de subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Públicas.

2. Las resoluciones de los expedientes de concesión de subvención agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 RJAPPAC, redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 25. Requisitos y procedimiento para la selección de trabajadores desempleados.

1. Los trabajadores que sean contratados para la realización de obras y servicios, deberán ser desempleados inscritos como tales en los Centros de Empleo del SEXPE.
2. Recibida la notificación de la resolución individual de concesión, la Entidad beneficiaria de la subvención presentará la correspondiente solicitud de trabajadores ante el Centro de Empleo del SEXPE en cuyo ámbito geográfico se encuentre la localidad, con quince días de antelación a la fecha prevista del inicio de la

obra o servicio. La solicitud de trabajadores deberá estar identificada como acogida al programa SEXPE-Corporaciones Locales.

3. El Centro de Empleo remitirá a la entidad beneficiaria el resultado de la preselección efectuada, atendiendo a la mayor adecuación al puesto ofertado y a las prioridades establecidas en las Directrices Europeas para el Empleo que inciden actualmente en el carácter preventivo de las acciones, de acuerdo con las siguientes preferencias:

- a) Pertenencia a los grupos de desempleados priorizados en el Plan Nacional de Acción para el Empleo.
- b) Condición de mujer.
- c) Condición de discapacitado.

En la aplicación de estos criterios se tendrá en cuenta la disponibilidad inmediata para el trabajo de aquellos demandantes inscritos para participar en el citado proceso de selección.

A efectos de su posterior contratación, el Centro de Empleo presentará ante la entidad beneficiaria el número de candidatos por puesto de trabajo recogido en la solicitud de trabajadores formulada por ésta. En el caso de que no existir demandantes suficientes se remitirán los candidatos incluidos en los registros del SEXPE, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Programa.

4. El proceso de selección deberá realizarse en un plazo no superior a quince días contados desde la presentación de la solicitud de trabajadores. Las entidades beneficiarias deberán comunicar al Centro de Empleo los resultados de la misma, es decir, candidatos seleccionados, rechazados, indicando el motivo, no presentados y candidatos que renuncian, exponiendo el motivo y la justificación cuando existan, en concordancia con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Artículo 26. Contratación de los trabajadores.

1. Una vez realizada la selección, las Entidades beneficiarias, o empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados utilizando cualesquiera de las modalidades contractuales vigentes que no hayan sido excepcionadas por la normativa estatal para su aplicación al presente programa.

2. En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador de similares características, previa solicitud, al correspondiente Centro de Empleo.

Artículo 27. Inicio de las obras o servicios.

1. La obra o servicio deberá iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente, o causas debidamente justificadas, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inicio prevista en la resolución que concede la subvención.

2. El comienzo de la obra o servicio se acreditará mediante certificación expedida al efecto por la entidad solicitante, conforme al modelo que figura como Anexo VII. Si transcurridos los plazos, la obra o servicio no ha comenzado, o no ha podido iniciarse por causa de fuerza mayor o causa debidamente justificada, el órgano competente podrá dictar nueva resolución modificando dichos plazos de ejecución.

3. En los casos de fuerza mayor o causas debidamente justificadas, que den lugar al retraso del comienzo de la obra o servicio, los nuevos plazos de ejecución no podrán superar el señalado en la letra e) del artículo 19.

Artículo 28. Transferencia de fondos y justificación de gasto.

1. Iniciada la obra o servicio la entidad solicitante presentará en el correspondiente Servicio Provincial del SEXPE la certificación de inicio de la misma, junto con copia de los contratos de trabajo debidamente formalizados y el documento de alta de los trabajadores en la Seguridad Social.

2. Recibida dicha documentación junto a la solicitud de transferencia, se transferirá a la entidad correspondiente una cantidad equivalente al 50% del total de la subvención otorgada. El 50% restante se transferirá cuando la entidad solicitante haya certificado el gasto del primer 50% recibido en las partidas para el que fue destinado, conforme modelo que figura como Anexo VIII. A tal fin las Corporaciones Locales remitirán al correspondiente Servicio Provincial del SEXPE certificación de pago con especificación expresa del importe que corresponde a mano de obra causa de la subvención concedida.

3. En el supuesto de que sobrevengan causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinen la imposibilidad de ejecución dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se formalizó el otorgamiento, la transferencia de la totalidad de la subvención se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de cada año natural, debiendo presentarse, previamente, por las entidades, la documentación que acredite el inicio de la obra o servicio.

4. Finalizada la obra o servicio, la entidad beneficiaria remitirá al correspondiente Servicio Provincial del SEXPE, en el plazo de un mes, la siguiente documentación:

- a) Certificación de pago final (Anexo IX).
 - b) Informe de fin de obra o servicio (Anexo X).
 - c) Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada con especial referencia al empleo.
5. El SEXPE exigirá a las Corporaciones Locales la correspondiente certificación de recepción de fondos, cada vez que se produzca su transferencia.

Artículo 29. Seguimiento y control.

1. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo deberán someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el SEXPE, a las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

2. El incumplimiento de lo establecido en el presente Capítulo podrá originar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes de conformidad con el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre Devolución de Subvenciones, Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de la concesión de subvenciones, modificado por Decreto 50/2001 y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 30. Publicidad.

Las Entidades promotoras deberán exponer en lugar visible, en el exterior de los locales, la identificación de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Economía y Trabajo, del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la propia de la Entidad, de acuerdo con las características que establecidas reglamentariamente, así como la correspondiente al Fondo Social Europeo recogidas en el Reglamento núm. 1159/2000 CE.

Artículo 31. Seguimiento y evaluación.

El SEXPE podrá realizar cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del programa establecido en el presente Capítulo, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. Las Entidades promotoras y empresas facilitarán cuantos datos, documentación e información sean necesarias para evaluar las actuaciones.

Artículo 32. Financiación.

La concesión de subvenciones con cargo al presente Programa estará condicionada a la disponibilidad de créditos que se recojan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cada ejercicio, estando financiado su otorgamiento con cargo al proyecto 2002190040017, denominado “Ayudas a la contratación de desempleados en obras o servicios de interés general y social”, cofinanciado por el FSE.

Para la convocatoria del año 2006 el crédito global que se establece es de 1.100.000 euros, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias y al citado proyecto de gasto. La cuantía global del citado crédito presupuestario podrá incrementarse antes de resolver la convocatoria, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias sin que ello implique abrir un nuevo plazo de solicitud.

Disposición adicional primera

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente Decreto, estarán exentas de la obligación de presentar las correspondientes garantías para los abonos oportunos.

Disposición adicional segunda

El Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, (DOE nº 133 de 16 de noviembre), por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, se modifica en los siguientes términos:

1. El artículo 2.1.b) queda redactado como sigue:

“b) Contratos programa para la ejecución de planes de formación amparados en la negociación colectiva de ámbito sectorial estatal, dirigidos a la formación de trabajadores de los sectores relacionados a continuación, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo,

- Hostelería.
- Metal.
- Producción audiovisual.
- Textil y confección.
- Industrias agroalimentarias.
- Manipulado, envasado, comercio y exportación de cítricos y productos hortofrutícolas.

Los contratos programa para la ejecución de planes de formación continua sectoriales deberán respetar los criterios acordados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal, según lo previsto en el artículo 19.2.c) del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.”

2. El punto tres del artículo 13 queda redactado como sigue:

“Tres. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria prevista en el artículo sexto de este Decreto.

Excepcionalmente, la segunda convocatoria de concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio de 2005 mediante contratos programa para la formación de trabajadores ocupados será de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la misma.”

Disposición adicional tercera

Se podrá proceder al pago de un anticipo del cien por cien de la subvención concedida sin necesidad de presentar garantía en las siguientes líneas:

— Subvenciones para la financiación de planes de formación continua de trabajadores mediante la suscripción de contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre.

— Colaboración del SEXPE con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social al amparo del artículo 6 del Decreto 33/2002, de 3 de abril.

— Contratación de Agentes de Desarrollo en nuevas tecnologías por las mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 140/2002, de 8 de octubre.

Disposición adicional cuarta

Excepcionalmente, mediante Orden de convocatoria de concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio de 2005, podrá establecerse como plazo para la presentación de solicitudes el de diez

días naturales computados a partir del siguiente al de publicación de aquélla, respecto de las siguientes líneas de ayuda:

— Colaboración del SEXPE con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social al amparo del artículo 6 del Decreto 33/2002, de 3 de abril.

— Contratación de Agentes de Desarrollo en nuevas tecnologías por las mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 140/2002, de 8 de octubre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos iniciados al amparo de la normativa anterior y no resueltos a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en aquélla y en base a los créditos existentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto por este Decreto. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria, expresamente queda derogado el Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento del Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales (D.O.E. nº 138 de 27 de noviembre de 2004).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Economía y Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto y así mismo modificar o desarrollar mediante resolución los Anexos de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

En Mérida a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de la Junta de
Extremadura en funciones,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA

Consejería de
Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA ■

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

1.- Datos de la Entidad Local solicitante

ENTIDAD LOCAL _____ CIF _____
 DIRECCION _____ LOCALIDAD _____ CP _____
 TELEFONO _____ FAX _____ CORREO ELECTRONICO _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI _____
 NUMERO CUENTA CORRIENTE PARA INGRESO AYUDA (Con alta terceros, solo en el caso de solicitar nueva alta)

2.- Necesidades de puestos a contratar: Esta Entidad Local, solicita una ayuda para _____ contrataciones con cargo al:

Prog I: de empleo de experiencia en entidades locales.

Prog II: combinado de formación y empleo

que desarrollarán las actividades subvencionables se relacionan a continuación:

	Prog I: de empleo de experiencia en entidades locales	Prog II: combinado de formación y empleo
a)	Ayuda a domicilio	
b)	Servicios de interés colectivo	Servicios de interés colectivo
c)	Infraestructuras municipales	Infraestructuras municipales
d)	Conservación del medio ambiente	Conservación del medio ambiente
e)	Promoción deportiva	Promoción deportiva
f)	Dinamización socio cultural	Dinamización socio cultural
g)	Otros de similar naturaleza	Otros de similar naturaleza

El abajo firmante SOLICITA la ayuda correspondiente para la contratación del número de trabajadores indicados, con expresa aceptación del contenido de la norma que lo regula.

Se declara que con la subvención solicitada no se financiará la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Se declara que esta entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Que expresamente se otorga autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En _____ a _____ de _____ de 200_

Fdo:
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL

Dirección General de Empleo. Consejería de Economía y Trabajo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida

PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA

Consejería de
Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA ■

ANEXO II

CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIONES Y SOLICITUD DEL PRIMER ABONO

D./D^a.: _____, SECRETARIO DE _____

CERTIFICA

1. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre y la resolución de concesión del Consejero de Economía y Trabajo, se ha realizado la contratación de _____ trabajadores, por el: PROGRAMA I
 PROGRAMA II
2. Que la totalidad de las contrataciones se han realizado por un periodo de veinticuatro meses.
3. Que se han observado todos los requisitos establecidos en el proceso de selección del Decreto.
4. Que para las contrataciones realizadas existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la Entidad de mi Secretaría.
5. Que los datos de los trabajadores contratados son los siguientes:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha Nacim.	Actividad (1)	% Jornada (2)	Fecha Inicio contrato	Días desempleo	Coste Total Contratación

COSTE TOTAL CONTRATACIONES: €

(Si el espacio de este cuadro fuera insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificada y firmada por el Secretario de la Corporación).

- (1) **Actividad del contrato:** a) Ayuda a domicilio para la atención a personas dependientes; b) Servicios de interés colectivo. c) Infraestructuras municipales. d) Conservación del medio ambiente. e) Promoción deportiva. f) Dinamización socio cultural. g) Otros de similar naturaleza.
- (2) **% de Jornada de trabajo:** Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa, se indicará 100 %

Declaro que son ciertos los datos expresados en este Anexo y se solicita el primer abono de la subvención correspondiente a esta Corporación Local.

En _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:
EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Dirección General de Empleo. Consejería de Economía y Trabajo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida

PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA

Consejería de
Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA ■
■

ANEXO III

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ABONO INTERMEDIO

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ABONO FINAL

D./D^a.: _____, SECRETARIO DE _____

CERTIFICA

1. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre y la resolución de concesión del Consejero de Economía y Trabajo, se realizó la contratación de _____ trabajadores, por el: PROGRAMA I
 PROGRAMA II

2. Que esta Entidad Local tiene contratados/contrató a los siguientes trabajadores/as:

Nº de orden (1)	Apellidos y nombre	D.N.I.	Actividad (2)	% Jornada (3)	Periodo de contratación (4)		Coste Contratación Actual o final
					Fecha Inicio contrato	Fecha continua o fecha fin contrato	

COSTE TOTAL CONTRATACIONES: €

(Si el espacio de este cuadro fuera insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificada y firmada por el Secretario de la Corporación).

- (1) **Nº de Orden:** En caso de trabajador sustituido, se le asignará el mismo numero al trabajador que le sustituye.
- (2) **Actividad del contrato:** a) Ayuda a domicilio para la atención a personas dependientes; b) Servicios de interés colectivo. c) Infraestructuras municipales. d) Conservación del medio ambiente. e) Promoción deportiva. f) Dinamización socio cultural. g) Otros de similar naturaleza.
- (3) **% de Jornada de trabajo:** Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa, se indicará 100 %
- (4) **Periodo de contratación:** En caso de abono intermedio se indicará la fecha inicio de contrato y la fecha en la se certifica. En caso de abono y certificación final se indicarán las fechas de inicio y fin de cada contrato. Si es una sustitución se reflejará su fecha de inicio del contrato o inicio de actividad.

- Abono Intermedio:** Que el coste total que se señala es igual o superior al primer abono, por lo que de acuerdo a las condiciones de la norma, procede realizar el abono intermedio.
- Abono Final:** Que el conjunto de las contrataciones realizadas tienen el coste total final que se señala, por lo que de acuerdo a las condiciones de la norma, procede realizar el abono final.

Y para que conste expido la presente en _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:
EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE EXPERIENCIA

Consejería de
Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA ■

ANEXO IV

CERTIFICADO DE BAJAS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN

D./Dª.: _____, SECRETARIO DE _____

Expone que por Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, se concedió una ayuda para la contratación de desempleados por el:

PROGRAMA I

PROGRAMA II

y en base a ello

CERTIFICA

1. Que por esta Entidad Local se contrató al siguiente/s trabajador/es, el cual ha causado baja: Temporal. Definitiva

Apellidos, Nombre (Por Orden alfabético)	DNI	Periodo de contratación *		Coste total (Inc. SS)
		Desde	Hasta (1)	

(1) Señalar fecha de baja temporal o definitiva del trabajador sustituido

2. Que por esta Entidad local se ha contratado al siguiente trabajador por sustitución:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha Nacim.	Actividad	% Jornada	Fecha Inicio contrato	Días desempleo	Coste Total

3. Que en la contratación se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas.

4. Que los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se archivarán en esta Entidad, al menos durante cinco años, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste expido la presente certificación

En _____ a _____ de _____ de 200_

Fdo:
EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Dirección General de Empleo. Consejería de Economía y Trabajo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía y Trabajo

ANEXO V
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
SEXPE – CORPORACIONES LOCALES

ENTIDAD SOLICITANTE

Corporación Local o Entidad		C.I.F.	
Dirección: Calle/ Plaza, nº			
Localidad		C.P	
REPRESENTANTE:		D.N.I.	
CARGO:	Tlfno:	Fax:	Email:

PROYECTO DE OBRA O SERVICIO DE INTERES GENERAL Y SOCIAL

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA O SERVICIO	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA O SERVICIO:	
DURACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO _____ (Meses) <small>(Continuar si es necesario la descripción en hoja aparte)</small>	
PROVINCIA DE ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> BADAJOZ <input type="checkbox"/> CÁCERES	

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA _____ €

Como representante legal de la Corporación Local/Entidad y en nombre de ella SOLICITO la subvención arriba indicada y DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, así como

- Que acepto la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello deriven.
- Que la subvención solicitada se destinará a la financiación de los costes salariales totales derivados de la contratación de trabajadores desempleados inscritos como tales en el SEXPE para la realización de obras y servicios de interés general.

Y así mismo, **AUTORIZO** **NO AUTORIZO** a la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso al SEXPE a que recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la concesión de la subvención, y en particular a comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Economía y Trabajo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Trabajo y/o al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo



ANEXO V (Continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija, conforme al modelo que figura como **Anexo VI**.
- Certificación del órgano competente de la Corporación Local o del órgano rector de la entidad dependiente o vinculada, de aprobación del proyecto de las obras y/o servicios para el que se solicita la subvención.
- Certificación del órgano que corresponda en el que conste la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.
- Declaración de la Entidad solicitante de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o, en caso de su percepción especificación de las ayudas recibidas y su cuantía, conforme al modelo que figura como **Anexo XI**
- Documento de Alta de Terceros, en caso de no estar en alta en el subsistema de terceros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECLARACIONES RESPONSABLES

Como representante de la entidad **DECLARO:**

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____ (Firma representante legal de la entidad.)



TABLA DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	CATEGORÍAS PROFESIONALES
1	Ingenieros y Licenciados
2	Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados
3	Jefes administrativos y de taller
4	Ayudantes no titulados
5	Oficiales administrativos
6	Subalternos
7	Auxiliares administrativos
8	Oficiales de primera y de segunda
9	Oficiales de tercera y especialistas
10	Trabajadores mayores de 18 años no cualificados
11	Trabajadores menores de 18 años

GRADO EN QUE SE FAVORECE LA FORMACIÓN Y LA PRACTICA PROFESIONAL:

CALCULO DE LA SUBVENCION

GRUPOS DE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	COSTE UNITARIO (1)			Nº TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATOS (meses)	MODALIDAD CONTRATO	TIPO JORNADA %	COSTES SALARIALES TOTALES
	COSTE SALARIAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					
SUBVENCIÓN SOLICITADA								€

COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

Coste Total de la obra o servicio (A+B):.....	_____ €
A) Costes salariales (1+2)	_____ €
1) Costes de contratación trabajadores desempleados (a+b)	_____ €
a) Subvención solicitada	_____ €
b) Aportación entidad colaboradora	_____ €
2) Otros costes salariales (trabajadores no desempleados, etc.)	_____ €
B) Coste materiales	_____ €

Fdo. _____ (Firma representante legal de la entidad.)



**ANEXO VII
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO**

Nº Expte: _____

CORPORACIÓN LOCAL O ENTIDAD: _____

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: _____

D/ Dña. _____ en calidad de _____

CERTIFICA:

Que la obra/servicio arriba indicada, presentada por esta Entidad ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), acogida al programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES, y de conformidad con la Resolución de fecha...../...../....., se ha iniciado en fecha/...../....., teniendo una duración prevista de meses y días y la contratación, para su ejecución, de trabajadores desempleados, seleccionados de acuerdo con el procedimiento establecido.

Y para que conste, a los efectos precedentes, expido el presente certificado, en, _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº

Firmado: _____ Firmado: _____



**ANEXO VIII
CERTIFICACIÓN DE GASTO PRIMERA ENTREGA**

Nº Expte: _____

CORPORACIÓN LOCAL O ENTIDAD: _____

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: _____

D/ Dña. _____ en calidad de _____

CERTIFICA:

Que según los datos que figuran en la contabilidad la Entidad _____, ha sido pagada, en concepto de salarios y cuotas empresariales a la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores seleccionados y contratados al amparo del programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES, de acuerdo con la Resolución de concesión de subvención de fecha/...../200.., la cantidad de _____ Euros (.....€), cuya cuantía corresponde al 50 por ciento de la subvención concedida por el SEXPE, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la obra o servicio anteriormente citada.

Y para que conste, a los efectos de que se proceda al abono de 50 por ciento restante de la subvención concedida, expido el presente certificado, en, _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº

Firmado:

Firmado:



**ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL**

Nº Expte: _____

CORPORACIÓN LOCAL O ENTIDAD: _____

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: _____

D/ Dña. _____ en calidad de _____

CERTIFICA:

Que según los datos que figuran en la contabilidad de la Entidad _____, ha sido pagada, en concepto de salarios y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores seleccionados y contratados al amparo del programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES, de acuerdo con la Resolución de concesión de subvención de fecha//200.., la cantidad de _____ Euros (.....€), cuya cuantía corresponde al ___ por cien de la subvención concedida por el SEXPE, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la obra o servicio anteriormente citada.

Y para que conste, expido el presente certificado, en, _____
a _____ de _____ de _____

Vº Bº

Firmado:

Firmado:



ANEXO XI
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, PARA EL MISMO PROYECTO

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, comparece en representación de la ENTIDAD _____ con C.I.F. _____

Declaro (márquese lo que proceda):

- No haber solicitado y/ o recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.
- Haber solicitado y/ o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación para este proyecto:

ORGANISMO	CONVOCATORIA ⁱ	CÓD. EXPTE. ⁱⁱ	SIC ⁱⁱⁱ	FECHA ^{iv}	IMPORTE (EUROS)

Así mismo, me comprometo a comunicar al SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en (Localidad), a (Fecha)

Fdo.- _____

i Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.
ii De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
iii Indicar la situación actual de la ayuda: S(Solicitada), C(Concedida)
iv Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

ORDEN de 15 de noviembre de 2005 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales.

Mediante el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales con el objeto de activar la inserción laboral dentro del marco configurado en el V Plan de Empleo de Extremadura y en el POI de Extremadura 2000-2006.

En el Capítulo I de dicho Decreto se regulan los Programas I y II destinados respectivamente a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el Capítulo II del mismo Decreto regula las ayudas derivadas del Programa SEXPE-Corporaciones Locales.

En el artículo 9 y 21 de dicho Decreto, por su parte, se establece que la solicitud de ayudas se realizará conforme establezca la Orden de Convocatoria correspondiente.

La presente Orden se dicta al amparo de dicho Decreto, del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden regula convocatoria para el ejercicio 2006 de las subvenciones destinadas al empleo de experiencia en entidades locales y combinado de formación y empleo (Programas I y II), así como al Programa SEXPE-Corporaciones Locales, al amparo de lo previsto en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las entidades interesadas podrán presentar solicitudes a los Programas I y II, conforme establece el artículo 9 del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, desde el día siguiente a la publicación de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

2. Las entidades interesadas podrán presentar solicitudes al Programa III, conforme establece el artículo 21 del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, desde el día 1 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3. Financiación.

1. El desarrollo del Programa I, previsto en el artículo 1.2 y el Capítulo I del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, estará condicionado a la disponibilidad de créditos que se recojan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cada ejercicio y en particular se financiará a través del código de proyecto 2000190030046 denominado "Ayudas al empleo público" cofinanciado por el FSE y del código de proyecto 2000190030021 denominado "Fomento de contratación por entes locales" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, o proyecto presupuestario que lo sustituya en ejercicios sucesivos.

Para la convocatoria del año 2006 el crédito global que se establece es de 93.000.000,00 euros, de los que corresponden al ejercicio 2006, 34.410.000,00 euros, al ejercicio 2007, 46.500.000,00 euros y al ejercicio 2008, 12.090.000,00 euros.

2. El desarrollo del Programa II, previsto en el artículo 1.2 y el Capítulo I del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, estará condicionado a la disponibilidad de créditos que se recojan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cada ejercicio y en particular se financiará a través del código de proyecto 2000190030047 denominado "Programa Combinado formación/empleo" cofinanciado por el FSE y a través del código de proyecto 2002190030003 denominado "Ayudas comp. a la formación y empleo" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, o proyecto presupuestario que lo sustituya en ejercicios sucesivos.

Para la convocatoria del año 2006 el crédito global que se establece es de 7.600.000,00 euros, de los que corresponden al ejercicio 2006, 2.812.000,00 euros, al ejercicio 2007, 3.800.000,00 euros y al ejercicio 2008, 988.000,00 euros.

3. El desarrollo del Programa III, previsto en el artículo 1.2 y el Capítulo II del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, estará condicionado a la disponibilidad de créditos que se recojan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cada ejercicio, estando financiado su otorgamiento con cargo al proyecto 2002190040017, denominado “Ayudas a la contratación de desempleados en obras o servicios de interés general y social”, cofinanciado por el FSE.

Para la convocatoria del año 2006 el crédito global que se establece es de 1.100.000 euros, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias y al citado proyecto de gasto. La cuantía global del citado crédito presupuestario podrá incrementarse antes de resolver la convocatoria, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias sin que ello implique abrir un nuevo plazo de solicitud.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 15 de noviembre de 2005 por la que se aprueba la segunda convocatoria de concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2005 mediante contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la formación de trabajadores ocupados, en desarrollo del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre.

El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 incluye como objetivo estratégico el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, como una medida para conseguir una economía europea dinámica y competitiva, capaz de crecer

económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y mayor cohesión social, en el horizonte de 2010. Este objetivo fue reafirmado en la misma línea en el Consejo de Estocolmo, en marzo de 2001, y puede ser considerado como un punto de partida para señalar el inicio del futuro de la formación en Europa.

El nuevo modelo de gestión del subsistema de la formación continua establecido por el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, se asienta en el principio de la incorporación de las Comunidades Autónomas a la gestión del mismo, especialmente de los contratos programa para la formación de trabajadores y de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación que se desarrollen exclusivamente en el ámbito territorial autonómico.

El referido Real Decreto ha sido desarrollado por la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, estableciendo las bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, las cuales se han adaptado a la organización de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, modificado por el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre.

Por el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se han asignado las funciones en materia de empleo a la Consejería de Economía y Trabajo y la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos, le encomiendan el ejercicio de las funciones de gestión y coordinación en materia de desarrollo de la formación continua.

Con esta iniciativa se pretende incidir en los principales déficit y carencias formativas de los trabajadores en actividades profesionales de carácter sectorial, intersectorial y de la economía social.

Asimismo, esta iniciativa de formación continua se integra en el V Plan de Empleo de Extremadura, acordado entre los agentes sociales, la FEMPEX y la Junta de Extremadura, dentro de la línea estratégica sobre formación para el empleo y mejora de la cualificación.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente norma tiene por objeto la aprobación de la segunda convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2005 para la financiación de planes de formación continua mediante la suscripción de contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre (D.O.E. nº 133, de 16 de noviembre de 2004), modificado por la disposición adicional segunda del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Plazo de ejecución de los planes de formación.

Los planes de formación incorporados a los contratos programa se podrán ejecutar desde la resolución de aprobación de las acciones hasta el 31 de julio de 2006.

Artículo 3. Presupuesto para la financiación de los contratos programa.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.004.322A.489.00, código de proyecto 200419004000100 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2005, por un importe global de 1.467.951 euros, con el siguiente desglose:

— Contratos programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales: 675.257 euros.

— Contratos programa para la ejecución de planes de formación sectoriales: 675.257 euros.

— Contratos programa para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social: 117.437 euros.

La concesión y el pago de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en la citada aplicación, sin perjuicio de su incremento mediante la aprobación de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Del presupuesto total señalado en el apartado anterior, el 65% de la actividad se encuentra cofinanciada por el Programa Operativo de "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000ES051P015, de acuerdo con la Decisión de la Comisión

Europea C(2001)24, de 16 de enero de 2001, con una aportación del Fondo Social Europeo equivalente al 70% del coste de la misma.

Artículo 4. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de planes de formación continua, mediante la suscripción de contratos programa, se cumplimentarán en los modelos normalizados que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página de internet www.empleaextremadura.com. Las citadas entidades deberán presentar dos juegos en disquete o CD y una copia en papel tanto de la solicitud como del plan de formación anejo.

La documentación se presentará o remitirá, en soporte papel e informático, al Servicio Extremeño Público de Empleo, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá acompañarse de la documentación recogida en los artículos 13 y 14 del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

4. Una misma entidad no podrá solicitar, con cargo a esta convocatoria, la suscripción de más de un contrato programa para el mismo tipo de contrato programa.

El incumplimiento de este límite implicará, para el solicitante que lo haya superado, la denegación del plan o planes que hayan sido solicitados en último lugar. Si los planes tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el plan o planes en los que participen un menor número de trabajadores.

5. No obstante, se considerarán como válidas la documentación presentada en tiempo y forma al amparo de la anterior convocatoria de 2005, cuya concesión haya sido desestimada por insuficiencia de crédito, siempre que la documentación presentada no contravenga la normativa aplicable y previo a que las entidades solicitantes presenten nueva solicitud, ratificándose en la documentación presentada o introduciendo modificaciones o mejoras en sus proyectos anteriores.

Artículo 5. Criterios de valoración.

1. Se tendrán en consideración para la valoración técnica de los planes de formación continua a ejecutar a través de la suscripción de contratos programa, los siguientes criterios:

- a) En relación con las acciones formativas que integran el plan:
- Adecuación de la oferta formativa del plan a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigido.
 - Definición de sus objetivos.
 - Contenidos de las acciones formativas. Se otorgará mayor valoración a las acciones formativas que incorporen algún módulo de “alfabetización informática” o de “sensibilización medioambiental”, cuya duración no podrá exceder de 10 horas.
 - Instalaciones, medios didácticos y material previsto.
 - Mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.
 - Certificación de las acciones formativas.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 30 por ciento de la valoración total.

- b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado, teniendo en cuenta experiencias anteriores y los medios personales y materiales propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 20 por ciento de la valoración total.

- c) Adecuación de la oferta formativa del plan a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigido. Teniendo especial calificación, que la entidad solicitante sea suscriptora de acuerdos con la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la formación de los trabajadores extremeños (Plan de Empleo de Extremadura o Acuerdos para la Economía Social).

Este criterio tendrá un peso del 40 por ciento de la valoración total.

- d) El grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas, en su caso, por el solicitante en anterior convocatoria.

Este criterio tendrá un peso del 10 por ciento de la valoración total.

2. Serán financiados los planes de formación que superen una puntuación de valoración técnica del 50% de la máxima valoración total.

Artículo 6. Ejecución y comunicación de inicio de la formación.

1. La ejecución del plan de formación se desarrollará por el beneficiario teniendo en cuenta lo establecido en el artículo vigésimo

primero del referido Decreto 166/2004, así como las obligaciones que respecto del mismo se establecen en el artículo vigésimo del citado Decreto.

2. Al menos 7 días naturales antes del inicio de cada uno de los grupos/acciones de formación, deberá comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo el lugar, fecha y horario de su realización. Esta comunicación se realizará en el modelo S-10 que estará disponible en la página de Internet de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá notificarse al menos con tres días de antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo del grupo/acción.

Asimismo, y hasta el tercer día lectivo, inclusive, del comienzo de la acción formativa o grupo deberá remitirse al Servicio Extremeño Público de Empleo una relación de los participantes, utilizando para ello el modelo S-20 que estará disponible en la citada página de internet. Una copia de esa relación deberá estar a disposición de los órganos de control desde el día anteriormente señalado.

Las citadas comunicaciones de inicio deberán realizarse mediante procedimiento telemático al Servicio Extremeño Público de Empleo, con los requisitos de seguridad en la transmisión que sean necesarios, y con respecto de todos los grupos/acciones que se inicien a partir de la fecha de aceptación de la ayuda por el beneficiario.

Artículo 7. Instrucciones de justificación de costes y liquidación.

La justificación de costes y la liquidación económica de las subvenciones se regirán por lo establecido en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre.

Las correspondientes instrucciones serán aprobadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y publicadas en la página de internet www.emplea-extremadura.com.

Artículo 8. Forma de pago de la subvención.

Una vez dictada la oportuna Resolución y comprobada la existencia e idoneidad de la documentación prevista en el artículo 19 del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, se podrá proceder al pago de un anticipo del cien por cien de la subvención concedida sin necesidad de presentar garantía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, y en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 15 de noviembre de 2005 por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005, para la contratación de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 140/2002, de 8 de octubre, que establece las bases reguladoras para la contratación de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 7.1 que el plazo de presentación de solicitudes se establecerá mediante Orden anual de convocatoria.

Mediante Decreto 64/2005, de 15 de marzo, se adaptaron las citadas bases reguladoras a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se estableció que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Por su parte, el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, procede a armonizar las bases reguladoras de las subvenciones, en relación con la obtención de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica, la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social, respecto a la necesaria constancia de autorización expresa por parte de los interesados.

Por último, la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 contempla la correspondiente partida presupuestaria destinada a financiar las citadas subvenciones.

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula la convocatoria para el ejercicio 2005, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones reguladas en el Decreto 140/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo, para la contratación de Agentes de Desarrollo de las Nuevas Tecnologías (ADNT) por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Financiación.

1. Para el ejercicio 2005, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones previstas en la presente Orden se financiarán con cargo a los créditos que figuran en el Superproyecto 2002190049013, código de Proyecto 2002.19.004.002000 y en la aplicación presupuestaria 19.04.322A.469.00, por importe de 912.000 €, imputándose 638.400 € al ejercicio presupuestario 2005 y 273.600 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2006.

Las subvenciones previstas en la presente Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

2. Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas o los que resulten de su ampliación en el caso de que se aprobasen modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Actividad subvencionable.

Para tener derecho a las subvenciones deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Respecto a los trabajadores desempleados cuya contratación es objeto de subvención.

Los trabajadores contratados mediante las subvenciones reguladas por la presente Orden deben reunir las siguientes características:

a) Estar en posesión de titulación académica de grado medio o superior en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para la contratación de los ADNT.

La anterior referencia a la titulación académica exigida, se entiende realizada a titulación académica universitaria de grado medio o grado superior.

b) Que las titulaciones académicas estén relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o en su defecto se acredite, mediante la correspondiente certificación, la posesión de formación complementaria, de al menos 500 horas, relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

c) Estar inscrito como desempleado en el correspondiente Centro de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2. Respecto a las Mancomunidades de Municipios solicitantes.

a) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por haber cometido infracciones muy graves de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

b) Que no se hayan visto incurso en expediente que haya determinado la revocación de las subvenciones previstas en el Decreto 140/2002, de 8 de octubre, por ocultación o falseamiento de datos. Si dicha revocación fue determinada por cualquier otro motivo de incumplimiento que afectara al expediente de su razón, podrá ser excluida hasta un plazo de doce meses anteriores a la contratación objeto de beneficios.

c) Para ser beneficiarias y percibir las subvenciones las Mancomunidades deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

d) No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Respecto a la actividad a realizar.

En relación con las actividades a realizar por los ADNT, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 140/2002, de 8 de octubre.

Entre dichas actividades, en la presente convocatoria se valorarán especialmente aquellas actuaciones encaminadas a fomentar entre las empresas la aplicación de las nuevas tecnologías en la intermediación laboral a través del SEXPE, utilizando, entre otras, herramientas como “CONTR@TA”.

Artículo 4. Contratación de los ADNT. Coordinación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 140/2002, de 8 de octubre, la coordinación de los ADNT se realizará desde el Servicio Extremeño Público de Empleo, estableciéndose las siguientes reuniones:

— Reuniones periódicas de todos los ADNT con responsables del SEXPE.

— Reuniones extraordinarias.

— Reuniones comarcales, tomando como referencia los Centros de Empleo del SEXPE.

En relación con las actuaciones de coordinación a que se hace referencia en el presente apartado y a tenor de lo dispuesto en el V Plan de Empleo de Extremadura, los ADNT pasarán a integrarse en la red de colaboración y cooperación formada con las entidades y organismos beneficiarios de los distintos programas de empleo, en lo que ha venido en denominarse como “Sistema SEXPE”.

De acuerdo con lo anterior, los ADNT llevarán a cabo sus actuaciones en las dependencias físicas que se dispongan en el Centro de Empleo correspondiente a su zona de actuación, para lo cual el SEXPE deberá disponer los recursos necesarios.

Artículo 5. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Documentación.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Modelo de solicitud, conforme al Anexo I a la presente Orden, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las subvenciones a que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. De no quedar constancia expresa

de la autorización deberá presentarse declaración responsable sobre el cumplimiento de dicho requisito. En este caso, antes de que se dicte la propuesta de resolución, el órgano gestor requerirá la presentación de la certificación acreditativa positiva, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) Memoria-proyecto en el que se especifique:

- Definición del proyecto.
- Contenido.
- Fases de desarrollo del proyecto.
- Objetivos operativos de cada fase y tiempos estimados de ejecución.
- Instrumentos e infraestructura que posee para su puesta en práctica.
- Acciones y actividades a desarrollar por los ADNT.
- Sectores económicos en los que centrará la actuación.
- Tipología de las entidades sobre las que se actuará.
- Costes laborales totales anuales de los contratos.
- Recursos materiales puestos a disposición del proyecto.
- Ámbito de actuación de la Mancomunidad.

c) Certificación del órgano competente de la Mancomunidad de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Certificación del órgano competente de la Mancomunidad, en el que conste la disposición de financiación para, en su caso, costear la parte no subvencionada.

e) Declaración del representante legal de la Mancomunidad solicitante de que ésta no ha percibido ninguna ayuda proveniente de las Administraciones Públicas, que pueda resultar incompatible con las establecidas para la contratación de ADNT.

f) Certificado del órgano que corresponda de la Mancomunidad en el que conste:

Número e identificación de los servicios gestionados directamente por la Mancomunidad, número e identificación de los Municipios

de la Mancomunidad, con la indicación del número de habitantes de cada una de ellas y composición de los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.

g) Declaración del representante legal de la Mancomunidad de que con la subvención solicitada no se financiará la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la R.P.T. de la Mancomunidad.

h) Declaración del órgano que corresponda de la Mancomunidad acreditativo de la no concurrencia establecida en el artículo 4.3 del Decreto 140/2002, de 8 de octubre.

i) En su caso, Alta de terceros debidamente cumplimentada.

j) Declaración responsable del representante legal de la Mancomunidad de no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La formulación de solicitud supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma así como de las obligaciones que de ella se derivan.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Órganos de instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye al Servicio del SEXPE a quien corresponda la gestión del presente programa de empleo.

2. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe por una Comisión de Valoración. Dicho órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Mejora Continua e Intermediación, o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección encargada de gestión de las subvenciones.

Vocal: Un técnico de la Sección encargada de gestión de las subvenciones.

3. A fin de lograr una adecuada coordinación con los planes de actuación de implantación de nuevas tecnologías, determinados por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, se requerirá informe a dicha Consejería.

Artículo 9. Ámbito de las Mancomunidades Solicitantes.

Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta que las Mancomunidades contemplen entre sus fines la voluntad de emprender acciones en sintonía con el espíritu del Decreto 140/2002, de 8 de octubre, el mayor ámbito territorial del proyecto presentado y el mayor ámbito de actuación del proyecto presentado, así como al mayor número de acciones que se desarrollen en el ámbito de la Mancomunidad relacionadas con los objetivos del Decreto 140/2002.

Artículo 10. Resolución

1. La concesión de las subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Trabajo, previa propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, la cual pondrá fin a la vía administrativa. En la citada resolución se expresarán las condiciones y requisitos a que queda sujeto el cobro de la subvención.

2. El plazo máximo para resolver será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. El vencimiento del citado plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 11. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regularán por lo previsto en la misma y, en cuanto no se oponga a los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Decreto 140/2002, de 8 de octubre, así como por el Decreto 64/2005, de 21 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley General de Subvenciones.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de Extremadura, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS (DECRETO 140/2002, de 8 de Octubre)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
EN CALIDAD DE		DOMICILIO	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA MANCOMUNIDAD		C.I.F.	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORPORACIÓN LOCAL DE LA QUE DEPENDE O A LA QUE SE VINCULA, EN SU CASO		C.I.F.	

COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DEL A.D.N.T.. (Duración 1 año)

Nº DE CONTRATOS PREVISTOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE BRUTO ANUAL DE CADA CONTRATO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE A.D.N.T.

FINANCIACION DE LAS CONTRATACIONES	ENTIDADES	CUANTIA	%
	SEXPE		
	ENTIDAD SOLICITANTE		
	TOTAL		

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SEXPE

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, de acuerdo con la normativa reguladora del presente programa de subvenciones, prestando consentimiento para que la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso el SEXPE pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de obligaciones y condiciones derivadas de la concesión de la subvención

Así mismo:

AUTORIZO **NO AUTORIZO** a la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso al SEXPE para que compruebe de oficio la información relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIÓNES titularidad de la Consejería de Economía y Trabajo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Trabajo y/o al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En, a de de

Firma representante legal de la entidad.

ANEXO I (CONTINUACIÓN)

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

- Memoria proyecto.
- Certificado del órgano competente de la Mancomunidad de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.
- Certificación del órgano que corresponda de la Mancomunidad en el que conste la disposición de financiación para, en su caso, costear la parte no subvencionada.
- Declaración del representante legal de la Mancomunidad solicitante de que ésta no ha percibido ninguna ayuda proveniente de las Administraciones Públicas, que pueda resultar incompatible con las establecidas para la contratación de ADNT.
- Certificado del órgano que corresponda de la Mancomunidad en el que conste: número e identificación de los servicios gestionados directamente por la Mancomunidad, número e identificación de los Municipios de la Mancomunidad, con la indicación del número de habitantes de cada uno de ellos y composición de los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.
- Declaración del representante legal de la Mancomunidad de que con la subvención solicitada no se financiará la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la R.P.T. de la Mancomunidad.
- Declaración del representante legal de la Mancomunidad de la no concurrencia de actividades con los AEDL, conforme a lo establecido en el artículo 4.3. in fine del Decreto 140/2002, de 8 de octubre.

DECLARACIONES RESPONSABLES:

Como representante de la entidad **DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y :

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En, a de

Firma representante legal de la entidad.

ORDEN de 15 de noviembre de 2005 por la que se aprueba una segunda convocatoria para el año 2005 de subvenciones en el ámbito de colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo del Decreto 33/2002, de 3 de abril.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 21 de diciembre de 2004 (D.O.E. nº 1, de 4 de enero), se convocaron, mediante tramitación anticipada, las subvenciones para el año 2005 previstas en el Decreto 33/2002, de 3 de abril (D.O.E.), por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resuelta la citada convocatoria del ejercicio 2005, y tras la aprobación de modificaciones presupuestarias en las aplicaciones presupuestarias y proyecto de gasto destinado a la financiación del citado programa público de empleo, se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria que habilita para aprobar una convocatoria extraordinaria de dichas subvenciones, con el fin de poder acoger las nuevas contrataciones para la gestión de obras y servicios de interés general o social.

Dada la naturaleza económica de las citadas disponibilidades presupuestarias, así como la inexistencia de solicitudes presentadas a la anterior convocatoria por entidades de naturaleza distinta a las recogidas como beneficiarias en la presente Orden, la actual convocatoria se circunscribe a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Universidades y las instituciones y entidades sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el citado programa de empleo, tras la aprobación de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, así como la existencia de un nuevo marco regulador del régimen de subvenciones, a partir de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, así como la entrada en vigor del Decreto 64/2005, de 15 de marzo y del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, se ha considerado oportuno que la presente convocatoria recoja los aspectos fundamentales relativos a la concesión de la referida subvención, lo que redundará en beneficio de las entidades solicitantes.

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden regula la segunda convocatoria para el ejercicio 2005 de las subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras y servicios de interés general y social por las entidades consideradas como beneficiarias en el artículo siguiente y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto, al amparo del Decreto 33/2002, de 3 de abril.

2. Las subvenciones a otorgar se destinarán a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos y criterios de selección fijados en esta Orden, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social.

Artículo 2. Financiación.

1. El importe total de la presente convocatoria es de 3.422.000 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, que figuran en el Superproyecto 2002190049011, Código de Proyecto 200219004001800 y en las Aplicaciones Presupuestarias 19.04.322A.442.00 por importe de 422.000 € y 19.04.322A.489.00, por importe de 3.000.000 €.

Las subvenciones previstas en la presente Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), debiéndose someter las entidades al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas de publicidad impuestas por el Reglamento de la Comisión (CE) número 1159/2000, de 30 de mayo.

2. Las ayudas serán adjudicadas, conforme a criterios de agrupamiento competitivos, hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas o los que resulten de su actualización en el caso de que se aprobasen modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Para la presente convocatoria extraordinaria, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en la presente Orden la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Universidades, Entes consorciados con fines de investigación y las Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro con sede en Extremadura.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídica los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre o por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no hallarse incurso en alguna de dichas circunstancias se efectuará mediante la presentación, junto con la solicitud de concesión de subvenciones, de declaración responsable al efecto.

Artículo 4. Requisitos para la selección de las obras y servicios.

1. Las obras y servicios a realizar deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Que sean obras o servicios que se ejecuten preferentemente entre las actividades y ocupaciones que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997, han sido determinadas por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 16 de septiembre de 2004 (B.O.E. 13-10-2004).

b) Que sean ejecutados o prestados en régimen de administración directa.

c) Que, en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de desempleados.

d) Que los proyectos se deberán efectuar dentro del ejercicio en que se aprueben, debiendo quedar finalizados no más tarde de los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

2. En ningún caso serán objeto de subvención aquellas solicitudes presentadas por las instituciones sin ánimo de lucro con la finalidad de ejecutar obras.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, se ajustarán al modelo de los Anexos I y II de la presente

Orden, suscritos por el representante legal de la Entidad, y se presentarán preferentemente en los Servicios Provinciales del SEXPE. No obstante, también podrán presentarse en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común — LRJPAC—.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI de la persona que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención así como mandato o poder de representación para actuar en nombre y representación de la entidad.

b) Fotocopia compulsada de escritura pública y estatutos de constitución de la entidad solicitante en los que resulte acreditada la ausencia de ánimo de lucro, en los supuestos en que la solicitante fuera una entidad de tal naturaleza.

c) Proyecto global del conjunto de planes de obras y servicios a realizar, conteniendo los siguientes aspectos:

— Denominación, localización y descripción del plan.

— Actuaciones a realizar.

— Características de la actividad, duración y número de contratos.

— Previsión de generación de empleo.

— Perfil de trabajadores y modalidades de contratación.

— Coste del plan, distinguiendo entre subvención solicitada y, en su caso, aportación de la entidad colaboradora, con indicación de los siguientes datos referidos a los costes salariales de los trabajadores contratados:

• Grupo de cotización.

• Epígrafe de la Tarifa de Primas vigente a efectos de cotización para A.T. y E.P.

• Coste unitario por trabajador.

• Número de trabajadores.

• Duración del contrato.

• Tipo de jornada.

d) Memoria de cada obra o servicio a realizar, conteniendo los siguientes aspectos:

— Denominación, localización y descripción de la obra o servicio.

— Costes de la obra o servicio y aportación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad colaboradora, con indicación de los siguientes datos referidos a los costes salariales de los trabajadores contratados:

- Grupo de cotización.
 - Denominación de la Ocupación
 - Epígrafe de la Tarifa de Primas vigente a efectos de cotización para A.T. y E.P.
 - Coste unitario por trabajador.
 - Número de trabajadores.
 - Duración del contrato.
 - Tipo de jornada.
- Duración de la obra o servicio.
- Perfil de los trabajadores a contratar.

3. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas con anterioridad al cobro de las mismas, siempre que el interesado preste su autorización expresa en los términos de los artículos 9, 12.2 y 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, se considerarán como válidas la documentación presentada en tiempo y forma al amparo de la anterior convocatoria de 2005, regulada por Orden de 21 de diciembre de 2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, cuya concesión no haya sido resuelta por insuficiencia de crédito, siempre que la documentación presentada no contravenga la normativa aplicable, previa presentación de solicitud al efectos por parte de las entidades y sin perjuicio de que puedan introducir modificaciones o mejoras en sus proyectos anteriores.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Criterios de valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.f) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 816/2005, de 21 de marzo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos a efectos del otorgamiento de las subvenciones:

- Los proyectos de mayor interés general y social.
- Los proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad colaboradora o mediante otras fórmulas de inserción laboral.

Artículo 8. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de la subvención a percibir por las entidades beneficiarias será igual al resultado de multiplicar el número de trabajadores desempleados contratados por el número de meses de duración del contrato y por el importe del módulo que le corresponda en función del grupo de cotización a la Seguridad Social del trabajador contratado, conforme a lo establecido en el número 2 de este artículo.

La citada cuantía máxima se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, cuando los contratos se concierten a tiempo parcial.

2. Los módulos correspondientes a cada grupo de cotización de los trabajadores contratados serán los siguientes:

Módulo A: Los costes salariales totales a subvencionar por los Servicios Públicos de Empleo ascenderán a una vez y media el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser esta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 10 y 11.

Módulo B: Los costes salariales totales a subvencionar por los Servicios Públicos de Empleo ascenderán a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al y 5, ambos inclusive.

Módulo C: Los costes salariales totales a subvencionar por los Servicios Públicos de Empleo ascenderán a tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida

la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 al 1, ambos inclusive.

Artículo 9. Órganos de instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye al Servicio del SEXPE a quien corresponda la gestión del presente programa de empleo.

2. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe por una Comisión de Valoración. Dicho órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Mejora Continua e Intermediación, o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección encargada de gestión de las subvenciones.

Vocal: Un técnico de la Sección encargada de gestión de las subvenciones.

Artículo 10. Resolución de subvenciones.

1. La resolución del procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE, en quien se delega el ejercicio de dicha competencia por Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. nº 89, de 31 de julio).

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. El vencimiento del citado plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, como prórroga de plazos, modificaciones justificadas del proyecto inicial, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Orden, podrá dar lugar a la modificación de las resolución de concesión.

Artículo 11. Procedimiento para la selección y contratación de trabajadores.

1. Las entidades beneficiarias solicitarán del correspondiente Centro de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, los trabajadores desempleados necesarios mediante oferta genérica de empleo, con quince días de antelación, al menos, al del inicio de la obra o servicio.

2. Los trabajadores objeto de contratación deberán ser desempleados inscritos como tales en los Centros de Empleo del mismo y se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

b) Condición de discapacitado del demandante de empleo.

c) Nivel de protección por desempleo de los posibles beneficiarios.

d) Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por éstas tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, en cónyuge, hijos menores de veintiséis años, mayores con discapacidad o menores acogidos.

e) Edad y condición de mujer.

3. La aplicación de los citados criterios, en consonancia con las directrices establecidas en el Plan Nacional de Acción de Empleo y la Estrategia Europea para el Empleo, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, modificado por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

4. Las entidades beneficiarias contratarán a los trabajadores seleccionados utilizando fórmulas de contratación que permitan un mayor volumen de contratos y de trabajadores, a excepción del contrato de inserción, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 2435/2004, de 20 de julio (B.O.E. nº 176, de 22 de julio).

5. Los citados contratos de trabajo deberán ser formalizados por escrito y comunicados al Centro de Empleo al que se asignó la selección de los candidatos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, (B.O.E. 19-02-2003), desarrollado por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 770/2003, de 14 de marzo, (B.O.E. 5-4-2003).

6. En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, la entidad beneficiaria podrá sustituirle por otro trabajador de similares características, previa solicitud, mediante la oferta de empleo al correspondiente Centro de Empleo.

Artículo 12. Inicio de las obras y pago de la subvención.

1. Al comenzar la ejecución de las obras y servicios aprobados, conforme a la fecha fijada en la Resolución de concesión, la entidad beneficiaria comunicará, en el plazo máximo de 15 días, ante el Servicio Provincial correspondiente del Servicio Extremeño Público de Empleo, el inicio de la obra o servicio, con indicación del número de trabajadores desempleados contratados para la misma.

La comunicación del inicio de la obra o servicio se realizará conforme al modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

2. Una vez comunicado el inicio de la obra o servicio, se procederá al abono del total de la subvención otorgada, estando las Entidades beneficiarias exentas de presentar garantía, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/2002, de 3 de abril, y en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 20/2003, de 25 de febrero (D.O.E. nº 28, de 6 de marzo de 2003).

Artículo 13. Justificación.

1. De acuerdo con el artículo 10.2 del Decreto 33/2002, de 3 de abril, la entidad beneficiaria deberá remitir al correspondiente Servicio Provincial del SEXPE, en el plazo máximo de diez días, un certificado de recepción de fondos, firmado por el responsable económico correspondiente.

2. Dentro del mes siguiente a la finalización de la acción subvencionada, a efectos de su justificación, las entidades beneficiarias presentarán en el correspondiente Servicio Provincial del SEXPE, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio según el modelo del Anexo IV de la presente Orden. Este documento deberá ser acompañado de las copias compulsadas de las nóminas de los trabajadores, así como de fotocopia compulsada de los correspondientes documentos de cotización (TC-2).

3. Una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra o servicio aprobado, la entidad beneficiaria, en el plazo de un mes, entregará al correspondiente Servicio Provincial del SEXPE un informe detallado de las obras y servicios realizados, contratos y práctica profesional adquirida.

Asimismo, la entidad beneficiaria queda obligada a facilitar cuanta información sea precisa y en la forma que se determine por el Servicio Extremeño Público de Empleo a fin de realizar la evaluación a que se refiere el artículo 11 del Decreto 33/2002, de 3 de abril.

Artículo 14. Concurrencia de subvenciones.

El importe de las ayudas o subvenciones reguladas en la presente Orden no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta

que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la letra n), del apartado 3 del artículo 17 de dicha Ley.

3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero de devolución de subvenciones.

Artículo 16. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regularán por lo previsto en la misma y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Decreto 33/2002, de 3 de abril y el Decreto 64/2005, de 21 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley General de Subvenciones y la normativa estatal reguladora del citado programa de empleo. En lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en cuanto no se oponga a lo en ella establecido, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de Extremadura, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



TABLA DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	CATEGORÍAS PROFESIONALES
1	Ingenieros y Licenciados
2	Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados
3	Jefes administrativos y de taller
4	Ayudantes no titulados
5	Oficiales administrativos
6	Subalternos
7	Auxiliares administrativos
8	Oficiales de primera y de segunda
9	Oficiales de tercera y especialistas
10	Trabajadores mayores de 18 años no cualificados
11	Trabajadores menores de 18 años

CALCULO DE LA SUBVENCION

GRUPOS DE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	COSTE UNITARIO			N' TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATOS (1)	TIPO JORNADA %	COSTES SALARIALES TOTALES
	COSTE SALARIAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL				
				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA			
				APORTACIÓN, EN SU CASO DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
TOTALES							

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere, Meses(M) o Días(D), Igual en ambas casillas.

GRADO EN QUE SE FAVORECE LA FORMACIÓN Y LA PRACTICA PROFESIONAL:

PREVISIÓN DE GENERACIÓN DE EMPLEO (directo, indirecto...) COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Trabajadores que serán contratados por la Entidad, a la finalización del proyecto: _____

Previsión de inserción indirecta (posibilidades de autoempleo u otras fórmulas): _____

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella **SOLICITO** la subvención arriba indicada y **DECLARO:**

- Que acepto la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello deriven.
- Que la subvención solicitada se destinará a la financiación de los costes salariales totales derivados de la contratación de trabajadores desempleados inscritos como tales en el SEXPE para la realización de obras y servicios de interés general.
- Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiaria de la subvención, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y así mismo, **AUTORIZO** **NO AUTORIZO** a la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso al SEXPE para que recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Economía y Trabajo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Trabajo y/o al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En

FIRMA Y SELLO

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo



**ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO**

Nº Expte: _____ **PROVINCIA:** _____

ENTIDAD: _____

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: _____

D/ Dña. _____ en calidad de _____

CERTIFICA:

Que la obra/servicio arriba indicada, presentada por esta Entidad ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), acogida al programa SEXPE-OTROS ORGANISMOS, y de conformidad con la Resolución de fecha...../...../....., se ha iniciado en fecha/...../....., teniendo una duración prevista de meses y días y la contratación, para su ejecución, de trabajadores desempleados, seleccionados de acuerdo con el procedimiento establecido.

Y para que conste, a los efectos precedentes, expido el presente certificado, en, _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº

Firmado:

Firmado:

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 10 de noviembre de 2005 de modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Locales y Entidades Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

La Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Locales y Entidades Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores —publicada en el D.O.E. nº 3, de 11 de enero de 2005— establece en el párrafo 2 del apartado 3 del artículo 13 que para abonar el segundo 50% de la subvención concedida, las Entidades beneficiarias deberán remitir antes del 30 de octubre de 2005 solicitud a la Consejería de Bienestar Social en la que se certificará que la cantidad inicialmente aportada ha sido destinada a la finalidad prevista y que se han realizado actuaciones o adquisiciones por un importe igual o superior a la misma.

Dado el número de Entidades que hasta la fecha aún no han presentado la solicitud y la conveniencia de que se abone el segundo 50% para que las subvenciones cumplan la finalidad para la que fueron otorgadas, hacen necesario ampliar el plazo establecido en la Orden de convocatoria para la presentación de dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y a tenor de lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.

Se modifica el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 13 de la Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Locales y Entidades Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, que queda redactado de la siguiente forma:

“A estos efectos, deberá remitir antes del 30 de noviembre de 2005, solicitud a la Consejería de Bienestar Social, en la que se certificará por el órgano responsable de la Entidad que la cantidad inicialmente aportada ha sido destinada a la finalidad

prevista y que se han realizado actuaciones o adquisiciones por un importe igual o superior a la misma, según modelo establecido en el Anexo IV”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 10 de noviembre de 2005

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 240/2005, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las becas de investigación del Gabinete de Estudios y Análisis.

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 40, entre las actividades a desarrollar por el Sistema Sanitario Público de Extremadura, las de docencia e investigación, derivándose de su artículo 43 la obligación de la Administración Sanitaria de fomentar la investigación sanitaria, a efectos de contribuir a la promoción y mejora de la salud de la población de Extremadura.

En el marco de lo anterior, el Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 dispone que las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma deberán fomentar actuaciones dirigidas a incrementar el conocimiento de los problemas de salud y del funcionamiento de los recursos del Sistema Sanitario Público de Extremadura, y contempla expresamente la convocatoria de becas para la investigación en áreas de interés para la Comunidad Autónoma.

Mediante Decreto 80/2003, de 15 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, se especifican las funciones que tienen encomendadas cada uno de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo. Al objeto de promover la investigación en el marco del estudio, desarrollo, asesoramiento, información y documentación sanitaria, competencias atribuidas en el precitado Decreto al Gabinete de Estudios y Análisis, adscrito al titular de la Consejería, surge la necesidad de regular la convocatoria de becas que permitan el análisis y reflexión de las principales líneas de desarrollo que afecten al Sistema Sanitario de Extremadura, a fin de anticiparse

a los problemas, necesidades y riesgos, y plantear, con anterioridad a que aparezcan, soluciones a los mismos.

Por su parte, la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, ha fijado en su Disposición Adicional Séptima el mandato de que las bases reguladoras de las subvenciones se establezcan por Decreto del Consejo de Gobierno, previo informe del Gabinete Jurídico y de la Intervención General, y enumera el contenido mínimo que deben recoger dichas bases.

Con fecha 22 de febrero se aprobó Decreto 56/2005 por el que se establecían las bases reguladoras de las becas de investigación del Gabinete de Estudios y Análisis. Las nuevas medidas adoptadas con posterioridad mediante el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, inciden de tal manera en el Decreto regulador de las becas que aconsejan una nueva redacción de las bases adaptadas a las medidas de simplificación contempladas en el mismo. Por otro lado, el nuevo Decreto amplía la posibilidad de concesión de las becas a todos los titulados universitarios, no sólo a los titulados superiores como se contemplaba en el anterior Decreto que mediante la presente disposición general se deroga.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo de conformidad con el artículo 36.d de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

1. El presente Decreto regula las bases que han de regir la concesión de becas de investigación destinadas al Gabinete de Estudios y Análisis de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Las becas que se convoquen en base a la presente norma tendrán por finalidad la investigación en el marco del estudio, análisis, documentación e información de todos aquellos temas referentes a las líneas propuestas por el titular de la Consejería, y con el objetivo de lograr la optimización y desarrollo del Sistema Sanitario Público de Extremadura y la mejora continua de la Salud de todos los ciudadanos extremeños.

Artículo 2. Convocatoria y características de las becas

1. Las becas de investigación reguladas en la presente norma serán convocadas por Orden del titular de la Consejería.

2. El disfrute de las becas abarcará desde la fecha que se indique en la resolución de cada convocatoria hasta el 31 de diciembre del año respectivo, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo de cuatro años, siempre que se cumplan las obligaciones inherentes a la misma, no se consideren agotadas las líneas de investigación dentro de los proyectos de gasto y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

3. La concesión de la beca no establece relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura.

4. La concesión de estas becas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada, a excepción de lo establecido en el artículo 14 del presente Decreto.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas

1. Cada convocatoria se realizará con cargo a la cantidad que figure para investigación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año respectivo.

2. La cuantía individualizada mensual bruta de cada ayuda en 2006 será como máximo de 1.400 euros para titulados superiores y de 1.286,89 euros para titulados medios, sobre la que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para futuras anualidades, dicha cuantía será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual referido al mes de septiembre inmediato anterior. En cada convocatoria aparecerá fijada la cuantía exacta de que se trate.

3. Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de desplazamientos para trabajos de campo exigidos por la investigación, determinándose su cuantía conforme al Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 4. Requisitos

1. Podrán concurrir a las convocatorias de becas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, aquellas personas mayores de edad que reúnan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Ser Titulado por la Universidad de Extremadura y haber obtenido dicha titulación universitaria en los dos últimos cursos académicos anteriores a la convocatoria. En cada convocatoria se especificará la titulación que deberán tener los aspirantes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del normal desarrollo de los trabajos.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2. Asimismo y en caso de resultar seleccionados para el disfrute de la beca, los solicitantes deberán acreditar estar en situación de desempleo en el plazo de 10 días desde la notificación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.a) del presente Decreto.

Artículo 5. Solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figure en la Orden de Convocatoria e irán dirigidas al Director del Gabinete de Estudios y Análisis de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, siendo acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 6 de este Decreto.

2. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Documentación a presentar

A las solicitudes deberá adjuntarse:

1. Currículo vitae del solicitante, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con las titulaciones exigidas en cada convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. del solicitante.

b) Título Académico.

c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

d) En su caso, certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo 7. Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJPAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 8. Comisión de Selección

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de cada convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Director del Gabinete de Estudios y Análisis, o persona en quien delegue, e integrada como vocales por el Coordinador del Gabinete de Estudios y Análisis y el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, actuando como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un asesor jurídico de la Consejería de Sanidad y Consumo que designe el Secretario General.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de este Decreto, en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de finalización del trámite de subsanación.

3. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

— Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de solicitudes.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de este Decreto.

— Celebración de la entrevista personal a que se refiere el artículo 9.3 de la presente norma.

— Publicar la lista provisional con el resultado de la valoración de las solicitudes y de la entrevista.

— Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

4. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección será el establecido para los órganos colegiados en la LRJPAC.

Artículo 9. Criterios de valoración

1. Se contabilizarán aquellos méritos alegados por el solicitante que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Para la valoración de las solicitudes presentadas para las becas reguladas en el presente Decreto se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, siempre en relación con los temas objeto de cada convocatoria:

a) Méritos académicos del solicitante: calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecidas en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de julio. (En caso de posesión de dos o más titulaciones se valorará la indicada por el solicitante como prioritaria).

b) Proyectos de investigación relacionados con la convocatoria de que se trate. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos (1 punto por proyecto de investigación en que se haya participado. Los proyectos de investigación de duración superior a un año se valorarán con 1 punto por cada año de duración del proyecto).

c) Conocimientos informáticos avanzados en tratamiento de textos, bases de datos, Internet. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos (0,1 puntos por cursos de 0-5 horas, 0,3 puntos por cursos de 6-15 horas, 0,5 puntos por cursos de 16-30 horas y 1 punto por cursos de más de 30 horas).

d) Conocimientos de idiomas con certificado de Escuela Oficial de Idiomas. La valoración máxima de este apartado será de 10 puntos (1 punto por curso académico superado).

e) Cursos de formación postgrado. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los cursos postgrado (0,1 puntos de 0-10 horas, 0,3 puntos de 11-30 horas, 0,5 puntos de 31-100 horas y 1 punto de más de 100 horas).

f) Otros cursos de formación relacionados con la convocatoria, desarrollados por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Extremadura, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, la Universidad de Extremadura y aquellos acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud. Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos (0,1 puntos de 0-10 horas, 0,3 puntos de 11-30 horas, 0,5 puntos de 31-100 horas y 1 punto de más de 100 horas).

g) Experiencia profesional en áreas relacionadas con la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos (0,1 puntos por mes o fracción trabajado).

h) Diplomatura en Sanidad y Diplomatura en Gestión Sanitaria. Se valorarán con 3 puntos cada uno de ellos.

3. Los solicitantes que en la fase de valoración de méritos obtengan mayor puntuación, hasta un máximo de 10 aspirantes, serán convocados por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en la fecha y lugar que se indique en la notificación que se les dirigirá al efecto. En esta entrevista se podrá otorgar una puntuación máxima de 40 puntos.

Artículo 10. Resolución

1. Terminada la valoración, la Comisión de Selección dictará resolución que será publicada en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, detallando la lista provisional con los resultados de la baremación efectuada a cada solicitante, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto, concediendo un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones.

2. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevará Propuesta de Resolución al Consejero de Sanidad y Consumo.

3. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Consejero de Sanidad y Consumo dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. En la notificación que se practique a los seleccionados se indicará la fecha de inicio del disfrute de las becas, poniendo fin dicha resolución a la vía administrativa. Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de la beca se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

- Declaración responsable de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública, según el modelo que se establezca en la Orden de Convocatoria.

- Alta de Terceros.

- Declaración responsable de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda, según el modelo que se establezca en la Orden de Convocatoria.

- Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establezca en la Orden de Convocatoria.

b) Remitir al Gabinete de Estudios y Análisis, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

c) Los beneficiarios llevarán a cabo sus tareas en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo, en las condiciones de tiempo y lugar que se les indique.

2. De igual forma, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorgara la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 12. Pagos

El abono del importe de las becas será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la misma.

Artículo 13. Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades, incrementadas con los intereses legales correspondientes, en los siguientes casos:

a) La no realización o participación en la actividad objeto de la beca, por cualquier causa.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas en el presente Decreto o con motivo de la concesión.

2. En su caso, podrá seleccionarse al primero de los aspirantes de la lista de espera a que se refiere el artículo 15.

Artículo 14. Suspensión temporal y renuncia a la beca

1. En caso de que algún beneficiario de la beca realice alguna actividad laboral que suponga incompatibilidad con la obtención de la misma, podrá solicitar la suspensión temporal en el disfrute de la beca y en la realización del proyecto correspondiente, dejando de percibir durante ese tiempo la retribución correspondiente al disfrute de la misma. El tiempo máximo de suspensión será de dos meses por año.

2. En caso de renuncia a la beca podrá seleccionarse al primero de los aspirantes de la lista de espera a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 15. Lista de Espera

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos para obtener las becas reguladas en el presente Decreto, no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios, podrán ser llamados para suplir la vacante ocasional que pudiera producirse, según su orden de puntuación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la beca y para la devolución de la subvención indebidamente percibida, serán de aplicación las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entendiéndose como sujetos obligados al reintegro los beneficiarios de las becas y como criterios de graduación, los meses completos percibidos y el trabajo desarrollado por los mismos en ese periodo de tiempo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 56/2005, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las becas de investigación del Gabinete de Estudios y Análisis.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de la Junta de
Extremadura en funciones,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Gloria Jesús García Rivera Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de julio de 2005 (B.O.E. de 11 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley

Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, código de la plaza: DF 2503 a D^a Gloria Jesús GARCÍA RIVERA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 29 de octubre de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de Cooperación entre el Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.S.) y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de una “Encuesta de Salud en Extremadura. 2005”.

Habiéndose firmado el día 30 de mayo de 2005 una addenda al Convenio de cooperación (de 26 de diciembre de 1984) entre el Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.S.) y la Consejería

de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de una “Encuesta de Salud en Extremadura. 2005”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la addenda al convenio de cooperación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de noviembre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN (DE 26-12-1984) ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (CIS) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA “ENCUESTA DE SALUD EN EXTREMADURA. 2005”

En Mérida, a 30 de mayo de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su calidad de Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y habiendo sido autorizado para la firma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2005.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Vallespín Oña, que interviene en nombre y representación del Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.F. S2811004-G), en su calidad de Presidente del mismo según nombramiento conferido por el Real Decreto 1002/2004, de 30 de abril, y en virtud de las facultades que le otorga la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, y el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia en orden a formalizar el presente documento, y

EXPONEN

I. Que con fecha 26 de diciembre de 1984 fue suscrito un Convenio de Cooperación entre el Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.S.) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de estudios de carácter sociológico.

II. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado la suscripción de la presente Addenda al Convenio, más arriba referido, al objeto de conocer los comportamientos y actitudes de la población en el ámbito de dicha Comunidad en relación con la Salud.

III. Que esta Addenda se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 39/1995, de 19 diciembre, y se instrumenta en virtud de lo establecido en el artículo 3.1c) de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

IV. Que el C.I.S. posee la infraestructura necesaria para garantizar la realización de un estudio de investigación de este tipo, con las garantías técnicas y metodológicas adecuadas.

En consecuencia, las partes formalizan la presente Addenda con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El objeto de la presente Addenda es establecer las condiciones de colaboración entre el C.I.S. y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de su Consejería de Sanidad y Consumo, para la realización de un estudio de opinión, sobre la base de 4.000 entrevistas, lo que garantiza una fiabilidad del 95,5%, distribuidas territorialmente en las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se titulará “Encuesta de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 2005”.

Segunda. Los trabajos de preparación y elaboración de los cuestionarios, así como el establecimiento de los criterios de selección de las muestras, serán realizados conjuntamente por técnicos del C.I.S. y de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Serán tareas específicas del C.I.S.: el diseño de los trabajos de campo; la realización y supervisión de los trabajos de campo; la depuración de los cuestionarios (manual y automática); la grabación de la información, control de errores, normas para su listado y análisis de consistencia; las tabulaciones de resultados; y la preparación de la cinta magnética y edición de tablas de resultados, según plan de explotación propuesto por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las tablas con el análisis estadístico del trabajo, que incluirán el cruce de todas las preguntas del cuestionario con las variables de control, tanto en papel como en el soporte magnético correspondiente, se entregarán por parte del C.I.S. a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura antes del día 1 de enero de 2006.

Cuarta. Para orientar la investigación sociológica, el C.I.S. podrá recabar de la Comunidad Autónoma un resumen de prensa que incluya una relación significativa de las noticias, hechos u

opiniones que acaparen la atención de los medios de comunicación social y que afecten específicamente a dicha Comunidad Autónoma.

Quinta. El precio total que se conviene para la realización del estudio asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL (96.000) euros que se financiarán con cargo al ejercicio de 2005, a la aplicación presupuestaria 2005 18 02 413 B 40 100 proyecto de gasto 2005 18 002000100 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El precio del estudio comprenderá únicamente las remuneraciones del personal que realice el trabajo, los gastos informáticos, los impuestos y los demás que, en su caso, hubiera de realizar el C.I.S. con ocasión de la ejecución del trabajo de investigación objeto de esta Addenda.

Sexta. El pago del estudio se realizará en dos fases:

Primera fase: Al diseño de la muestra y de los trabajos de campo, y de la edición del cuestionario el 50% del total, esto es, CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) euros.

Segunda fase: A la finalización del trabajo de campo, antes del 1 de diciembre de 2005, el 50% restante, CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) euros, previa entrega por el C.I.S. de la ficha técnica de la encuesta en la que, en todo caso, se incluirá la fecha de realización del trabajo de campo, el número de entrevistas realizadas y las localidades en que se efectuaron.

Séptima. El C.I.S. presentará cuenta certificada de cada pago a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que, previa conformidad de las mismas, procederá al ingreso, dentro del mes siguiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 0182-2370-47-000001877-1 del BBVA, c/ Alcalá, 16 de Madrid, de la que es titular el CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS.

El C.I.S. deberá justificar dentro del mes siguiente a cada pago la totalidad de gastos y trabajos efectuados con cargo a los mismos, aportando al efecto facturas o cualquier otro documento probatorio en el tráfico jurídico o certificaciones con eficacia administrativa equiparable.

Octava. El estudio sociológico, objeto de la presente Addenda, será propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, salvo estipulación en contrario, no podrá incorporarse ni ser utilizado por el Banco de Datos del C.I.S. hasta transcurrido un año desde su entrega, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio.

Novena. Para la supervisión y seguimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión Mixta integrada por el Director del Departamento de Investigación y el Secretario General del CIS, por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas, y por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria y el Jefe del Servicio de Epidemiología de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de reuniones y vinculación de sus acuerdos por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Décima. La presente Addenda entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día de su firma, fijándose su duración hasta el 28 de febrero de 2006.

Undécima. Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación de la presente Addenda relativas a la interpretación, resolución y efectos de la misma.

No obstante lo anterior, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, dada la naturaleza administrativa de esta Addenda, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.

El Presidente de Centro de Investigaciones Sociológicas, FERNANDO VALLESPÍN OÑA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 2 de noviembre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de

encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 2 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 04-06-03 (DOE 24-06-03)					
I.A. 02-0376-1	PREFABRICADOS LA ALBUERA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	560.721,31 150.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	542.962,87 150.000,00
Orden 02-09-03 (DOE 23-09-03)					
I.A. 03-0099-1	ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE EXTR., S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	141.264,14 46.620,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	118.800,79 39.200,00

ORDEN de 2 de noviembre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a un expediente.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las

industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 2 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 20-11-01 (DOE 05-01-02)					
I.A. 01-0098-1	TENO LABRADOR, SIXTO	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	225.918,99	SUBVENCIONABLE:	225.918,99
		SUBVENCION:	67.776,13	SUBVENCION:	65.520,00
		EMPLEO A MANTENER:	0.00	EMPLEO A MANTENER:	0.00
		EMPLEO A CREAR:	2.00	EMPLEO CREADO:	1.91

ORDEN de 3 de noviembre de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones

administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-03-0300-1	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	LOS SANTOS DE MAIMONA	97.371,60	19.470,00

ORDEN de 3 de noviembre de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 38 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

I. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-04-0286-1	I.G.M. GRANITOS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	377.728,28	83.100,00
IA-04-0313-1	NACARINO NORIEGO, JUAN ANTONIO	ACEUCHAL	64.315,25	13.510,00
IA-04-0341-1	GARGANTA BONAL, S.L.	PIORNAL	171.997,26	36.120,00
IA-05-0013-1	RISCO GALVAN, JOAQUIN	FREGENAL DE LA SIERRA	16.867,78	3.370,00

IA-05-0014-1	IÑIGO ROMERO, S.L.	CUACOS DE YUSTE	49.070,00	9.810,00
IA-05-0019-1	ENCUADERNACIONES BADAJOZ, S.L.	BADAJOZ	174.498,49	34.900,00
IA-05-0020-1	DIAZ NUÑEZ, FERNANDO	BADAJOZ	132.156,19	26.430,00
IA-05-0022-1	MEPUJEX, S.L.	DON BENITO	11.104,50	2.330,00
IA-05-0049-1	STAMP 02, C.B.	MIAJADAS	14.250,00	3.560,00
IA-05-0053-1	VALERIANO ROMERO E HIJOS, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	181.313,00	38.080,00
IA-05-0061-1	SEGURIDAD BARRIOS, S.A.	CASAR DE CACERES	34.803,39	7.310,00
IA-05-0066-6	ELECTROTÉCNICA EXTREMEÑA, S.A.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	18.937.738,00	1.225.270,00
IA-05-0070-1	GARROTE PERAZA, JOSE	MONESTERIO	14.938,56	2.990,00
IA-05-0072-1	HACIENDA LOS CANCHALES, S.L.	VILLAR DEL REY	266.104,00	66.530,00
IA-05-0073-1	RESIDENCIA 3ª EDAD MADRE FRANCISCA, S.L.	AZABAL	171.563,79	46.320,00
IA-05-0089-1	VEGA MORALES, DAVID	NAVALMORAL DE LA MATA	29.649,87	5.930,00
IA-05-0095-1	EXCAVACIONES Y MANUFACT. GALAN CALERO, S.L.	VALVERDE DE MERIDA	153.947,98	33.870,00
IA-05-0096-1	PERFILES EXTREMEÑOS, S.A.	MERIDA	83.546,08	16.710,00
IA-05-0102-1	MUÑOZ SAUCEDA, JUANA	DON BENITO	89.700,10	18.840,00
IA-05-0103-1	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	CASTUERA	69.921,68	17.480,00
IA-05-0107-1	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIVAS Y REALES, S.L.	USAGRE	24.081,73	5.060,00
IA-05-0108-1	TRANSP. Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS, S.L.	BADAJOZ	589.725,69	135.640,00
IA-05-0109-1	GONZALEZ MARTIN, ANTONIO	LLERENA	44.875,90	8.980,00
IA-05-0112-1	COCHON NOIR, S.L.	LLERENA	263.460,48	52.690,00
IA-05-0115-1	LOPEZ VIÑAS, JOSE ADELARDO	LLERENA	106.774,80	21.350,00
IA-05-0121-1	GRANITOS HERMANOS TREJO, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	52.515,62	10.500,00
IA-05-0125-1	SECO RECIO, ANTONIO	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	21.631,00	5.410,00
IA-05-0126-1	FRANCISCO JOSE PINILLA, S.L.	ZAFRA	28.500,00	7.130,00
IA-05-0133-1	ALUMINIOS REALCE A & M, C.B.	VALDELACALZADA	161.816,22	35.600,00
IA-05-0140-1	NUÑEZ RUBIO, JOSE ANTONIO	BIENVENIDA	29.182,00	6.710,00
IA-05-0141-1	DOMINGUEZ CABALLERO, INOCENTE	GUADIANA	66.535,75	13.970,00
IA-05-0148-1	TAPIZADOS MENA, S.L.	CAMPANARIO	17.138,00	4.280,00
IA-05-0151-1	HOLGUIN QUIÑONES, JOSE	CACERES	22.881,00	4.580,00
IA-05-0156-1	VAZQUEZ BARNETO, PEDRO	ACEUCHAL	57.548,86	12.090,00
IA-05-0162-1	INFOGRAF MIGUEL CALLE HERNANDEZ, S.L.	PLASENCIA	10.125,00	2.330,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-05-0060-1	FUNDICIONES ROMA, S.L.	MERIDA
IA-05-0076-1	BOMBEOS TALAVERA, S.L.	TALAYUELA
IA-05-0122-1	CARPINTERIA Y EBANISTERIA VERDEJO, SDAD. CIVIL	CACERES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016008.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 0 actual de la línea "Sub. Badajoz-Ctra. Olivenza".

Final: Apoyo núm. 5 de la línea "Sub. Badajoz-Ctra. Olivenza".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,467.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización "Las Rozas" (Ctra. Sevilla) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 16.391,70.

Presupuesto en pesetas: 2.727.349.

Finalidad: Evitar vuelo sobre edificaciones de la Urbanización Las Rozas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016008.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de octubre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 2005, por la que se convocan ayudas para la reincorporación de Doctores al sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura (D.O.E. nº 100, de 27 de agosto de 2005), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Único. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I, en el cual se incluye relación de expedientes estimados por su mejor evaluación.

La fecha de incorporación a su centro de destino será el 1 de diciembre del corriente. No obstante, el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación podrá autorizar el retraso en la incorporación por motivos justificados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de noviembre de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPEDIENTE :	BENEFICIARIO:
REI05A001	Mª JOSÉ ARÉVALO CABALLERO
REI05A002	ALFREDO GARCÍA SÁNCHEZ
REI05A003	PEDRO DORADO HERNÁNDEZ
REI05A004	JULIANA VALENCIA RUÍZ

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador (D.O.E. nº 71 de 21 de junio de 2005), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Quedan en calidad de suplentes aquellos solicitantes relacionados en el Anexo II.

Tercero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo III, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de noviembre de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTES	PROYECTO
FIC05A070	SORDO AGUDO, ANA	2PR03C026
FIC05A025	ORTEGA SÁNCHEZ, DELFÍN	2PR03A025
FIC05A047	DELGADO MÁRQUEZ, Mª INMACULADA	2PR04A053
FIC05A010	ORTÍZ ORTÍZ, MIGUEL ÁNGEL	2PR04B002
FIC05A012	ADSUAR SALA, JOSÉ CARMELO	2PR04B008
FIC05A017	LORENZO SÁNCHEZ, MARÍA	2PR04A004
FIC05A056	GIRALDO REBOLOSO, ESTHER	2PR04A076
FIC05A021	RONCERO CLEMENTE, PATRICIA	2PR04A054
FIC05A060	GÓMEZ FERNÁNDEZ, CAROLINA	BFU2004-04500
FIC05A036	FERNÁNDEZ CALDERÓN, Mª CORONADA	BFI2003-02346
FIC05A029	FUENTES MENDOZA, MANUEL	2PR04B004
FIC05A034	DUQUE MACÍAS, ANTONIO LUIS	2PR04A050
FIC05A055	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANA Mª	2PR04B003
FIC05A041	ROBLEDO BERROCAL, JURGENS	2PR03B028
FIC05A020	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, LAURO	2PR04C015
FIC05A067	CASADO SÁNCHEZ, EVA Mª	AGL2004-03291
FIC05A006	TOVAR LÓPEZ, JORGE	2PR03A015

FIC05A080	PLAZA MIGUEL, JAVIER	2PR03A061
FIC05A007	DOMÍNGUEZ DORADO, MANUEL	2PR03A090
FIC05A083	DE MATÍAS BEJARANO, JAVIER	2PR04B028
FIC05A026	VALENCIA CORRALES, DAVID	ESP2004-06255-C05-03
FIC05A045	JIMÉNEZ ESPADA, MONTAÑA	2PR03B009
FIC05A039	JIMÉNEZ PARRA, BEATRIZ	2PR04C006
FIC05A003	ZAMORA PÉREZ, FRANCISCO	PPQ2003-07266
FIC05A061	RICO DE MARCOS, AMPARO	2PR04A087
FIC05A076	BECERRA TRAVER, Mª TERESA	2PR04A096
FIC05A023	CERQUEIRA SÁNCHEZ, MARÍA	2PR04B015
FIC05A019	GARCÍA PAREDES, Mª CELESTE	2PR04B001
FIC05A002	DELGADO POLO, VIRGINIA	2PR04A037
FIC05A048	CRESPO CEBADA, EVA	SEJ2004-0805

ANEXO II

SUPLENTES PARA LOS PROYECTOS QUE SE RELACIONAN

EXPEDIENTE	SOLICITANTES	PROYECTO
FIC05A065	BERMEJO BARBADO, ANDRÉS	2PR03C026
FIC05A058	NOGALES NIETO, Mª LUISA	2PR03C026
FIC05A024	MOLINA BOLAÑOS, JOSÉ LUÍS	2PR03A025
FIC05A027	HERMOSO DE MENDOZA GARCÍA, CARMEN	2PR03A025
FIC05A036	FERNÁNDEZ CALDERÓN, CORONADA	2PR04B002
FIC05A011	OLIVERA SANTA-CATALINA, MARTA	2PR04B002
FIC05A009	CARO GÓMEZ, EUGENIO	2PR04B002
FIC05A072	FAJARDO LÓPEZ, MARÍA	2PR04B002
FIC05A053	MADRUGA VICENTE, MIGUEL	2PR04B008
FIC05A071	FAJARDO LÓPEZ, MARÍA	2PR04A054
FIC05A004	PERIANES CARRASCO, MARIO JAVIER	BFU2004-04500
FIC05A068	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA	2PR04B004
FIC05A063	BARRENA DÍAZ, RAFAEL ANDRÉS	2PR04B004
FIC05A015	GÓMEZ CARRETERO, ANTONIO	2PR04B004
FIC05A049	SÁNCHEZ GARCÍA, FERNANDO	2PR04B004
FIC05A033	DUQUE MACÍAS, ANTONIO	2PR04B004
FIC05A044	ORTÍZ ORTÍZ, MIGUEL ÁNGEL	2PR04A050
FIC05A015	GÓMEZ CARRETERO, ANTONIO	2PR05A050
FIC05A022	RONCERO CLEMENTE, PATRICIA	2PR03B028
FIC05A050	SÁNCHEZ GARCÍA, FERNANDO	2PR03B028
FIC05A042	PÉREZ PALACIOS, Mª TRINIDAD	2PR03A015
FIC05A079	CARMONA MURILLO, JAVIER DOMINGO	2PR03A090
FIC05A038	PALACIOS GONZÁLEZ, MANUELA	2PR04C006

FIC05A059	NOGALES NIETO, M ^a LUISA	2PR04C006
FIC05A064	BERMEJO BARBADO, ANDRÉS	2PR04C006
FIC05A077	CABALLERO BARRERO, ELOISA	2PR04C006
FIC05A018	CUARTO DELGADO, M ^a PUERTO	2PR04B001
FIC05A046	JIMÉNEZ ESPADA, MONTAÑA	2PRB04001
FIC05A016	FERNÁNDEZ MUÑOZ, DAVID	2PR04A037
FIC05A040	CARBALLO DEL CASTILLO, MARTA LUISA	2PR04A037

SUPLENTE PARA LOS DEMÁS PROYECTOS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
FIC05A005	MARTOS GARCÍA, ALBERTO E.

ANEXO III

SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FIC05A008	JOSÉ M ^a MARTÍNEZ MARÍN	PROYECTO NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL ANEXO (ARTÍCULO 6 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A051	GEMA ÁLVAREZ SALCEDO	PROYECTO NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL ANEXO (ARTÍCULO 6 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A028	CARMEN ANTONAYA ROJAS	PROYECTO NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL ANEXO (ARTÍCULO 6 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A078	JESÚS SUÁREZ DE LA FUENTE	PROYECTO NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL ANEXO (ARTÍCULO 6 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A013	MARTA NAVARRO MARTÍN	FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS ANTERIOR A LO MARCADO (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A014	MARTA NAVARRO MARTÍN	FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS ANTERIOR A LO MARCADO (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)

FIC05A030	PEDRO ALEJANDRO DÍAZ SERRANO	NOTA MEDIA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A032	RAÚL GORDO MUÑOZ	NOTA MEDIA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A035	NATALIA CARVAJAL HERNÁNDEZ	NOTA MEDIA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A043	FÁTIMA CAÑAS CHAPARRO	RENUNCIA
FIC05A054	ANA PILAR GARCÍA SÁNCHEZ	NOTA MEDIA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A057	NATALIA CARVAJAL HERNÁNDEZ	NOTA MEDIA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A066	JOSUÉ PRIETO PRIETO	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
FIC05A069	HERMINIA MORENO GONZÁLEZ	NOTA MEDIA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A073	YOLANDA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	NOTA MEDIA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A074	YOLANDA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	NOTA MEDIA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
FIC05A075	MONTAÑA JIMÉNEZ ESPADA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
FIC05A062	JUAN LUÍS GONZÁLEZ ROMERO	RENUNCIA
FIC05A052	Mª CARMEN CANTERO RUBIO	RENUNCIA
FIC05A001	JOSÉ Mª CARMONA CARMONA	DESISTE DE SU SOLICITUD
FIC05A081	JOSÉ Mª CARMONA CARMONA	DESISTE DE SU SOLICITUD
FIC05A082	JOSÉ Mª CARMONA CARMONA	DESISTE DE SU SOLICITUD

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 2005, por la que se abre la convocatoria para la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador (D.O.E. nº 100 de 27 de agosto de 2005), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia

de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Unico. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I, en el cual se incluye relación de expedientes estimados con sus correspondientes cuantías. La fecha de incorporación al centro de destino será el 1 de diciembre del corriente. No obstante, el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación podrá autorizar, en casos excepcionales y debidamente justificados,

un retraso en la fecha de incorporación. Este retraso no podrá ser nunca en fecha posterior al 31 de diciembre de 2005.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de noviembre de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPEDIE	BENEFICIARIO	DESTINO	AYUDA
POS05A00 1	CRISTINA SÁNCHEZ PRIETO	UNIVERSIDAD DE SHEFFIELD REINO UNIDO	25.750 euros/ anuales 2.500 euros para instalación y viaje
POS05A00 2	DAVID GONZÁLEZ GÓMEZ	UNIVERSIDAD DE WASHINGTON. SEATTLE USA	28.500 euros/ anuales 3.200 euros para instalación y viaje
POS05A00 3	PEDRO COSME REDONDO LIBERAL	UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE REINO UNIDO	25.750 euros/ anuales 2.500 euros para instalación y viaje
POS05A00 4	JOSÉ ANTONIO RUBIO CABALLERO	UNIVERSIDAD DE NANTES FRANCIA	23.500 euros / anuales 2.500 euros para instalación y viaje
POS05A00 5	M ^a DEL PILAR TERRÓN SÁNCHEZ	UNIVERSIDAD DE TEXAS. SAN ANTONIO USA	28.500 euros / anuales 3.200 euros para instalación y viaje
POS05A00 6	ANTONIO PANTOJA CHAVES	UNIVERSIDAD DE NANTES FRANCIA	23.500 euros /anuales 2.500 euros para instalación y viaje

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2005, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación (D.O.E. nº 81 de 14 de julio de 2005), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Segundo. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de noviembre de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I
SOLICITUDES EXCLUIDAS**

Nº EXPEDIENTE	INVESTIGADOR INVITADO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
TEM05008	Richard Calderone	Renuncia del solicitante
TEM05010	Silori Chandra Shekhar	Solicitud fuera de plazo

**ANEXO II
SOLICITUDES ESTIMADAS**

Nº EXPED.	INVESTIGADOR INVITADO	DURACIÓN DE LA ESTANCIA	AYUDA / MES (Euros)	AYUDA VIAJE (Euros)	SEGURO DE ACCIDENTES	AYUDA TOTAL (Euros)	
						2005	2006
TEM05001	ISTVAN SANDOR TUBOLY	6 meses	2.000	500	SI	6.500	6000
TEM05002	JAN ENRIASUAG	1 mes	2.000	500	NO	2.500	
TEM05003	ALEXANDR HALIJEVSKY	2 meses+ 15 días	2.000	500	SI	5.500	
TEM05004	MANUEL RAMÓN GONZALEZ HERRERA	3 meses	2.000	1.000	SI	7.000	
TEM05005	SALVADOR CLIMENT PERIS	1 mes	2.000	0	NO	2.000	
TEM05006	ALFREDO ROCA SUAREZ	1 mes	2.000	0	NO	2.000	
TEM05007	LIDIA ASELA FERNANDEZ GARCIA	3 meses	2.000	1.000	NO	7.000	
TEM05009	ETTORE RNADI	1 mes	2.000	500	NO	2.500	

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 17 de octubre de 2005 por la que se modifica la Orden de 24 de enero de 2002, que aprueba el deslinde del “Cordel de San Blas o la Traviesa”, tramo completo, en el término municipal de Azuaga.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Blas o la Traviesa”. Tramo: Completa. Término municipal de Azuaga. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 9 de marzo de 2001, y se siguió por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 24 de abril de 2001.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 89 de 2 de agosto de 2001. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de los interesados que en defensa de sus derechos así lo estimaron conveniente.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se ajustaron estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

Quinto. En D.O.E. número 16, de fecha 7 de febrero de 2002, se publicó la Orden por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Blas o la Traviesa”. Tramo: Completa. En el término municipal de Azuaga, de la provincia de Badajoz.

Sexto. Frente a la Orden citada en el antecedente quinto, por Doña Gertrudis Sánchez Prieto se interpone en tiempo y forma recurso de reposición en el que vienen a solicitar que se declare que los terrenos de su propiedad no se encuentran afectados por el deslinde, siendo desestimado por Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 2 de agosto de 2002, confirmando la Orden impugnada que aprobaba el deslinde del Cordel de San Blas o la Traviesa.

Séptimo. Contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 2 de agosto de 2002 que desestimaba del recurso de reposición señalado en el antecedente anterior, se promueve recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Octavo. En fecha 30 de junio de 2005, se dicta sentencia estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto, declarando que los terrenos de la recurrente no se encuentran afectados por el deslinde del Cordel de San Blas o la Traviesa, en el término municipal de Azuaga.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se observaron todos los preceptos legales que le fueron de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resultó aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Cordel de San Blas o la Traviesa”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Azuaga, aprobado por Orden Ministerial de 7 de agosto de 1950.

Tercero. La sentencia de 30 de junio de 2004, pronunciada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estima el recurso contencioso administrativo presentado frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de enero de 2002 y en el que se solicitaba que se modificase el deslinde en la parte que afectaba a terrenos de la interesada.

Cuarto. Es competencia de esta Consejería la modificación de la Orden mencionada en ejecución de la sentencia a la que se ha hecho referencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural, en relación con lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Quinto. La anulación del acto recurrido se llevará a cabo sin perjuicio de que, al amparo de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conserven aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción determinada por el citado Tribunal.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de pertinente aplicación, en uso de las competencias legalmente conferidas,

RESUELVO:

Aprobar la Modificación de la Orden de 24 de enero de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o la Traviesa", anulando el tramo que afecta a los terrenos de Doña Gertrudis Sánchez Prieto, comprendido entre las coordenadas siguientes:

X = 791824,3000, Y = 4243184,5000; X = 791659,4177, 4243039,518.7

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ZAFRA

EDICTO de 31 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución dictada en procedimiento ordinario 416/2003.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ZAFRA

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 416/2003

PARTE DEMANDANTE EMPAQUETADOS Y RECUPERACIONES SEVILLA, S.L.

PARTE DEMANDADA NUNO MIGUEL PINTO DE ALMEIDA TRANSPORTE DE CARGA J.C.C. LDA., ALLIANZ.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

A U T O

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

JOSE PABLO FERNÁNDEZ-CAVADA POLLO

En ZAFRA, a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, y

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha 22 de septiembre de 2005 se practicó por el Sr. Secretario de este Juzgado tasación de las costas causadas en este procedimiento que ascendía a la suma de 3.166,07 euros, y dado traslado a las partes, por plazo común de diez días, ha transcurrido el mismo sin que la hayan impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo concedido a las partes sin que hayan impugnado la tasación de costas practicada, procede aprobar la misma, sin ulterior recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 244 de la LEC.

Visto los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba, sin ulterior recurso, la tasación de costas practicada en estos autos en fecha 22 de septiembre de 2005, por importe

de 3.166,07 euros, a la que viene condenada al pago la parte demandada, ALLIANZ, NUÑO MIGUEL PINTO DE ALMEIDA y TRANSPORTES DE CARGA JCC.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas a través de sus respectivas representaciones procesales y a los demandados rebeldes, TRANSPORTES DE CARGA JCC por correo certificado con acuse de recibo y a D. NUNO MIGUEL PINTO DE ALMEIDA mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica al demandado declarado en situación procesal de rebeldía, con domicilio desconocido, D. NUNO MIGUEL PINTO DE ALMEIDA.

En ZAFRA a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.

El Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de extracción de áridos en dominio público del brazo abandonado del río Guadiana, aguas arriba del puente de la ctra. EX-351, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos en dominio público del brazo abandonado del río Guadiana, aguas arriba del puente de la ctra. EX-351, en el término municipal de Villanueva de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de áridos en un brazo abandonado del río Guadiana, aguas arriba de la carretera EX-351, con

un volumen de extracción de 940.664 m³ de áridos naturales para un periodo de 5 años, ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena y siendo el promotor Clasificados del Guadiana, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de vehículos de varias tipologías para el Plan Director de Residuos". Expte.: 0531021FD036.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0531021FD036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos de varias tipologías para el Plan Director de Residuos. Lote 1, Lote 2 y Lote 3.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 78.000,00 euros I.V.A. incluido.

Lote 2: 416.000,00 euros I.V.A. incluido.

Lote 3: 73.400,00 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Renault Trucks España, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 63.445,04 € Lote 1, 355.725,60 € Lote 2 y 55.494,40 € Lote 3 I.V.A. incluido.

Mérida, a 2 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Expte.: 2005-10-0228.

Apreciado error en el texto del Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en expediente nº 2005-10-0228, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 84, de 21 de julio de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 10886, columna segunda.

Donde dice:

“ANUNCIO DE 1 DE JULIO DE 2005, SOBRE NOTIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE CARENCIAS EN LA SOLICITUD DE AYUDA SOBRE EL FOMENTO DE LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS, CONFORME A LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, FORMULADA A NOMBRE DE D^a JOAQUINA JORGE DURÁN. Expte.: 2005-10-0228.”

Debe decir:

“ANUNCIO DE 1 DE JULIO DE 2005, SOBRE NOTIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE CARENCIAS EN LA SOLICITUD DE AYUDA SOBRE EL FOMENTO DE LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS, CONFORME A LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, FORMULADA A NOMBRE DE D^a JOAQUINA GARCÍA RODRÍGUEZ. Expte.: 2005-10-0228.”

En la página 10886, columna segunda

Donde dice:

“No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D^a Joaquina Jorge Durán, con D.N.I. número, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda formulada sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas,...”.

Debe decir:

“No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D^a Joaquina García Rodríguez, con D.N.I. número 007043187N, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda formulada sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas,...”.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC04/508**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**DENUNCIADO:** JUAN DÍAZ GUERRA **N.I.F.:** 08.779.532-H**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAN ANTÓN, 98**LOCALIDAD:** ALBURQUERQUE (BADAJOZ)**HECHOS:** Cazar en zona de seguridad, inmediaciones de la finca “Cortijo la Dehesilla”.

Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-3**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/78**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**DENUNCIADO:** DANIEL VEGA CARRERA **N.I.F.:****ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ NAVA DE SANTIAGO, Nº 6**LOCALIDAD:** MÉRIDA (BADAJOZ)**HECHOS:** No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos en época de veda, sin el correspondiente tanganillo.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-5**SANCIÓN:** Multa de 100,00 Euros**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

EXPEDIENTE: BC03/129

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO “LOS BARRANCOS” **N.I.F.:** 5595697-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIEGO DE ALMAGRO, 7-2ºC

LOCALIDAD: CIUDAD REAL

HECHOS: Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 61,00 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/423

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESÚS RUIZ BELMONTE **N.I.F.:** 8.855.467

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA TOTO ESTIRADO, 65-2ºC

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del correspondiente permiso de su titular, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-16

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/438

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO SANTOS GÓMEZ **D.N.I.:** 08.623.965

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, 17

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazador en coto junto con otros dos individuos no siendo el mismo socio del coto ni teniendo pagada la cuota del mismo auxiliado de una escopeta repetidora y una perra de caza no observando caza muerta ni escuchar disparo.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-1

SANCIÓN: Multa de 602,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/462

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CASIMIRO DOBLADO POZO **D.N.I.:** 08.845.449

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RÍO ALCAZABA, 7

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazador en terreno cinegético especial sin el permiso correspondiente para ello, con perros de persecución, no portando documentación alguna, negándose a identificarse teniendo que recurrir al 062.

Dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos de caza o el cumplimiento de la normativa cinegética.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-43 y 90/11 y 16 bis.

SANCIÓN: Multa de 902,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/507

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES **D.N.I.:** 33979243-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ANTONIO CHACÓN, 12

LOCALIDAD: ZAFRA

HECHOS: Incumplimiento en la señalización de terrenos cinegéticos (Tablillas en encinas).

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/562

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO CAMPOS LÓPEZ **D.N.I.:** 08.795.413

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EDUARDO NARANJO, 14-3ª

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazador en coto con tres perros, careciendo del correspondiente permiso de su titular y sin licencia de caza, negándose a identificarse.

Negarse a mostrar a los Agentes de la Autoridad la documentación relacionada con la actividad cinegética.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-42; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiere firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/609

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL VELA ROMERO **D.N.I.:** 27.888.866-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VELÁZQUEZ, 12

LOCALIDAD: MAIRENA DE ALJARAFE (SEVILLA)

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V, respecto a la caza en terreno cinegético común (abandonar las vainas en el lugar donde realizó los disparos):

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-18

SANCIÓN: Multa de 200,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC04/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RAMÓN TOROSIO CONTRERAS **D.N.I.:** 53.266.238-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA DEL SOL, 5

LOCALIDAD: CASAR DE MIAJADAS (CÁCERES)

HECHOS: Cazar con perros de persecución en coto, sin permiso de su titular y sin la correspondiente licencia de caza.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC04/129

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JULIA DELGADO CABALLO **N.I.F.:** 5471773-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA DE LA ESTACIÓN, 48

LOCALIDAD: DON BENITO

HECHOS: Instalar sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino.

Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92-10

SANCIÓN: Multa de 6.010,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC04/167

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ZAMBRANO ANTEQUERA, S.L **D.N.I.:** 21.146.915-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA CAPUCHINO, 17 Y 19

LOCALIDAD: SEVILLA

HECHOS: Tenencia, con fines cinegéticos de los medios definidos como prohibidos en el artículo 57.32 de la Ley de Caza de Extremadura.

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-33 en relación con art. 57.32.1

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC04/232

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO MIÑO LEÓN **N.I.F.:** 08.838.867-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORONEL FERNÁNDEZ GOLFÍN, K87. EDF. ALFONSO X, 30

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: Tenencia no autorizada y sin poder justificar la procedencia de un ciervo, en un cerramiento próximo a un chalet de su propiedad.

Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-9

SANCIÓN: Multa de 900,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC04/527

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO CARMONA BAENA **D.N.I.:** 30.802.464-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR

LOCALIDAD: CÓRDOBA

HECHOS: Practicar el deporte cinegético de la caza en la modalidad del zorzal, utilizando un reclamo eléctrico.

Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-21

SANCIÓN: Multa de 750,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC05/24

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ISIDRO PARRALEJO ALBA **N.I.F.:** 76.242.897

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ISIDRO, Nº 14

LOCALIDAD: HERRERA DEL DUQUE

HECHOS: Practicar el deporte cinegético de la caza, realizándolo en línea de retranca.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-44

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC05/120

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: VICENTE LEMUS GARCÍA **N.I.F.:** 08.813.326-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUIS CHAMIZO, 28

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE

HECHOS: Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 61 de la vigente Ley de Caza, referente a perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 100,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/135

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MÁXIMO ZAHÍNOS MORENO **D.N.I.:** 08.785.275-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE MARÍA GILES ONTIVEROS, BLOQUE 2, 2ªA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: No impedir que los perros propios transiten en terrenos cinegéticos en época de veda sin el correspondiente tanganillo.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 100,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/178

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MARTÍN SÁNCHEZ GIL **D.N.I.:** 50.806.853-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EXTREMADURA, 13

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: No comunicar al puesto de la Guardia Civil correspondiente (Hornachos), la realización de dicha espera nocturna de jabalí.

No llevar la autorización para la espera de jabalí, en modelo oficial de la Junta.

Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 92-4 y 90,35

SANCIÓN: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 Euros.

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para la obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 3 a 10 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/178

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MARTÍN SÁNCHEZ GIL **D.N.I.:** 50.806.853-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EXTREMADURA, 13

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: No comunicar al puesto de la Guardia Civil correspondiente (Hornachos), la realización de dicha espera nocturna de jabalí.

No llevar la autorización para la espera de jabalí, en modelo oficial de la Junta.

Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 92-4 y 90,35

SANCIÓN: Multa de 7.000,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para la obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 5 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/203

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL CAMPOS HERNÁNDEZ **D.N.I.:** 08.712.734-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRECIA, 6-3°C

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar usando artes o medios no autorizados (empleo de doble red de pájaros).

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-20

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓ: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/203

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL CAMPOS HERNÁNDEZ **D.N.I.:** 08.712.734-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRECIA, 6-3°C

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar usando artes o medios no autorizados (empleo de doble red para pájaros).

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-20

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓ: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 27 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R.2005/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M. ANGELES GARCÍA SANTOS Eva María Fernández Melitón
DENUNCIADO: D. JOSÉ MANUEL CALEYA SALAMANCA **DNI:** 08.344.753-P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE COLÓN, 21-6º IZQD.
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: -Abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos peligrosos y contaminantes: filtros de vehículos, usados e impregnados en aceite usado, bastante cantidad de esta misma sustancia derramada por el suelo, una (1) batería de vehículo de gran tamaño esparcida por el suelo, todo ello a orillas del Río Zapatón...

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.c) en relación con el artículo 34.3.b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 604,01 euros excepto en residuos peligrosos que será hasta 6.010,12 euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R.2005/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M. ANGELES GARCÍA SANTOS Eva María Fernández Melitón
DENUNCIADO: D. MANUEL CAMPOS HERNÁNDEZ **DNI:** 08.712.734-N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRECIA, 6, 3º C
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: -Vertido y quema de unos 20 hilos de cable enfundado con macarrón de goma, contaminando la superficie de la tierra, la quema produjo una columna de humo negro que duró, aproximadamente 30 minutos, siendo visible desde varios kilómetros de distancia. Esta actividad se realizó sin autorización alguna...

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con el artículo 34.3.b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos que será hasta 6.010,12 euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIO**
M^a Angeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO: D. RAFAEL DATO REINA **DNI:** 24.429.992
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOCTOR EZQUERDO, 16, 4º
LOCALIDAD: MADRID

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.

INSTRUCTORA

M^a ANGELES GARCÍA SANTOS

SECRETARIA

EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN

DENUNCIADO:

D. RAFAEL DATO REINA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ DOCTOR EZQUERDO, 16, 4^o

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: -Quema de neumáticos de turismo, produciendo gran cantidad de humo negro, supuestamente contaminante, sin autorización..

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

INSTRUCTORA

M^a Angeles García Santos

SECRETARIO

Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO:

D. JOSÉ SOSA PÉREZ DNI: 76.238.139-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ CONSTITUCIÓN, 12

LOCALIDAD:

06300 DON BENITO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.

INSTRUCTORA

M^a ANGELES GARCÍA SANTOS

SECRETARIA

EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN

DENUNCIADO:

D. JOSÉ SOSA PÉREZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ CONSTITUCIÓN, 12

LOCALIDAD: DON BENITO

HECHOS: -Vertido de residuos, en una charca producida por la extracción de áridos por la empresa "Gravas del Ruecas", tales como: doscientos (200) neumáticos de camión, once (11) latas de aceite marca PETRONOR, de la serie 3, clase SAE 40, y numerosos filtros de aceite semicalcinados, comprobándose igualmente una mancha de aceite sobre la superficie del agua, procedente del vertido de los mencionados envases de aceite..

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.*
INSTRUCTORA **SECRETARIO**
 M^a Angeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO: PANADERIA FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍN **DNI:** 8.816.123-Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRAVO MURILLO, 47
LOCALIDAD: 06002 BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Infracción Administrativa a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
 M^a ANGELES GARCÍA SANTOS EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN
DENUNCIADO: PANADERIA FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍN
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRAVO MURILLO, 47
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: -La Empresa denunciada se dedica a la fabricación y distribución de pan, lo hace sin estar inscrita en el SIG de ECOEMBALAJES DE ESPAÑA, incumpliendo la normativa actual sobre residuos y envases..
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 28 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

EXPEDIENTE: R 2005/54 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIO**
 M^a Angeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO: "LA CARDENILLA", S.A. **DNI:** A-28.507.566

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE CASTILLA, 25

LOCALIDAD: 10390 SAN FERNANDO DE HENARES

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/54 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Infracción Administrativa a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
 M^a ANGELES GARCÍA SANTOS EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN
DENUNCIADO: "LA CARDENILLA", S.A.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE CASTILLA, 25
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES

HECHOS: -Vertido de residuos domiciliarios varios, así como muebles, plásticos y otros enseres en zona de policía y servidumbre del arroyo denominado "Naciados". El vertido puede deteriorar la calidad del agua. Este vertedero lo ha ubicado la titularidad de la finca denunciada, sin autorización

El vertido se ha producido en zona rural degradando el entorno y medio ambiente..

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de noviembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

EXPEDIENTE: LSA-590-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE RESOLUCION<**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.23, DE LA LEY 8/2003

DENUNCIADO: JOSE SOSA PEREZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN , Nº. 1-2ºC

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: LA TENENCIA DE ANIMALES OVINOS SIN IDENTIFICAR

ARTICULO: 7.1.D Y) 36 Y 38

SANCION: DE 6.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-446-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84. DE LA LEY 8 /2.003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO FELIX CHAVES MARGALLO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, Nº. 28

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: INCUMPLIR LA PAUTA DE VACUNACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY

ARTICULO: 7.1.C) Y 7.1.N) Y 16 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de octubre de 2005 sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016587.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación de Zafra en el T.M. de Zafra junto a la Ctra. N-432.

Final: Arqueta existente de la línea con Cúmulo CBZAFF005D48181020007 en el T.M. Zafra.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,733.

Apoyos: Metálico.

Emplazamiento de la línea: Línea paralela a la Ctra. de Circunvalación Badajoz-Granada (N-432).

Presupuesto en euros: 43.738,60.

Presupuesto en pesetas: 7.277.491.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016587.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al

trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ACUERDO de 11 de octubre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016540.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de la subestación Alvarado apoyo 45 de la línea albera sub. Alvarado.

Final: Centro de seccionamiento 45561.

Términos municipales afectados: Badajoz. Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 9,043.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 51.

Crucetas: Bóveda. Cero. Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. La Albuera a T. la Real, desde Alvarado-La Risca hasta Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 114.527,76.

Presupuesto en pesetas: 19.055.816.

Finalidad: Una nueva línea de unión entre La Albuera y Talavera la Real, para mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016540.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de L20kV Sub. Alvarado-Talavera la Real

TOTAL PROPIETARIOS											
Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)	
1	Dña. Matilde Barrera Rangel	Desconocido	Badajoz	191	98	177	4	708			
2	D. Isidoro Vivas Badillo	Desconocido	Badajoz	191	60	24	4	96			
3	D. Isidoro Vivas Badillo	Desconocido	Badajoz	191	59	294	4	1176	2,0	2,0	800
4	Dña. Geneviva Tienza Tienza	C/ Virgen de Guadalupe 5, CP. 06004 BADAJOZ	Badajoz	191	15	106	4	424	1,0	1,0	400
5	D. José Tienza Tienza	C/ Enrique Sagura Otaño 3, CP. 06004 BADAJOZ	Badajoz	191	41	129	4	516			
6	D. José Tienza Tienza	C/ Enrique Sagura Otaño 3, CP. 06004 BADAJOZ	Badajoz	191	31	182	4	728	1,0	1,1	400
7	Dña. Geneviva Tienza Tienza	C/ Virgen de Guadalupe 5, CP. 06004 BADAJOZ	Badajoz	191	32	339	4	1356	2,0	2,6	300
8	D. Luis Alonso Sanchez	C/ America 3, CP. 06480 MONTIJO	Badajoz	191	45	65	4	260			
9	D. J. Antonio Alonso Sanchez	Desconocido	Badajoz	191	81	78	4	304	1,0	1,0	400
10	D. Diego Rivera Alonso	Avda. de Colón 16, CP. 06005 BADAJOZ	Badajoz	191	84	359	4	1436	3,0	3,2	1200
11	D. Juan Alfonso Rivera Alonso	Plaza Piñeros 3, CP. 06480 MONTIJO	Badajoz	191	83	208	4	832	1,0	1,0	400
12	D. Juan Alfonso Rivera Alonso	Plaza Piñeros 3, CP. 06480 MONTIJO	Badajoz	191	114	25	4	100			
13	D. Fernando Aguilar Maya	Ronda Sur 14, CP. 06170 ALVARADO-LA RISCA	Badajoz	60	92	25	4	100			
14	D. Fernando Aguilar Maya	Ronda Sur 14, CP. 06170 ALVARADO-LA RISCA	Badajoz	60	91	237	4	948	1,0	1,4	400
15	D. José Correa Márquez	C/ Sauce 1, CP. 06170 ALVARADO-LA RISCA	Badajoz	60	88	265	4	1060	1,5	2,0	600
16	D. Jacobo González Vera	C/ Fernando Caltadilla 16, CP. 06004 BADAJOZ	Badajoz	60	87	265	4	1060	1,5	1,6	600
17	Dña. Consuelo Díaz Meléndez	Desconocido	Badajoz	60	84	410	4	1640	2,0	2,3	800
18	D. Secundino Soto Lebrato	C/ Encina 11, CP. 06170 ALVARADO-LA RISCA	Badajoz	60	77	105	4	420	1,0	0,9	400
19	D. Eduardo Alejandro Tricio Gómez	Desconocido	Badajoz	60	75	482	4	1928	3,0	3,5	1200
20	D. Eduardo Alejandro Tricio Gómez	Desconocido	Badajoz	60	64	172	4	688	1,0	1,4	400
21	Dña. Constanza Gongora Alias	Ronda Poniente 2, CP. 06170 ALVARADO-LA RISCA	Badajoz	60	62	410	4	1640	2,0	2,0	800
22	D. Eduardo Alejandro Tricio Gómez	Desconocido	Badajoz	60	52	167	4	668	1,0	1,0	400
23	D. Eduardo Alejandro Tricio Gómez	Desconocido	Badajoz	60	53	178	4	712	2,0	2,0	800
24	D. Eduardo Alejandro Tricio Gómez	Desconocido	Badajoz	60	51	195	4	780	1,0	1,1	400
25	D. Eduardo Alejandro Tricio Gómez	Desconocido	Badajoz	60	48	227	4	908	1,0	1,0	400
26	D. Luciano Fernández Franganillo	C/ Victor José Amador Purificación 43, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Badajoz	60	42	241	4	964	1,0	1,0	400
27	Dña. Mª José Conejo Navarrete	Desconocido	Badajoz	60	125	175	4	700	1,0	1,0	400
28	Dña. Mª José Conejo Navarrete	Desconocido	Badajoz	60	125	64	4	256			
29	D. Andrés Conejo Navarrete	Ctra. Valverde Km 14, CP. 06010 BADAJOZ	Badajoz	60	35	232	4	928	2,0	2,1	300
30	D. Paulino Conejo Navarrete	Plaza de la Constitución 2, CP. 06004 BADAJOZ	Badajoz	60	122	266	4	1144	1,0	1,0	400

Relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de L20kV Sub. Alvarado-Talavera la Real

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCION					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)	
31	Dña. Carmen Conejo Navarrete	Desconocido	Badajoz	60	31	305	4	1220	1,5	1,7	600
32	Dña. Manuela Conejo Navarrete	Avda. de Blas Infante 8, CP. 41011 SEVILLA	Badajoz	50	120	20	4	80	0,5	0,7	200
33	Dña. Manuela Conejo Navarrete	Avda. de Blas Infante 8, CP. 41011 SEVILLA	Badajoz	60	30	10	4	40			
34	Dña. Manuela Conejo Navarrete	Avda. de Blas Infante 8, CP. 41011 SEVILLA	Badajoz	62	17	30	4	120			
35	Dña. Manuela Conejo Navarrete	Avda. de Blas Infante 8, CP. 41011 SEVILLA	Badajoz	62	11	57	4	228			
36	Dña. Manuela Conejo Navarrete	Avda. de Blas Infante 8, CP. 41011 SEVILLA	Talavera la Real	8	5005	180	4	720	1,5	1,9	600
37	D. Francisco Testal Rodriguez	C/ Victor José Amador 59, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	8	166	40	4	160	0,5	0,7	200
38	D. Manuel Villalobos Ordóñez	C/ San José 9, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	8	167	30	4	120			
39	D. Manuel Villalobos Ordóñez	C/ San José 9, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	8	166	335	4	1340	2,0	2,1	890
40	D. José Antonio López Gajón	C/ Cervantes 16, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	8	174	87	4	348			
41	Dña. Agustina Broncano Arrobas	C/ Victor Jose Amador 61, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	8	175	65	4	260	1,0	1,0	400
42	Dña. Teresa Gómez Fernández	C/ Aspar 1, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	9	26	30	4	120			
43	Dña. Teresa Gómez Saiguero	C/ Duque 12, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	9	33	47	4	188			
44	D. Luis Gañán Carretero	C/ Bonete 13, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	9	32	56	4	224			
45	D. Luis Gañán Carretero	C/ Bonete 13, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	9	27	25	4	100	0,5	0,6	200
46	D. Valentín Broncano Lagrimal	C/ Victor José Amador 44, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	9	177	5	4	20	0,5	0,6	200
47	D. Valentín Broncano Lagrimal	C/ Victor José Amador 44, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	9	178	80	4	320			
48	D. Miguel Blanco Alvarez	C/ Paraguay 1, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	9	179	78	4	312	0,5	0,5	200
49	D. Alonso Gomez Flecha	C/ Perez Galdós 7, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	9	180	78	4	312	0,5	0,5	200
50	D. Alonso Gómez Flecha	C/ Pérez Galdós 7, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Badajoz	9	181	78	4	312			
51	D. Gregorio Zarco Garcia	C/ Extremadura 66, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Badajoz	9	162	150	4	600	1,0	1,0	400
52	D. Jacinto Villalobos Ordóñez	Avda. Extremadura 9, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Badajoz	9	36	98	4	392	1,0	1,0	400
53	D. Jacinto Villalobos Ordóñez	Avda. Extremadura 9, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Badajoz	9	35	56	4	224			
54	Hermanos Cánovas Tienza S.C	C/ Manuel Alfaro, portal 4 1º, CP. 06004 BADAJOZ	Badajoz	10	40	88	4	352	1,5	1,7	600
55	Dña. Concepción y Encarnación Viseas Cotina	C/ Muralla 19, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Badajoz	10	26	195	4	780	1,5	1,7	600
56	Dña. Agustina Viseas Gonzalez	C/ Huerta 5, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Badajoz	10	25	45	4	180			

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de aguas del río Ayuela”.

Para la ejecución de la obra “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO AYUELA (CÁCERES)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de agosto de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales será incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0511960780 MEJORA Y MODERNIZACIÓN MANCOMUNIDAD RÍO AYUELA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1001000 ALCUESCAR (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	1	110	SALINAS CÁCERES, SALVADOR C/ GARCÍA LORCA 10160 ALCUESCAR CACERES	349	TOT	Matorral	MALLA DE ROMBOS 1ª	9,00	
2/0	1	8	SALINAS CÁCERES, SALVADOR C/ GARCÍA LORCA 10160 ALCUESCAR CACERES	12	TOT	Matorral	MALLA DE ROMBOS 1ª	23,00	
3/0	1	9010	ALCUESCAR AYUNTAMIENTO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	280	SER	Vía de comunicación de dominio público			
4/0	5	2	CÁCERES VALVERDE, MARIA C/ ARGENTINA, 2 10001 CACERES	66	TOT	Pastos	ALAMBRADA 1ª	13,00	
5/0	5	1	CÁCERES VALVERDE, MARÍA C/ ARGENTINA, 2 10001 CACERES	5.225	SER	Pastos			
6/0	5	26	PUERTO FERNÁNDEZ, ANDRÉS C/ EDUARDO HERNÁNDEZ PACHECO, 8 10001 CACERES	2.668	TEM	Pastos			
7/0	5	27	GALINDO GIL, EXCAVACIONES AVDA. CONSTITUCIÓN, 63 10160 ALCUESCAR CACERES	2.040	SER	Matorral	ALAMBRADA 1ª	13,00	
8/0	5	102	BURDALLO GARCÍA, ANA C/ GENERALES PACHECO, 32 10160 ALCUESCAR CACERES	987	TEM	Matorral	MALLA GANADERA 1ª	9,00	
				106	TOT	Matorral	MALLA GANADERA 1ª	47,00	
				9.090	SER	Matorral			
				650	SER	Olivos secano			
				4.622	TEM	Matorral			
				367	TEM	Olivos secano			
				614	SER	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	29,00	
				194	TEM	Pastos			
				1.279	SER	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	17,00	
				672	TEM	Olivos secano			

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000		ALCUESCAR		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	5	103	GUERRA GIL, FRANCISCO C/ ARROYOMOLINOS, 31 10160 ALCUESCAR CACERES	251 124	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	8,00
10/0	5	104	AGUILAR RUBIO, MARIA C/ FELIPE VIDARTE, 14 10160 ALCUESCAR CACERES	306 173	SER TEM	Viña seco Viña seco	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
11/0	5	107	BOTE GIL, FERNANDO C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 10160 ALCUESCAR CACERES	452 196	SER TEM	Olivos seco Olivos seco	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	7,00 9,00
12/0	5	110	VARGAS ROMO, JERÓNIMO C/ PORTUGAL, 20 10160 ALCUESCAR CACERES	228 447 137 231	SER SER TEM TEM	Labor o Labradío seco Olivos seco Labor o Labradío seco Olivos seco	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	7,00 11,00
13/0	5	108	FERNÁNDEZ HIGUERO, FÉLIX C/ HUERTOS, 170 10160 ALCUESCAR CACERES	76	SER	Pastos	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00 7,00
14/0	5	109	GASPAR ROMO, MIGUEL C/ FRANCISCO PIZARRO, 8 10160 ALCUESCAR CACERES	424	SER	Labor o Labradío seco	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	8,00 4,00 25,00
15/0	5	9013	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	131 83	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
16/0	5	125	FERNÁNDEZ CÁCERES, PAULA C/ N. ROSCO, 8 10160 ALCUESCAR CACERES	10 4.171 1.650	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE BLOQUES 2ª	45,00 19,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000		ALCUESCAR		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	5	9010	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	540	SER	Vía de comunicación de dominio público		
18/0	5	124	FERNÁNDEZ CÁCERES, PAULA C/ N. ROSCO, 8 10160 ALCUESCAR CACERES	10 5.890 691	TOT SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	85,00
19/0	5	9017	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	24	SER	Vía de comunicación de dominio público		
20/0	5	192	CÁCERES VALVERDE, MARÍA C/ ARGENTINA 10001 CACERES CACERES	36 2.665 1.341	TOT SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	28,00
21/0	5	195	BUENO GARCÍA, FRANCISCO TRAVESÍA REAL 10160 ALCUESCAR CACERES	26 756 360	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	12,00 8,00
22/0	5	9016	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	48	SER	Vía de comunicación de dominio público		
23/0	5	196	BUENO GARCÍA, FRANCISCO TRAVESÍA REAL, S/N 10160 ALCUESCAR CACERES	26	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
24/0	5	198	BUENO GARCÍA, FRANCISCO TRAVESÍA REAL 10160 ALCUESCAR CACERES	590 378	SER TEM	Matorral Matorral	PARED Y ALAMBRADA 2	32,00
				1.294 376	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	5,00 8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000		ALCUESCAR		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	5	197	SAAVEDRA ELENA, JULIÁN C/DOCTOR HUERTA, 7 10160 ALCUESCAR CACERES	40 699	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	156,00
26/0	5	201	BOTE ARIAS, MIGUEL ANGEL INDEFINIDO	3.190 1.094	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	94,00
27/0	5	204	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	357 242	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	11,00 16,00
28/0	5	249	CÁCERES VALVERDE, MARÍA C/ ARGENTINA, 2 10001 CACERES	2.009 998	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00
29/0	5	250	CACERES PAVÓN LOZANO, EMILIA C/ GENERAL PACHECO 10160 ALCUESCAR CACERES	285 92	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	36,00
30/0	5	9011	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	54 28	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
31/0	6	242	MORETÓN JIMENEZ, ANA MARÍA C/ SALAMANCA, 18 10001 CACERES	1.857 957	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	19,00
32/0	6	245	CACERES JIMENEZ FLORES, JUSTO AVDA. CONSTITUCIÓN, 17 10160 ALCUESCAR CACERES	427 232	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000	ALCUESCAR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	6	246	MOLANO PAVÓN, FAUSTO C/VIRGEN DEL PILAR, 10 10160 ALCUESCAR CACERES	544 228	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	8,00 11,00
34/0	6	9015	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	82 46	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
35/0	6	249	REDONDO ALVARADO, PETRA C/VIENA 10001 CACERES CACERES	595 272	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª	29,00
36/0	6	250	BARROSO PLANCHUELO, ISABEL C/FUENTE DEL CASTAÑO 10160 ALCUESCAR CACERES	193 98	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	15,00 8,00
37/0	6	9001	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	77 38	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
38/0	7	311	CÁCERES VALVERDE, MARÍA C/ ARGENTINA, 2 10001 CACERES CACERES	318 163	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	23,00
39/0	7	312	CÁCERES VALVERDE, MARÍA C/ ARGENTINA, 2 10001 CACERES CACERES	12 266 128	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00 8,00
40/0	7	308	SAAVEDRA CHAMORRO, PETRA C/ REAL, 6 10160 ALCUESCAR CACERES	572 309	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00 8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000		ALCUESCAR		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	7	9033	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	51	SER	Vía de comunicación de dominio público		
42/0	7	336	CÁCERES PAVÓN, CALIXTA C/ REAL, 10160 ALCUESCAR CACERES	10 1.544 651	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	40,00
43/0	7	340	MUÑOZ BURDALLO, ANDRÉS C/ HERNÁN CORTÉS, 3 10160 ALCUESCAR CACERES	3 57	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	12,00
44/0	7	344	REDONDO ALVARADO, PETRA C/ VIENA, 1 10001 CACERES CACERES	334 201	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	10,00
45/0	7	345	DE SANDE ENCINA, ANTOLINO C/ GARCIA PLATA, 35 10160 ALCUESCAR CACERES	141 70	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
46/0	7	346	DE SANDE ENCINA, ANTOLINO C/ GARCIA PLATA, 35 10160 ALCUESCAR CACERES	10 154 85	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	8,00
47/0	7	347	CAMPOS GABRIEL, MOISES C/ TORVISCAL, 21 10160 ALCUESCAR CACERES	228 86	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	27,00
48/0	7	9012	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	54 27	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000	ALCUESCAR		(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario		M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	7	348	SALGADO CONDE, ANTONIA C/ GARCÍA LORCA, 22 10160 ALCUESCAR CACERES		426 221	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1 PARED PIEDRA SECA 2ª	19,00 8,00
50/0	7	352	BAUTISTA BENITO, FÉLIX C/ PEDRO DE VALDIVIA 10160 ALCUESCAR CACERES		221 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
51/0	7	353	RICO ENCINA, NEMESIO C/ CÁCERES 10160 ALCUESCAR CACERES		162 80	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
52/0	7	354	ÁVILA VALLE, JUAN C/ ALOZANO, 25 10160 ALCUESCAR CACERES		216 106	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
53/0	7	355	CORRAL SÁNCHEZ, ISABEL C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 1 10160 ALCUESCAR CACERES		233 104	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª PARED DE ADOBE 1ª	8,00 19,00
54/0	7	9035	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES		67 39	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
55/0	7	357	MORENO REY, JOSÉ C/ FUENTE DEL CASTAÑO, 23 10160 ALCUESCAR CACERES		348 165	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª PARED DE ADOBE 1ª	8,00 19,00
56/0	7	358	ELENA MANZANO, JUANA C/ FELIPE VIDARTE, 5 10160 ALCUESCAR CACERES		221 111	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	16,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		ALCUESCAR		(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	7	370	MENESES CONDE, AGUSTIN C/ DOCTOR FLEMING, 18 10160 ALCUESCAR CACERES	16 221 111	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	8,00
58/0	7	369	MOLANO PAVÓN, FAUSTO C/ VIRGEN DEL PILAR, 10 10160 ALCUESCAR CACERES	406 195	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	9,00
59/0	7	368	MOLANO PAVÓN, FAUSTO C/ VIRGEN DEL PILAR, 10 10160 ALCUESCAR CACERES	10 1.392 731	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª PARED Y ALAMBRADA 2	9,00 16,00
60/0	7	9006	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	96 49	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
61/0	7	405	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	12 457 166	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED DE BLOQUES 1ª	73,00
62/0	7	9013	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	81	SER	Vía de comunicación de dominio público		
63/0	7	9005	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	104 56	SER TEM	Pastos Pastos		
64/0	11	4	BAUTISTA NEVADO, JULIÁN C/ FUENTE DEL CASTAÑO, 66 10160 ALCUESCAR CACERES	524 197	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	13,00 8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000	ALCUESCAR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	11	10	CORRALES ROSCO, ANTONIA C/ GENERAL PACHECO, 7 10160 ALCUESCAR CACERES	1.330 474	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	16,00 14,00
66/0	11	9	CORRALES ROSCO, ANTONIA C/ GENERAL PACHECO, 7 ALCUESCAR CACERES	175 210	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
67/0	11	8	BAUTISTA NEVADO, JULIÁN C/ FUENTE DEL CASTAÑO, 66 10160 ALCUESCAR CACERES	203 5	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	3,00
68/0	11	7	BOTE ARIAS, ANTONIO C/ FUENTE DEL CASTAÑO 10160 ALCUESCAR CACERES	298 99	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	25,00
69/0	11	14	MANZANO SÁNCHEZ, EDUARDO C/ ANTONIO HURTADO, 14 10001 CACERES CACERES	423 223	SER TEM	Frutales secano Frutales secano	ALAMBRADA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	15,00 17,00
70/0	11	9002	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	84 42	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	ALAMBRADA 2ª	26,00
71/0	12	27	BELENES CARRASCO, EMILIO INDEFINIDO	431 210	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	26,00
72/0	12	29	BERROCAL ENCINAS, JUAN C/ LUIS CHAMIZO, 96 10160 ALCUESCAR CACERES	143 139	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	11,00 10,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000	ALCUESCAR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	12	26	BORREGO MARTINEZ, FRANCISCO C/ LUIS CHAMIZO, 4 10160 ALCUESCAR CACERES	552 274	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
74/0	12	9016	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	443	SER	Vía de comunicación de dominio público		
75/0	12	24	IGLESIAS LOZANO, Mª ISABEL C/ EDUARDO PACHECO, 9 10160 ALCUESCAR CACERES	221	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
76/0	12	23	GAMONALES AGUILAR, ANASTASIO C/ LUIS CHAMIZO, 60 10160 ALCUESCAR CACERES	10 681 264	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00 10,00
77/0	12	9017	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	188	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
78/0	12	48	MENDEZ JUEZ, ANDRÉS C/ CALEÑAR, 56 10160 ALCUESCAR CACERES	68	SER	Vía de comunicación de dominio público		
79/0	12	25	NEVADO VIZCAÍNO, AGUSTÍN C/ MADRID, 5 10160 ALCUESCAR CACERES	60 1.315 477 152	TEM TOT SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Olivos secano Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	39,00
				168 151	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	ALAMBRADA 2ª	23,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000		ALCUESCAR		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
80/0	11	11	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	89 59	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	16,00
81/0	7	394	DONAIRE PUERTO, JESÚS C/ GARCÍA PLATA, 61 10160 ALCUESCAR CACERES	514 245	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	16,00
82/0	7	400	MAÑANAS POLO, JUAN C/ SANTA GERTRUDIS, 9 10001 CACERES CACERES	16 674 403	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	17,00
83/0	7	386	AGUILAR RUBIO, MARIA C/ FÉLIX VIDARTE, 14 10160 ALCUESCAR CACERES	10 1.270 668	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	24,00
84/0	7	384	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA,1 ALCUESCAR	57	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
85/0	7	9038	CACERES ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	18 17	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
86/0	7	385	GARCÍA MAÑANAS, INÉS MARÍA C/ GABRIEL Y GALÁN, 18 10160 ALCUESCAR CACERES	404 366	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
87/0	7	9040	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	380 40	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000	ALCUESCAR		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
88/0	7	278	CANDELARIO PUERTO, FRANCISCA C/ LUIS CHAMIZO, 65 10160 ALCUESCAR CACERES	603 141	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	45,00
89/0	7	521	PUERTO RUÍZ, FRANCISCO C/ LUIS CHAMIZO, 63 10160 ALCUESCAR CACERES	1.334 711	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
90/0	7	545	MOLERO MUÑOZ, ANDRÉS C/ GARCÍA PLATA DE OSMA, 6 10160 ALCUESCAR CACERES	663 331	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
91/0	7	257	REY BELVÍS, JULIO C/ REAL, 23 10160 ALCUESCAR CACERES	492 256	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
92/0	7	258	PUERTO RUÍZ, FRANCISCO C/ FUENTE DEL CASTAÑO, 10160 ALCUESCAR CACERES	748 372	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
93/0	7	249	JIMÉMEZ JIMÉNEZ, TERESA C/ DOCTOR FLEMING, 18 10160 ALCUESCAR CACERES	1.828 916	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
94/0	7	248	GARCÍA CAMPOS, ANTONIO C/ DOCTOR HUERTAS, 53 10160 ALCUESCAR CACERES	372 185	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
95/0	7	242	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS CRTA. CÁCERES - MÉRIDA, 10160 ALCUESCAR CACERES	1.103 522	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	24,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000	ALCUESCAR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
96/0	7	241	JIMÉNEZ PALOMINO, JOSÉ C/ TORVISCAL, 8 10160 ALCUESCAR CACERES	186 920	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	75,00
97/0	7	238	MENESES PULIDO, MANUELA C/ DOCTOR HUERTAS, 20 10160 ALCUESCAR CACERES	421 195	SER TEM	Pastos Pastos		
98/0	7	237	PULIDO CHAMORRO, FRANCISCO C/ REAL, 11 10160 ALCUESCAR CACERES	120 178 128	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	15,00 4,00
99/0	7	234	FERNÁNDEZ HIGUERO, FÉLIX C/ HUERTOS, 170 10160 ALCUESCAR CACERES	17	TEM	Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	4,00
100/0	7	236	BURDALLO PULIDO, ANTONIO C/ FELIPE VIDARTE, 10160 ALCUESCAR CACERES	64	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00
101/0	7	235	FERNÁNDEZ HIGUERO, FÉLIX C/ HUERTOS, 170 10160 ALCUESCAR CACERES	1.274 597	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	20,00 15,00
102/0	7	9009	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 ALCUESCAR CACERES	75	SER	Vía de comunicación de dominio público		
103/0	7	54	JIMÉNEZ PALOMINO, JOSÉ C/ TORVISCAL, 8 10160 ALCUESCAR CACERES	541 515	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	59,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000	ALCUESCAR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
104/0	7	55	MARIANO JORGE, JUAN C/ GARCÍA LORCA, 27 INDEFINIDO	426	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	58,00
105/0	7	56	CHAMORRO JUAREZ, VALENTÍN C/ ALPOZATA, 13 ALCUESCAR	137 252	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	30,00
106/0	7	57	MARIANO JUAREZ, JUAN C/ GARCÍA LORCA, 27 10160 ALCUESCAR CACERES	12 402	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	32,00
107/0	7	135	DOMINGUEZ TORREMOCHA, FLORENTINO C/ ALPOZATA, 10160 ALCUESCAR CACERES	10 867 442	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	8,00
108/0	7	136	CAMPOS GABRIEL, MOISES C/ TORVISCAL,21 10160 ALCUESCAR CACERES	12 759 381	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	8,00
109/0	7	133	GUERRA GIL, CÁNDIDA C/ GARCÍA PLATA DE OSMA, 35 10160 ALCUESCAR CACERES	268 136	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	9,00
110/0	7	138	CALVO NUÑEZ, DIEGO C/ PORTUGAL, 5 10160 ALCUESCAR CACERES	10 1.223 586	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral	PARED Y ALAMBRADA 2	29,00
111/0	7	9011	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	50 20	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000		ALCUESCAR		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
112/0	7	143	DONAIRE VIZCAÍNO, JUANA C/ LUIS CHAMIZO, 21 10160 ALCUESCAR CACERES	1.351 354	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	76,00
113/0	7	140	DONAIRE VIZCAÍNO, JUANA C/ LUIS CHAMIZO, 21 10160 ALCUESCAR CACERES	352	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
114/0	7	141	DONAIRE VIZCAÍNO, JUANA C/ LUIS CHAMIZO 10160 ALCUESCAR CACERES	451 232	SER TEM	Viña secano Viña secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
115/0	7	142	SAAVEDRA FÉLIX, DIONISIO C/ RAMÓN Y CAJAL, 16 10160 ALCUESCAR CACERES	10 456 290	TOT SER TEM	Higueras secano Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
116/0	7	157	DÍAZ MORENO, FLORENTINO C/ GARCÍA, 291 10160 BARCELONA BARCELONA	12 924 476	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
117/0	7	158	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA C/ AIRE 10160 ALCUESCAR CACERES	10 1.588 785	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	35,00
118/0	7	160	MUÑOZ CHAMORRO, CIPRIANO C/ HERNÁN CORTÉS, 3 10160 ALCUESCAR CACERES	288 135	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
119/0	7	161	PÉREZ LÓPEZ, JUAN c/ REAL 10160 ALCUESCAR CACERES	16 396 201	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
120/0	7	162	PÉREZ LOZANO, FÉLIX C/ CALVO SOTELO, 45 10160 ALCUESCAR CACERES	1.286 642	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1001000	ALCUESCAR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
121/0	7	9043	AYUNTAMIENTO ALCUESCAR, PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	51	SER	Vía de comunicación de dominio público		
122/0	7	118	PAVÓN LOZANO, TEODORA C/ RAMÓN Y CAJAL, 3 10160 ALCUESCAR CACERES	10 2.256 1.134	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	25,00
123/0	7	117	CAMPOS GABRIEL, MOISES C/ TORVISICAL, 22 10160 ALCUESCAR CACERES	22 2.130 1.093	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	25,00
124/0	7	9010	ALCUESCAR, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 10160 ALCUESCAR CACERES	41	SER	Vía de comunicación de dominio público		
125/0	7	116	CAMPOS GABRIEL, MOISES C/ TORVISICAL, 21 10160 ALCUESCAR CACERES	1.281 469	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	31,00
126/0	7	504	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, C/ CALVO SOTELO, 49 10160 ALCUESCAR CACERES	669 513	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	31,00
127/0	1	4	SALINAS CÁCERES, SALVADOR C/ GARCÍA LORCA 10160 ALCUESCAR CACERES	3.971 2.450 1.274	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
TÉRMINO MUNICIPAL:		1001200	ALDEA DEL CANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	1	4	ROMÁN HISADO, JOSEFA C/ TESORO ALDEA DEL CANO CACERES	932	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:

1002300

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	2	43	VALVERDE CÁCERES, JULIA C/ REAL, 25 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	22 2.985 87	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
2/0	2	42	DELGADO TORRES, PILAR C/ REAL, 16 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	387 1.108	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
3/0	2	40	CÁCERES CALLE, JULIA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	169 54	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
4/0	2	39	CALLE CALLE, TEODORO C/ JUAN CARLOS I, 15 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	174 681	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
5/0	2	44	BOTE CALLE, ANDRÉS C/ SANTA CATALINA, 6 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	1.069	SER	Olivos secano		
6/0	2	90002	ARROYOMOLINOS DE MON , AYUNTAMIENTO PLAZA CONSTITUCIÓN, 1 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	12 1.022 553	TOT SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
7/0	2	106	GUTIERREZ ACEDO, ANDRÉS C/ BARRIO BLANCO ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	16 250 185	TOT SER TEM	Higueras secano Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA I*	75,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	2	380	CÁMARA CAÑAMERO, MANUEL C/ SAN MARTÍN, 9 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	146 72	SER TEM	Higueras secano Higueras secano		
9/0	2	105	GONZÁLEZ BOTE, NATIVIDAD C/PIZARRO, 29 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	332 164	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
10/0	2	104	BOTE BOTE, PEDRO A. C/SANTA CATALINA, 6 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	166 81	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
11/0	2	103	DONOSO CAÑAMERO, FLORENTINA C/COSTEZUELA ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	300 150	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
12/0	2	102	GUERRA PEREIRA, AGUSTINA C/REAL, 29 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	244 124	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
13/0	2	100	SOLIS CALLE, FELISA C/PIZARRO, 14 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	770 382	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
14/0	2	99	CORRAL BOTE, PURIFICACIÓN C/IGLESIA, 10 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	180 90	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
15/0	2	97	SOLIS CALLE, LUIS C/PIZARRO, 22 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	180 90	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300		ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
16/0	2	96	DONOSO DONOSO, AGUSTÍN C/CERVANTES, 7 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	170 85	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
17/0	2	94	CACERES PULIDO CAÑAMERO, EMILIO C/PILAR, 5 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	54 27	SER TEM	Viña secano Viña secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
18/0	2	93	CACERES SERVÁN GUIJO, MIGUEL C/HERNÁN CORTÉS, 22 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	229 118	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
19/0	2	92	CACERES FRÍAS FRÍAS, JULIÁN C/PIZARRO, 25 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	175 87	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
20/0	2	91	CACERES BOTE CÁCERES, FERNANDO C/HERNÁN CORTES, 21 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	131 67	SER TEM	Viña secano Viña secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
21/0	2	90	CACERES PEDROSA MENÉNDEZ, ROSA Mª C/CERVANTES, 3 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	273 138	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
22/0	2	89	CACERES MENA CÁCERES, MANUEL C/JUAN CARLOS I, 7 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	173 85	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
23/0	2	88	CACERES CORRAL BOTE, PURIFICACIÓN C/GLLESIA, 10 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	142 69	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
24/0	2	87	RUBIO LÓPEZ, JOSÉ C/REAL, 34 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	307 152	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
25/0	2	86	DELGADO ENCINAS, LUIS MIGUEL AVDA HERNÁN CORTES, 1 2ª IZDA CACERES	182 92	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
26/0	2	85	SERVÁN DELGADO, CECILIO C/CERVANTES, 9 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	156 79	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
27/0	2	84	HERNÁNDEZ BOTE, ELADIA INDEFINIDO	255 127	SER TEM	Higueras secano Higueras secano		
28/0	2	83	SERVÁN DELGADO, CECILIO C/CERVANTES, 9 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	22 2.969 1.417	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
29/0	2	82	CAÑAMERO CACEREÑO, ANDRÉS C/CORREDERA, 9 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	115 57	SER TEM	Higueras secano Higueras secano		
30/0	2	420	BORREGUERO CAÑAMERO, ELADIO C/JUDERÍA, 20 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	415 205	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	23,00
31/0	2	419	ACEDO BORREGUERO, ANDRÉS C/HERNÁN CORTES, 26 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	653 331	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	16,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300		ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
32/0	2	418	ACEDO TORRES, EUFEMIA C/CERVANTES, 6 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	496 247	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	16,00
33/0	2	415	CACERES DONOSO ACEDO, ANDRÉS C/ SAN SEBASTIAN, 36 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	493 246	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	16,00
34/0	2	820	CACERES MOLERO ORTIZ, JOSE C/HERNAN CORTES, 7 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	309 154	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
35/0	2	414	CACERES PEDROSA MENÉNDEZ, ROSA Mª C/CERVANTES, 3 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	256 126	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00
36/0	2	410	CACERES GONZÁLEZ CAÑAMERO, ISABEL C/RINCONCILLO, 4 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	359 125	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00
37/0	2	409	CACERES VALVERDE CÁCERES, JULIÁN C/ REAL, 25 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	282 191	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	8,00
38/0	2	408	CACERES BOTE BOTE, JUAN A. C/JUAN CARLOS I, 2 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	10 134 72	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	16,00
39/0	2	407	CACERES PULIDO PAREDES, TRINIDAD C/ BARRIO BLANCO, 18 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	168 93	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300		ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
40/0	2	406	VALVERDE CÁCERES, JULIA C/REAL, 25	231 109	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00
			ARROYOMOLINOS DE MONTANC					
			CACERES					
41/0	2	401	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ASUNCIÓN	912 457	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00
			INDEFINIDO					
42/0	2	399	GONZÁLEZ CAÑAMERO, JUAN A. C/RINCONCILLO, 4	299 140	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00
			MONTANCHEZ					
			CACERES					
43/0	2	398	RUBIO FRÍAS, JUAN MANUEL C/REAL, 28	580 293	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00
			ARROYOMOLINOS DE MONTANC					
			CACERES					
44/0	2	397	CAÑAMERO CAÑAMERO, MIGUEL C/CERVANTES, 46	132 66	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00
			ARROYOMOLINOS DE MONTANC					
			CACERES					
45/0	2	396	HOYOS AMORES, HIPÓLITO C/BARRIOZUELO,6	382 190	SER TEM	Viña secano Viña secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00
			MONTANCHEZ					
			CACERES					
46/0	2	393	CÁCERES GONZÁLEZ, ANDRÉS C/SANTA CATALINA, 16	1.478 729	SER TEM	Higueras secano Higueras secano		
			ARROYOMOLINOS DE MONTANC					
			CACERES					
47/0	2	539	DOMÍNGUEZ ALONSO, NICOMEDES C/FUENTE DE SANTA CRUZ, 2	493 251	SER TEM	Viña secano Viña secano	MALLA GANADERA 1ª	25,00
			MONTANCHEZ					
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL: 1002300 ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
48/0	2	538	DOMINGUEZ TORREMOCHA, JUAN A. C/CENTENAR, 13 MONTANCHEZ	473 243	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	17,00	
49/0	2	537	CACERES ROSCO LEDO, HIPÓLITO C/REMEDIOS, 2 MONTANCHEZ	318 165	SER TEM	Viña secano Viña secano	MALLA GANADERA 1ª	8,00	
50/0	2	536	CACERES MATEOS FRANCO, TEÓFILA C/BAUTISTA,7 MONTANCHEZ	327 169	SER TEM	Higueras secano Higueras secano			
51/0	2	535	CACERES GORDO APONTE, MOISES POZO CONCEJO, 12 MONTANCHEZ	12 332 172	TOT SER TEM	Higueras secano Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00	
52/0	2	534	CACERES DONOSO FRAGOSO, VICTORIANO C/FEDERICO Gª LORCA,2 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	1.289 624	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00	
53/0	2	531	CACERES GALÁN LOZANO, MARÍA ANTONIA C/CALVO SOTELO, 28 MONTANCHEZ CACERES	10 12 1.650 1.620 850 840	TOT TOT SER SER TEM TEM	Olivos secano Viña secano Olivos secano Viña secano Olivos secano Viña secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00	
54/0	2	527	LOZANO RIVERO, CRISTINA INDEFINIDO	336 97	SER TEM	Olivos secano Olivos secano			

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
55/0	2	526	TÉLLEZ GARCÍA, RAFAEL C/GENERAL FRANCO, 32 MONTANCHEZ	566 300	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
56/0	2	525	CACERES ALONSO GALÁN, CÁNDIDO C/GENERAL MOLA, 16 MONTANCHEZ	10 564 287	TOT SER TEM	Higueras secano Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	25,00
57/0	2	524	CACERES ALEGRE CÁCERES, ALEJANDRA C/POZO CONCEJO, 31 MONTANCHEZ	511 260	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	8,00 9,00
58/0	2	155	CACERES CALLE CALLE, EMILIA C/JUAN CARLOS I, 11 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	12 917 425	TOT SER TEM	Higueras secano Higueras secano Higueras secano		
59/0	2	156	CACERES CALLE CALLE, EMILIA C/JUAN CARLOS I, 11 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	959 513	SER TEM	Viña secano Viña secano		
60/0	2	157	CACERES SERVÁN SOLIS, DIEGO C/CORREDRA, 24 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	331 162	SER TEM	Higueras secano Higueras secano		
61/0	2	158	CACERES DELGADO ENCINAS, LUIS MIGUEL AVDA HERNÁN CORTÉS 1 2ª IZDA CACERES	74 113	SER TEM	Higueras secano Higueras secano		
62/0	2	159	CACERES SOLIS CALLE, JUAN C/BARRIO BLANCO, 5 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	5	TEM	Higueras secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
63/0	2	211	BORREGUERO CAÑAMERO, MANUEL C/ JUDERÍA, 5 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	22 765	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	140,00
64/0	2	212	SOLIS CALLE, JUAN C/BARRIO BLANCO, 5 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	10 2.508 458	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	145,00
65/0	2	215	CAÑAMERO BORREGUERO, MIGUEL C/JUDERÍA, 11 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	19 639 337	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	16,00
66/0	2	216	CAÑAMERO BORREGUERO, MIGUEL C/JUDERÍA, 11 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	14 686 270	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	31,00
67/0	2	222	GUERRA PEREIRA, AGUSTINA C/ REAL, 29 INDEFINIDO CACERES	1 191 235	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano	MALLA GANADERA 1ª	33,00
68/0	2	221	CALLE CALLE, EMILIA C/ JUAN CARLOS I, 11 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	601 293	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	MALLA GANADERA 1ª	24,00
69/0	2	220	SOLIS CALLE, ANDRÉS C/JUDERÍA, 3 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	645 331	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	22,00
70/0	2	218	GUIJO GUERRA, MARTÍN C/HERNÁN CORTÉS, 60 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	10 390 109	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	11,00 10,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
71/0	2	231	SOLIS SOLIS, FRANCISCO C/ MEMBRILLO, 4 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	1	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE BLOQUES 1ª	5,00 35,00
72/0	2	331	PAREDES TELLO, M ^a DOLORES Y JOSEFA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	592 321	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE BLOQUES 1ª	5,00 48,00
73/0	2	329	GIL BORRELLAS, NATIVIDAD C/ CERVANTES, 1 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	601 300	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00 16,00
74/0	2	313	RUBIO ISLAS, ISABEL C/ SAN SEBASTIÁN, 20 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	127 63	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	16,00
75/0	2	314	RODRIGUEZ, HERMINIA C/ CERVANTES, 1 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	128 63	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	ALAMBRADA 2ª	16,00
76/0	2	327	GONZÁLEZ CALLE, MARTÍN C/ REAL, 2 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	242 123	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	17,00
77/0	2	324	TORRES FRÍAS, JUAN ANTONIO C/ PIZARRO, 27 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	114 116	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	ALAMBRADA 2ª	35,00
78/0	2	325	MENA CÁCERES, ANDRÉS C/ PILAR, 4 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	10 320 152	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	22,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300		ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
79/0	2	326	BOTE GUIJO, MANUEL C/IGLESIA, 10 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	238 102	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	ALAMBRADA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	16,00 11,00
80/0	2	693	GÓNZALEZ CAÑAMERO, JUAN A. C/RINCONCILLO,4 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	211 55	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
81/0	2	694	FRAGOSO HIGUERO, DIONISIO TRAVESÍA SAN SEBASTIÁN, 1 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	302 127	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
82/0	2	695	ARANDA PÉREZ, FRANCISCO C/MARIANO MARTIN, 14 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	10 73 51	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
83/0	2	696	FRAGOSO HIGUERO, DIONISIO TRAVESÍA SAN SEBASTIÁN, 1 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	79 45	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	9,00
84/0	2	700	SERVÁN SOLIS, ATANASIO C/SANTA CATALINA, 14 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	314 168	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	9,00
85/0	2	701	FRÍAS FRÍAS, JOSÉ C/REAL,24 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	16 319 194	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª PARED Y ALAMBRADA 2	9,00 11,00
86/0	2	699	PAREDES FRÍAS, JOSÉ R. C/ESPAÑA, 23 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	437 190	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	16,00 11,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
87/0	2	725	ACEDO JIMÉNEZ, MERCEDES C/IGLESIA,4 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	89 47	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
88/0	2	724	CACERES RUBIO TELLO, CARMEN C/ESPAÑA,8 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	182 71	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
89/0	2	723	CACERES ACEDO GUERRA, TRINIDAD C/IGLESIA,4 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	172 86	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
90/0	2	722	CACERES JIMÉNEZ HERRERA, JUNA P. C/CERVANTES, 34 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	159 83	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
91/0	2	721	CACERES GUERRA PEREIRA, EDUVIGES C/REAL, 29 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	136 75	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	9,00
92/0	2	720	CACERES CAÑAMERO FRÍAS, ADELA C/CERVANTES, 22 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	124 60	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	9,00
93/0	2	719	CACERES SERVÁN DELGADO, MARÍA C/CERVANTES, 18 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	114 62	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
94/0	2	823	CACERES MOLERO ORTIZ, JOSE C/HERNÁN CORTÉS, 7 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	78 36	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300		ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
95/0	2	717	CAÑAMERO MENDEZ, VALENTÍN C/REAL, 50 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	134 58	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
96/0	2	716	CAÑAMERO MÉNDEZ, VALENTÍN C/REAL, 50 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	620 295	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
97/0	2	715	CAÑAMERO MÉNDEZ, VALENTÍN C/REAL, 50 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	238 120	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
98/0	2	714	CAÑAMERO MÉNDEZ, VALENTÍN C/REAL, 50 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	239 122	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
99/0	2	713	FRÍAS FRÍAS, ANTONIA C/REAL, 24 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	399 207	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
100/0	2	711	PULIDO FRÍAS, FRANCISCO C/REAL, 9 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	503 284	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE BLOQUES 1ª	8,00 9,00
101/0	2	746	PULIDO CHAMORRO, FRANCISCO C/REAL, 9 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	10 1.663 797	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE BLOQUES 1ª	24,00 9,00
102/0	2	735	BOTE DELGADO, EMILIO C/CORREDERA, 37 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	150 64	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002300		ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
103/0	2	741	BOTE CALLE, VICTORIANO C/SANTA CATALINA, 8 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	16 334 119	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	37,00
104/0	2	755	BOTE GUIJO, MANUEL C/GLESIA,10 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	216	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	20,00 6,00
105/0	2	752	ARROYOMOLINOS, AYUNTAMIENTO PLAZA CONSTITUCIÓN, 1 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	55 203	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	23,00 10,00
106/0	2	753	ACEDO BORREGUERO, ANDRÉS C/HERNÁN CORTÉS, 18 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	416 196	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	29,00
107/0	2	754	BOTE PÉREZ, MIGUEL C/CORREDEIRA,25 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	214 33	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00
108/0	2	757	VALVERDE CÁCERES, ADELA C/CORREDEIRA, 15 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	4	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	4,00
109/0	3	9004	ARROYOMOLINOS, AYUNTAMIENTO PLAZA CONSTITUCIÓN, 1 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	73	SER	Vía de comunicación de dominio público		
110/0	3	606	CÁCERES HERNÁNDEZ, ELADIA C/REAL,21 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	47 10 113 94	TEM TOT SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	23,00
111/0	3	608	PULIDO FRAGOSO, JUAN C/CORREDEIRA, 29 ARROYOMOLINOS DE MONTANC CACERES	113	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012600	MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	21	51	FLORES SOLÍS, NICARORA C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 32 MONTANCHEZ	767 411	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	24,00
2/0	21	50	CACERES LOZANO RIVERO, CRISTINA C/ LA CORTE, 28 MONTANCHEZ	22 1.635 785	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
3/0	21	44	CACERES FRANCO LÁZARO, RÉGULA C/ POZO VALLE, 16 MONTANCHEZ	267 123	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	16,00
4/0	21	42	CACERES FLORES SOLÍS, QUINTINA C/ CENTENAL, 5 MONTANCHEZ	8 125 185	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2 ^a PARED Y ALAMBRADA 2	22,00 8,00
5/0	21	41	CACERES FLORES SOLÍS, QUINTINA C/ CENTENAL, 5 MONTANCHEZ	5 688 228	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2 ^a PARED PIEDRA SECA 2 ^a	22,00 17,00
6/0	21	37	CACERES ACEDO PAREDES, JULIÁN C/ COSTEJUELA, 15 ARROYOMOLINOS DE MONTANC	26 2.698 1.352	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2 ^a	9,00
7/0	21	35	CACERES LOZANO ONCINS, JULIO INDEFINIDO	1.514 784	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	18,00
8/0	21	90002	MONTANCHEZ, AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA, 1 MONTANCHEZ CACERES	61 29	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012600		MONTANCHEZ		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	21	30	MADRUGA LOZANO, JUAN C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 14 MONTANCHEZ	1.482 699	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	9,00 18,00
10/0	21	31	CACERES MONTANCHEZ, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTANCHEZ	361 210	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
11/0	21	60001	CACERES MONTANCHEZ, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTANCHEZ	15 7	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
12/0	13	90001	CACERES MONTANCHEZ, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTANCHEZ	569 284	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
13/0	13	106	CACERES GÓMEZ GÓMEZ, ANA AVENIDA ANTONIO HURTADO, 10 10001 CACERES	10 195 69	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	16,00
14/0	13	105	CACERES BAUTISTA GALÁN, JOSE MARÍA INDEFINIDO	12 204 123	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00 20,00
15/0	13	104	MATEOS HUERTAS, JUAN C/ CRUZ PRADO, 12 MONTANCHEZ	862 425	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
16/0	13	103	CACERES MELÉNDEZ FRANCO, ANTONIA C/ REMEDIOS MONTANCHEZ CACERES	705 325	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	17,00 22,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012600	MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	13	101	MATEOS HUERTAS, JUAN C/ CRUZ PRADO, 12 MONTANCHEZ CACERES	103 3	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	24,00
18/0	13	90	LOZANO FLORES, JOSÉ OBISPO SENSO, 29 MONTANCHEZ CACERES	61	SER	Alcornocal	PARED Y ALAMBRADA 2	14,00
19/0	13	102	MELÉNDEZ MARGALLO, SERAPIO C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 26 MONTANCHEZ CACERES	10 507 380	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	50,00
20/0	13	95	SÁNCHEZ ROSCO, ANTONIO C/ PEÑA REDONDA, 35 MONTANCHEZ CACERES	16 695 317	TOT SER TEM	Higuera secano Higuera secano Higuera secano	PARED Y ALAMBRADA 2	34,00
21/0	13	92	CARRASCO CARRASCO, M ^o CONSOLACIÓN C/ CRUZ DEL PRADO, 25 MONTANCHEZ CACERES	323 154	SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	PARED Y ALAMBRADA 2	23,00
22/0	13	88	GALÁN LAVADO, JOAQUÍN C/ HERRERA, 13 MONTANCHEZ CACERES	124 136	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
23/0	13	87	GALÁN LAVADO, JOAQUÍN C/ HERRERA, 13 MONTANCHEZ CACERES	137	SER	Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA 2	15,00
24/0	13	85	GARCÍA ROSCO, DANIELA C/ OBISPO SENSO, 65 MONTANCHEZ CACERES	174	SER	Pastos	ALAMBRADA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	5,00 4,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012600	MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	13	86	GARCÍA ROSCO, DANIELA C/ OBISPO SENSO, 65 MONTANCHEZ	79	SER	Pastos	ALAMBRADA 2ª	12,00
			CACERES	131	TEM	Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	4,00
26/0	13	83	GALÁN GARCÍA, ANTONIO C/ PEDRO DE RENTERÍA, 4 MONTANCHEZ	464	SER	Pastos	ALAMBRADA 2ª	8,00
			CACERES	280	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	14,00
27/0	13	84	MADRUGA GÓMEZ, FELIPE C/ SÁNCHEZ MARTÍN, 13 MONTANCHEZ	369	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	14,00
			CACERES	145	TEM	Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	9,00
28/0	13	82	GÓMEZ RUBIO, ASUNCIÓN C/ COSO, 19 MONTANCHEZ	26	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	28,00
			CACERES	435	SER	Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	9,00
29/0	13	81	MONTANCHEZ, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTANCHEZ	224	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	19,00
			CACERES	7	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
30/0	13	80	ARROYO HERRERA, JOSÉ C/ POLO VALLE, 4 MONTANCHEZ	755	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
			CACERES	322	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
31/0	14	195	MONTANCHEZ, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTANCHEZ	204	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
			CACERES	135	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
32/0	14	194	MADRUGA GÓMEZ, FELIPE C/ LA CORTE MONTANCHEZ	1.219	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	19,00
			CACERES	586	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	19,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012600	MONTANCHEZ		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	14	171	PULIDO CARAVACA, ISABEL C/ POZO CONCEJO, 13 MONTANCHEZ	386 207	SER TEM	Viña secano Viña secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
34/0	14	170	CACERES HUERTAS PULIDO, PETRA C/ SANTO ÁNGEL, 7 MONTANCHEZ	468 249	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	24,00
35/0	14	166	CACERES HUERTAS CARAVACA, JOSEFA C/ LA CORTE, 37 MONTANCHEZ	845 428	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00
36/0	14	90002	CACERES MONTANCHEZ, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTANCHEZ	165	SER	Vía de comunicación de dominio público		
37/0	14	33	CACERES DUEÑAS SANTIAGO, CONCEPCIÓN C/ ALUSANTE, 18 1º B MADRID	79	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
38/0	14	35	MADRID GALÁN GÓMEZ, ASUNCIÓN C/ SANTA ENGRACIA, 150 3º A MADRID	78 6.153 2.899	TOT SER TEM	Alcornocal Alcornocal Alcornocal	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	71,00 17,00
39/0	14	103	MADRID MONTANCHEZ, AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTANCHEZ CACERES	678 336	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	63,00
				34 13	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Cubiertas, carpinterías y aseos en el C.P. Santa Ana, de Fuenlabrada de los Montes”. Expte.: 13.01.46.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.46.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Cubiertas, carpinterías y aseos en el C.P. Santa Ana de Fuenlabrada de los Montes.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 93 de 11/08/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

76.009,88 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Domenech, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 74.519,49 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el C.P. Fernández y Marín, de Talarrubias”. Expte.: 13.01.72.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.72.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Fernández y Marín de Talarrubias.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 88, de 30/07/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

83.299,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Domenech, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 82.882,46 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios de vigilancia de la Sede Central de la Consejería de Cultura, de la Dirección General de Juventud y de la Dirección General de Deportes durante el año 2006. Expte.: RI06IRI10005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- Número de expediente: RI06IRI10005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Vigilancia de la Sede Central de la Consejería de Cultura, de la Dirección General de Juventud y de la Dirección General de Deportes durante el año 2006.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: sede central de la Consejería de Cultura, C/ Almendralejo, 14; Dirección General de Juventud en Travesía de la Rambla, 1 y Dirección General de Deportes en C/ Juan Pablo Forner, 4.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): desde el 01.01.2006 al 31.12.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Vía ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento cuarenta y un mil ciento diez euros (141.110 €), I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- Teléfono: 924-00 70 09.
- Telefax: 924-00 70 35.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): grupo M: servicios especializados; subgrupo 2: servicios de seguridad, custodia y protección; categoría; B.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
 - Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes (concurso): No procede.
- En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- Fecha y hora: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la

mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Servicio de Administración General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es, Consejerías, Consejería de Cultura, Secretaría General, Servicio de Administración General, Contrataciones.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios de conserjes de mantenimiento para los Espacios de Creación Joven de Coria, Miajadas, Montijo, Almendralejo, Alburquerque y Plasencia para el año 2006. Expte.: RI065JV10006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: RI065JV10006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de servicios para la contratación de conserjes de mantenimiento para los Espacios de Creación

Joven de Coria, Miajadas, Montijo, Almendralejo, Alburquerque y Plasencia.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: En los espacios de Creación Joven de Coria, Miajadas, Montijo, Almendralejo, Alburquerque y Plasencia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 01.01.2006 al 31.12.2006 ambos inclusive.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Cuarenta y un mil quinientos euros (41.500 €), I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924-00.70.09.

e) Telefax: 924-00.70.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta

fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Juventud.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es, Consejerías. Consejería de Cultura, Secretaría General, Servicio de Administración General, Contrataciones.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, de corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas de la Resolución de 25 de octubre de 2005, por la que se convoca a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios de vigilancia de los Museos de Badajoz y Cáceres durante 2006. Expte.: RI062MB10002.

Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso para la contratación de los servicios para la "Vigilancia de los Museos de Badajoz y Cáceres durante 2006", aprobado por Resolución de la Secretaría General de Cultura de fecha 25 de octubre de 2005 y publicada en el D.O.E. nº 127, de fecha 3 de noviembre de 2005, se comprueba que en dicho pliego se ha producido un error en las tareas de vigilancia fuera de los horarios de apertura del Museo de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los que remite de forma supletoria el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Disposición Adicional Séptima), esta Secretaría General, órgano que dictó por delegación el acto administrativo de aprobación del expediente,

RESUELVE:

Rectificar las tareas de vigilancia fuera de los horarios de apertura del Museo de Cáceres incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el título Museo de Cáceres, Personal necesario y horario en el Museo de Cáceres, en el apartado b) "Para las tareas de vigilancia fuera del horario de apertura del Museo, será necesario que la Empresa adjudicataria aporte el siguiente personal".

Donde dice:

— Un/a vigilante armado/a con el siguiente horario:

Martes a Viernes

— Del 1 de octubre al 13 de abril: de 19:30 horas a 8:00 horas de la mañana del día siguiente.

— Del 14 de abril al 30 de septiembre: de 20:30 horas a 8:00 horas de la mañana del día siguiente.

Debe decir:

Un/a vigilante armado/a con el siguiente horario:

Martes a Viernes

— Del 1 de octubre al 13 de abril: de 15,00 a 16,00 y de 19:30 horas a 8:00 horas de la mañana del día siguiente.

— Del 14 de abril al 30 de septiembre: de 15,00 a 17,00 y 20:30 horas a 8:00 horas de la mañana del día siguiente.

A tenor de lo previsto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo establecido en el pliego y en el anuncio de licitación para la presentación de proposiciones, se computará a partir de la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para el funcionamiento de la sala Trajano de Mérida durante 2006. Expte.: RI063ST10012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI063ST10012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: servicios para el funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2006.
- b) División por lotes y número: No procede.

- c) Lugar de ejecución: Sala Trajano de Mérida.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 3.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: sesenta y cinco mil euros (65.000 €), I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00 70 09.
- e) Telefax: 924-00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural, Servicio del Libro y Promoción Cultural.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es, Consejerías, Consejería de Cultura, Secretaría General, Servicio de Administración General, Contrataciones.

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (frutas y verduras frescas) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006". Expte.: S01/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S01/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (frutas y verduras frescas) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total 96.444,05 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación congelados (pescado, carne, precocinados, hortalizas, helados y postres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S02/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S02/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación congelados (pescado, carne, precocinados, hortalizas, helados y postres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 4 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 104.127,45 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
 - 3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Gasoil de calefacción con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el periodo del 01/01/06 hasta el 31/03/06". Expte.: S03/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S03/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de gasoil de calefacción con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el periodo de 01/01/06 hasta 31/03/06.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-03-06, con posibilidad de prórroga hasta 15/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 270.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 5.400,00 euros.

Definitiva 10.800,00 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (leche y queso fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S04/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S04/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (leche y queso fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total; 55.698,40 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
 - 3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13. PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (derivados lácteos) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S05/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S05/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: derivados lácteos con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 32.187,60 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Carnes frescas y derivados con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S06/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S06/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de carnes frescas y derivados con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.

- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.

- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 99.611,05 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

- d) Teléfonos: 927-004316/004317.

- e) Telefax: 927-004318.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (pescado fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006". Expte.: S07106CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

- c) Número de expediente: S07/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: pescado fresco con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 120.467,85 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (aceite) para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006". Expte.: S08/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S08/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: aceite para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 39.375,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
 - 3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Bebidas solubles y varios con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S09/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S09/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de bebidas, solubles y varios para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 107.598,18 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (conservas varias, legumbres, cereales, pastas, etc.) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006". Expte.: S10/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S10/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto; Suministro de productos de alimentación: conservas varias, legumbres, cereales, pastas, etc. con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 88.246,66 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1

c) Localidad: Cáceres

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (embutidos y fiambres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006". Expte.: SI 1106CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SI1/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: embutidos y fiambres con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 29.072,35 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (aves, conejos y derivados) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S12/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S12/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (aves, conejos y derivados) para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 68.510,50 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (pan y bollería) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”. Expte.: S13/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- Número de expediente: S13/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: pan y bollería con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 69.681,00 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- Teléfonos: 927-004316/004317.
- Telefax: 927-004318.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
 - Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de lencería (colchas, sábanas, toallas, etc.) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006". Expte.: SI 4/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SI4/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de lencería: colchas, sábanas, toallas, etc. con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total 26.777,90 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Colchones, empapadores, etc., con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006”.
Expte.: S15/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S15/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de colchones, empapadores, etc. con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 42.989,97 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
 - 3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de limpieza con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006". Expte.: S16/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S16/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) División por lotes y número: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 88.367,86 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de aseo personal con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006". Expte.: S17/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S17/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de aseo personal con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Cáceres, durante el año 2006.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 70.296,21 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
 - 3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13. PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 4 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Vereda de Castuera o del Camino Real de Sevilla”, en el término municipal de Esparragosa de la Serena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 27 de octubre de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Castuera o del Camino Real de Sevilla”, tramo, todo su recorrido, por el Término Municipal del Esparragosa de la Serena (Badajoz), y de conformidad

con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E nº 71, de 24/3/1995), y los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 20 de diciembre de 2005, junto a la carretera que va de Esparragosa de la Serena a Puerto Hurraco, por donde la Vereda cruza la mencionada carretera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada como representante de la Administración la Técnico, D^a Isabel Corral Rodríguez.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DE CASTUERA O DEL CAMINO REAL DE SEVILLA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGO SA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/34	Benito Tena Dávila	Plza. Encina, nº 8	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/35	Manuel Nogales Tena	C/ Queipo de Llano, nº 20	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/36	Juan Alberca Dávila	C/ Hernán Cortés, nº 40	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/37	Catalina Centeno Dávila	C/ Queipo de Llano, nº 16	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/38	Mateo Baltasar Tena	C/ Zelaiondo, nº 20	Zarautz (Guipúzcoa)
6/39	Emilia Hidalgo Bárcena	C/ Torres Miranda, nº 26	Madrid (Madrid)
6/40	Simón Gutiérrez Dávila	C/ Francisco Pizarro, nº 2	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/41	Amparo Muñoz Centeno	C/ Gral. Franco, nº 1	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/42	Ezequiel Valentín Villar	C/ Gral. Franco, nº 1	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/43	Rufino Algaba Dávila	C/ Plza. De España, nº 15	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/51	Jesús M. Centeno Sanjurjo	C/ Fuencarral, nº 20	Madrid (Madrid)
6/52	Cándido Alberca Dávila	C/ Erillas, nº 46	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/54	Catalina Gutiérrez Dávila	C/ Extremadura, nº 16	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/55	Diego Villar Villar	C/ Hernán Cortés, nº 2	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/56	Carmen Villar Villar	C/ Hombre de piedra, nº 9	Sevilla (Sevilla)
6/57	Miguel Centeno Valentín	C/ Francisco Cañamero, nº 6	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/58	Pedro Francisco Gómez Centeno	C/ Extremadura, nº 30	Esparragosa de la Serena (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGO SA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/59	Mª del carmen González Centeno	Avda. García Lorca, nº 18	Almería (Almería)
6/60	Francisco Rueda Nogales	C/ Hernán Cortés, nº 15	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/61	Ezequiel Valentín Villar	C/ Gral. Franco, nº 1	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/64	Regalado Carrasco Dávila	C/ Nuestra Señora de Guadalupe, nº 4	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/65	Juana Campos Dávila	C/ Federico García Lorca, nº 7	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/66	Rufino Algaba Dávila	C/ Plza. De España, nº 15	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/67	Tomás Nogales Villar	C/ Erillas, nº 71	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/68	Dionisia Nogales Tena	C/ Francisco Pizarro, nº 24	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/69	Purificación Villar Escribano	C/ Francisco Pizarro, nº 2	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/70	Mª del Carmen González Centeno	Avda. García Lorca, nº 18	Almería (Almería)
6/177	Antonio Nogales Gallego	C/ Principe Felipe, nº 10	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/116	Antonio Centeno Centeno	C/ Francisco Cañamero, nº 7	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/115	Fabián Villar Pinto	C/ Gabriel y Galán, nº 3	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/114	Nicasio Villar Villar	C/ Hernán Cortés, nº 14	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/113	Juana Centeno Bárcena	Plza. De España, nº 2	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/112	Eulalia Campos Centeno	C/ Ramón y Cajal, nº 12	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/111	Mª Nieves Campos Centeno	C/ Erillas, nº 27	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/110	José Gómez Suja	C/ Francisco Cañamero, nº 13	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/109	Fidela Tena Dávila	C/ Gral. Franco, nº 45	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/108	Diego Alberca Villar	C/ Mártires, nº 38	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/107	Magdalena Castillo Caballero	C/ Gral. Franco, nº 15	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/106	Amparo Muñoz Centeno	C/ Gral. Franco, nº 1	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/105	Ezequiel Valentín Villar	C/ Gral. Franco, nº 1	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/103	Antonio Nogales Taboada	C/ Federico García Lorca, nº 10	Esparragosa de la Serena (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGO SA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/102	M ^a Manuela Dávila Murillo	C/ Ramón y Cajal, nº 10	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/247	Manuel Tena Nogales	C/ Ramón y Cajal, nº 1	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/242	Francisco Rueda Nogales	C/ Hernán Cortés, nº 15	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/246	Juana Campos Dávila	C/ Federico García Lorca, nº 7	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/245	Juana Campos Dávila	C/ Federico García Lorca, nº 7	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/244	Juana Campos Dávila	C/ Federico García Lorca, nº 7	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/120	Emilio Gómez Centeno	C/ Mártires, nº 78	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/188	Fernando Nogales Gallego	C/ Hernán Cortés, nº 52	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/30	Isabel Centeno Nogales	C/ Queipo de Llano, nº 32	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/31	Norberto Villar Villar	C/ Honda, nº 11	Esparragosa de la Serena (Badajoz)
6/33	Crisanto Villar Villar	C/ Francisco Cañamero, nº 5	Esparragosa de la Serena (Badajoz)

ANUNCIO de 28 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Cabeza del Buey”, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 27 de octubre de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cabeza del Buey”, tramo, todo su recorrido, por el Término Municipal del Monterrubio de la Serena (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E nº 71 de 24/3/1995), y los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de

14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 20 de diciembre de 2005, en la entrada de Monterrubio de la Serena por la Carretera que une Helechal con esta localidad.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada como representante de la Administración la Técnico, D^a Isabel Corral Rodríguez.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE CABEZA DEL BUEY"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MONTE RRUB IO DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
22/9	Isabel García Barquero	C/ Quintanilla, nº 5	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/10	Angel Balsera Dávila	C/ José Antonio, nº 71	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/11	Angel Balsera Dávila	C/ José Antonio, nº 71	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/16	Angel García Barata	C/ Benquerencia, nº 54	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/17	Leonor Martín Partido	C/ El santo, nº 40	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/20	José Balsera Domínguez	C/ Cruces, nº 43	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/29	Gabriel Suárez Rayo	C/ Nicanor Guerrero, nº 3	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/30	Gabriel Suárez Rayo	C/ Nicanor Guerrero, nº 3	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/31	Antonia Cortés Caballero	FC. El Cristo Camino Averios, nº 6	Aljaraque (Huelva)
22/32	Pedro Palomar Calderón	C/ Los baños, nº 14	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/33	Margarita Calderón Partido	C/ Soldado Benítez, nº 14	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/34	Rubén Dávila Prieto	C/ Los Olivos, nº 57	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/37	Juan Gabriel Romero Partido	C/ Santos, nº 56	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/38	Fernando Ruíz Calderón	C/ Monte Ganekogorta, nº 15	Bilbao (Vizcaya)
22/39	Antonio Muñoz Fernández	C/ Picos de Europa, nº 13	Madrid (Madrid)
22/40	Antonio Núñez Castilla	C/ Del Santo, nº 71	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/41	Esperanza García Torres	C/ Gral. Franco, nº 71	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/42	Tomás Tena Prieto	C/ Rosaleda Torre Paraíso, nº 8	Sevilla (Sevilla)
22/45	Aurelio Juzgado Partido	C/ Rota, nº 23	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/67	Angela Prieto García	C/ Ciguela, nº 1	Palma del Río (Córdoba)
22/68	Mª Luisa Medina Sanz	C/ alta, nº 16	Luque (Córdoba)
22/109	Mª Jesús Palomar Calderón	Plza. Callejas, nº 16	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/110	Ambrosio Suárez Romero	C/ Del Santo, nº 56	Monterrubio de la Serena (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MONTEERRUB IO DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
22/131	Natividad Santos Romero	C/ El Santo, nº 27	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/132	Angela Prieto García	C/ Ciguela, nº 1	Palma del Río (Córdoba)
22/133	Natividad Santos Romero	C/ El Santo, nº 27	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/203	Angela Prieto García	C/ Ciguela, nº 1	Palma del Río (Córdoba)
22/190	Anselmo Prieto Tena	C/ Cruces, nº 17	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/134	Natividad Santos Romero	C/ El Santo, nº 27	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/189	José López Palomar	C/ Nueva, nº 16	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/345	Anselmo Prieto Tena	C/ Cruces, nº 17	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/346	José López Palomar	C/ Nueva, nº 16	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/347	Manuel Ortiz Dávila	C/ el Santo, s/n	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/348	Rafaela López López	C/ Purísima, nº 22	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/349	José Partido Parra	C/ Del santo, nº 40	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/350	José Partido Parra	C/ Del santo, nº 40	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/351	Felipe Domínguez Romero	C/ Villa Serena, nº 2	Vva. De la Serena (Badajoz)
22/352	Josefa Dolores Carrasco Martín	C/ Feria, nº 127	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
22/353	Felipe Domínguez Romero	C/ Villa Serena, nº 2	Vva. De la Serena (Badajoz)
22/354	Josefa Dolores Carrasco Martín	C/ Feria, nº 127	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/2	Mª Jesús Bermejo Balsera	Plza. Garrigo, nº 21	Barcelona (Barcelona)
23/3	Antonio Martín Partido	C/ Pozuelo, nº 72	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/4	Juan Tena Parra	C/ Nueva, nº 24	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/6	Manuel Martín Suárez	C/ Diputación, s/n	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/7	Manuel Martín Suárez	C/ Diputación, s/n	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/8	Celedonio Pérez Moyano	C/ Gurmendi, nº 9	Zarautz (Guipúzcoa)
23/16	Antonio López Barata	C/ Mesones, nº 17	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/17	Antonia Martín Aranda	C/ Ramón y Cajal, nº 29	Monterrubio de la Serena (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MONTE RRUB IO DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
23/18	Antonia Martín Aranda	C/ Ramón y Cajal, nº 29	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/19	Antonio López Barata	C/ Mesones, nº 17	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/20	Tomás Tena Prieto	C/ rosaleda Torre Paraíso, nº 8	Sevilla (Sevilla)
23/21	Isabel Aragón Tena	C/ Onésimo Redondo, nº 18	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/22	Ulpiano Tena Martín	C/ Santo, nº 51	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/23	Rosa López Medina	C/ Generalísimo, nº 48	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/24	Josefa González Rufo	C/ Ruíz Alda, nº 5	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/25	Felipe Martín Tena	Avda. Fontanica, nº 64 B	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/26	Esperanza Tena Parra	C/ Nueva, nº 24	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/27	Juan luis López Medina	C/ Santo, nº 73	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/30	Olegario Tena Tamayo	C/ Dr. Pascasio López, nº 19ª	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/32	Juan Pedro Partido Torres	C/ Palomar, nº 184	Don Benito (Badajoz)
23/33	Crispulo Arévalo Tamayo	Avda. de la Diputación, nº 4	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/34	Manuel Tena Prieto	Avda. Molinos Alta, nº 12	Córdoba (Córdoba)
23/35	Guillermo Paredes Parra	C/ Carrera, nº 6	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/637	José Partido Parra	C/ Del santo, nº 40	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/36	José Molina Martín	CJ/ Pozo soldado, nº 1	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/42	Olegario Bravo Tobajas	C/ Santos, nº 15	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/43	Lorenzo Pérez Sánchez	C/ Antigua Horca, nº 76	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/45	Antonio Ruíz Torres	C/ Feria, nº 107	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/46	Antonio Blázquez Tamayo	C/ corral de Concejo, nº 75	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/48	Olegario Bravo Tobajas	C/ Santos, nº 15	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/51	Rosalía Bernardino González	C/ Ibaizábal, nº 20	Galdakao (Vizcaya)
23/54	Josefa Rufo Blanc	C/ Del Santo, s/n	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/300	Natividad Santos Romero	C/ El Santo, nº 27	Monterrubio de la Serena (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MONTEERRUBIO DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
23/301	Jesús Parra Tena	Avda de la Constitución, nº 21	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/302	Ignacia Rosalía Cortés Martín	C/ Benquerencia , nº 26	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/303	Manuel Santos López	Avda. Virgen del Carmen, nº 1	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/304	Amalia Ruíz Torres	C/ Ponferrada, nº 29	Madrid (Madrid)
23/326	Mª José Arévalo Caballero	C/ Salesianos, nº 15	Badajoz (Badajoz)
23/327	Agustina Caballero Pérez	C/ La Prensa, nº 4	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/328	Manuel Godoy Gallego	C/ Feria, nº 101	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/329	Rafaela Cid Tena	C/ Académico Gálvez Calzado, nº 7	Córdoba (Córdoba)
23/330	Rafaela López López	C/ Purísima, nº 22	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/331	Manuel Santos López	Avda. Virgen del Carmen, nº 1	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/335	Manuel Ortiz Dávila	C/ Santo, s/n	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/337	Fernando López Palomar	C/ José Antonio, nº 54	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/338	Rafaela López López	C/ Purísima, nº 22	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/339	Ezequiel Partido López	C/ Duquesa de Parcent, nº 94	Madrid (Madrid)
23/340	Calixto López López	C/ Santo, nº 29	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/341	Rafaela López López	C/ Purísima, nº 22	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/343	José López Palomar	C/Nueva, nº 16	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/344	José López Palomar	C/Nueva, nº 16	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/355	Manuel Santos López	Avda. Virgen del Carmen, nº 1	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/356	Anselmo Tena Vélez	Cabo Bautista, nº150	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/357	Calixto López López	C/ Santo, nº 29	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/358	Calixto López López	C/ Santo, nº 29	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/359	Leonor Soledad Acedo Prieto	C/ Montevideo, nº 8	Sevilla (Sevilla)
23/360	José Arévalo Ibarra	C/ Alpes, nº 2	Madrid (Alcorcón)
23/361	Guadalupe Ruíz González	C/ Moreno de Vargas, nº 9	Mérida (Badajoz)
23/362	Rafaela Cid Tena	C/ Académico Gálvez Calzado, nº 7	Córdoba (Córdoba)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MONTEERRUB IO DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
23/363	Leonor Soledad Acedo Prieto	C/ Montevideo, nº 8	Sevilla (Sevilla)
23/364	Petra Núñez López	C/ Pascasio López, nº 31	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/365	Rafaela López López	C/ Purísima, nº 22	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/366	Manuel Ortíz Dávila	C/ Santo, s/n	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/367	Manuel Santos López	Avda. Virgen del Carmen, nº 1	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/682	Carmen López Palomar	C/ José Antonio, nº 52	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/368	Anselmo Tena Vélez	Cabo Bautista, nº150	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/369	Rafaela López López	C/ Purísima, nº 22	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/370	Calixto López López	C/ Santo, nº 29	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/371	José López Palomar	C/Nueva, nº 16	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/372	Calixto Rufo García	C/ Maestra Antonia, nº 1	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/373	Calixto Rufo García	C/ Maestra Antonia, nº 1	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/374	Manuel Santos López	Avda. Virgen del Carmen, nº 1	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/375	Anselmo Tena Vélez	Cabo Bautista, nº150	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
23/376	Martín Soriano Castilla	C/ López de Ayala, nº 12	Almendralejo (Badajoz)
9/1	Antonio Hidalgo Romero	C/ Corral Concejo, nº 20	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
9/6	Agustina Caballero Pérez	C/ La Prensa, nº 4	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
9/7	Francisca Romero Arévalo	C/ Feria, nº 56	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
9/12	José Balsera Fernández	Urb. El Prado, nº 17	Mérida (Badajoz)
9/13	José Nogales Franco	C/ arabakalea, nº 24	Zarautz (Guipúzcoa)
9/16	José Antonio Martín Martín	C/ Gral sanjurjo, nº 22	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
9/18	Gabriel Partido Calderón	Avda. Fontanica, nº 115	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
9/19	Concepción Martín Molina Victor	C/ Angel Quintanilla Ulla, nº 2	Badajoz (Badajoz)
9/20	Fernando Vélez Arévalo	C/ Fontanica, nº 63	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
9/21	Julio Casallo Gallego	C/ Carrera, nº 88	Monterrubio de la Serena (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MONTERRUB IO DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/112	Angela Tamayo Balsera	C/ Clara Campoamor, nº 13	Madrid (Madrid)
12/1	Pedro Antonio Benítez Suárez	C/ Cruces, nº 7	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/2	Ricardo Núñez López	C/ Fontanica, nº 114	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/3	Francisco Alcalde Balsera	C/ Peón de la Villa, nº 45	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/4	Manuel Núñez Martín	C/ El Santo, nº 26	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/5	María García López	C/ Martires, nº 18	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/16	Antonio Tena Parra	C/ Maestra Antonia, nº 3	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/7	José María Cobos Rayo	C/ Benquerencia, nº 13	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/8	Antonia Paredes Murillo	C/ Mariano Fernand, nº 8	Madrid (Madrid)
12/9	Antonia Paredes Murillo	C/ Mariano Fernand, nº 8	Madrid (Madrid)
12/10	José Ibarra Gómez	C/ San Francisco, nº 69	Mutxamel (Alicante)
12/11	Juana García Torres	C/ Olivos, nº 13	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/12	Fernando Martín Soriano	C/ El Santo, nº 61	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/13	Manuel Benítez Martín	C/ Santos, nº 24	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/14	Manuel Benítez Martín	C/ Santos, nº 24	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/15	Manuel Benítez Martín	C/ Santos, nº 24	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/16	Antonio Tena Parra	C/ Maestra Antonia, nº 3	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/17	Gabriel Romero Romero	C/ fontanica, nº 131	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/318	Victoriano Sánchez Hidalgo	C/ Baño, nº 9	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/18	José Manuel Collar Luceño	Avda. Fontanica, nº 119	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/19	Manuel Benítez Martín	C/ Santos, nº 24	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/20	Juana Cortés Calderón	C/ diputación, nº 123	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/21	Félix Caballero Balsera	C/ Carrera, nº 106	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/22	José García Torres	C/ Peón Villa, nº 29	Monterrubio de la Serena (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.MONTE RRUB IO DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/23	Anselmo Prieto Tena	C/ Cruces, nº 17	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/24	Amador Calderón Núñez	C/ DR. Pascasio López, nº 22	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/26	Leonor Tobajas Carrasco	C/ Olivos, nº 23	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/27	Antonio Blázquez Tamayo	C/ Corral de Concejo, nº 75	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/28	Agustina Torres Gómez	C/ Gral. Sanjurjo, nº 133	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
12/315	Angel Prado Gómez	Plza. Garrigo, nº 21	Barcelona (Barcelona)
6/7	Mario Mera Gómez Bravo	Plza. De Jesús, nº 4	Campanario (Badajoz)
7/8	Mario Mera Gómez Bravo	Plza. De Jesús, nº 4	Campanario (Badajoz)
7/14	Mario Mera Gómez Bravo	Plza. De Jesús, nº 4	Campanario (Badajoz)
7/9	Mario Mera Gómez Bravo	Plza. De Jesús, nº 4	Campanario (Badajoz)
7/15	Mario Mera Gómez Bravo	Plza. De Jesús, nº 4	Campanario (Badajoz)
7/6	Urbano Caballo Calderón	C/ Poetisa V García Mir, nº 10	Campanario (Badajoz)
7/7	Urbano Caballo Calderón	C/ Poetisa V García Mir, nº 10	Campanario (Badajoz)
7/5	Urbano Caballo Calderón	C/ Poetisa V García Mir, nº 10	Campanario (Badajoz)
7/4	Urbano Caballo Calderón	C/ Poetisa V García Mir, nº 10	Campanario (Badajoz)
7/11	Urbano Caballo Calderón	C/ Poetisa V García Mir, nº 10	Campanario (Badajoz)
7/12	Urbano Caballo Calderón	C/ Poetisa V García Mir, nº 10	Campanario (Badajoz)
10/200	Antonio Martín Izquierdo	Avda. Cruz Juárez, nº 4	Córdoba (Córdoba)
10/58	Griseldo Izquierdo Sánchez	C/ Cordial, nº 4 – Helechal-	Helechal – Benquerencia de la Serena- (Badajoz)
10/184	Manuel Sánchez Arenas	C/ Cerrillo Aldea Nava, s/n	Benquerencia de la Serena (Badajoz)
10/182	Antonio Gómez Domínguez	C/ Carretera, nº 27	Benquerencia de la Serena (Badajoz)
10/183	Miguel Murillo Almena		
10/181	Ricardo Carrillo Hidalgo	C/ Queipo de Llano, s/n	Benquerencia de la Serena (Badajoz)
10/164	Zoraida Domínguez Acedo	C/ Italia, nº 10	Cáceres (Cáceres)
10/183	Miguel Murillo Almena		
10/147	Filomena Torres Núñez	C/ Generalísimo, nº 3	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/148	Manuel Sánchez Arenas	C/ Cerrillo Aldea Nava, s/n	Benquerencia de la Serena (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MONTEARRUB IO DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10/129	Manuel Martín Izquierdo	C/ Molino, s/n	Helechal – Benquerencia de la Serena (Badajoz)
10/128	Concepción Hidalgo Fernández	Avda. Mar Mediterráneo, nº 80	Valdemoro (Madrid)
10/99	Fernando Hidalgo Izquierdo	C/ Luis Chamizo, nº 90	Benquerencia de la Serena (Badajoz)
10/100	Manuela Sánchez Arenas	C/ Cerrillo, nº 10 –La Nava-	La Nava – Benquerencia de la Serena (Badajoz)
10/98	José Arenas Izquierdo	C/ Cerrillo, nº 9 –La Nava-	La Nava – Benquerencia de la Serena (Badajoz)
10/76	Josefa Tena Caballero	C/ Esfinge, nº 34	Madrid (Madrid)
10/75	Griseldo Izquierdo Sánchez	C/ Cordial, nº 4 – Helechal-	Helechal – Benquerencia de la Serena- (Badajoz)
10/60	Antonio Javier Martín Tena	C/ Halcón, nº 5	Madrid (Madrid)
10/59	Magdalena López Muñoz	C/ Villamagna, nº 75	Fuenlabrada (Madrid)
10/42	Carmen Dolores Sánchez Hidalgo	C/ Carretera, 56 – Helechal-	Helechal-Benquerencia de la Serena (Badajoz)
10/43	Antonio Merino Gómez	C/ Fermín Donaire, nº 31	Madrid (Madrid)
10/26	Juan José Hidalgo Tena	Barrio Espina, nº 26	Limpías (Cantabria)

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Contrato marco de homologación de los servicios de seguridad de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos”. Expte.: CMSER2005001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- Número de expediente: CMSER2005001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Contrato Marco de Homologación de los servicios de Seguridad de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.
- División por lotes y número: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: No se requiere.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005389.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30.11.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.05 (14 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
 - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 02.12.05.
 - e) Hora: 9 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 09.12.05.
 - e) Hora: 9 horas

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Contrato marco de homologación de los servicios de limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos”. Expte.: CM SER2005002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- c) Número de expediente: CM SER2005002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato Marco de Homologación de los servicios de Limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.
- b) División por lotes y número: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: No se requiere.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005389.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30.11.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.05 (14 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
 - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documenta-

ción General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 02.12.05.
 - e) Hora: 10 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 09.12.05.
- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2005 por el que se notifica la resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. José Luis Alonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego incoado a D. José Luis Alonso González por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10191-A.

Datos del incoado:

Apellidos: Alonso González.

Nombre: José Luis.

N.I.F.: 07.448.183-R.

Domicilio: Avda. de la Vera, 2.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: Mediante inspección efectuada en fecha de 9 de noviembre de 2004 se comprueba que en el bar "Sur" sito en Avda. de Extremadura, 31 de la localidad de Navaconcejo, Cáceres, está instalada y en funcionamiento una máquina tipo B de su titularidad que no tiene expuesto el documento acreditativo de pago de la tasa fiscal en vigor (4º trimestre de 2004).

Norma infringida: Art. 32.7 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículo 61.4,b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998, relacionado con el artículo 53.1 c) del mismo cuerpo legal.

Tipificación: Infracción Grave.

Cuantificación de la sanción: Ciento cincuenta euros (150,00 €).

Resolución del Procedimiento Sancionador incoado a: D. José Luis Alonso González.

Órgano que Resuelve: Director General de Ingresos.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 21 de octubre de 2005. El Director General de Ingresos P.D. Orden 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 93, de 9 de agosto), JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, C/ Rua, 43-45, en Robledillo de Gata. Expte.: 052011OBR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 3 de noviembre de 2005 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Rua, 43-45 en Robledillo de Gata. Expediente 052011OBR y publicado en el D.O.E. nº 121, de 18 de octubre.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005. El Secretario General, JAVIER GASPARI NIETO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 sobre instalaciones para explotación porcina. Situación: paraje "La Higuera y Venero", parcelas 55 y 56 del polígono 10. Promotor: Larisa Inverpromo, S.L., en Monterrubio de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del

Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalaciones para explotación porcina. Situación: paraje "La Higuera y Venero", parcelas 55 y 56 del polígono 10. Promotor: Larisa Inverpromo, S.L. Monterrubio de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro de diverso aparataje y enseres del Plan de Necesidades 2005 para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/08/06/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/08/06/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Diverso Aparataje y Enseres del Plan de Necesidades 2005, para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.
- c) Lotes: Ninguno, adjudicación según artículos.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 81, de fecha 14 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 136.700,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2005.

Contratistas: Drager Medical Hispania, S.A.-importe: 18.600,00 €; VWR International Eurolab, S.L.-importe: 6.118,00 €; Suministros Médicos Quirúrgicos Genu-Importe: 3.200,00 €; Izasa, Distribuciones Técnicas, S.A.-importe: 1.960,00 €; Calvarro, S.L.-importe: 530,00 €; Datex- Ohmeda, S.L.-importe: 9.000,00 €; Sanex, Sanidad Extremeña, S.L.-importe 2.295,50 €; Vimédica Clinic MC, S.L.-importe: 3.783,00 €; Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.-importe: 18.894,00 €; Olympus Optical España, S.A.-importe: 16.850,00 €.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 81.230,50 €.

Plasencia, a 27 de septiembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la adquisición de aparatos y dispositivos con destino al Área de Salud de Badajoz. Expte.: CS/11/14/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/11/14/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos y dispositivos con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: 7 lotes.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 78, de 07/07/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

289.621,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25/10/2005.
b) Empresa adjudicataria: Ver relación anexa.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: Ver relación anexa.

Badajoz, a 26 de octubre de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CS/01/141/05/CA

PROVEEDOR	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Calvarro, S.L.	4.999,00
Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.	12.999,00
Nihon Kohden Ibérica, S.A.	24.000,00
Philips Ibérica, S.A. (Div. Sistemas Médicos)	149.900,00
Siemens, S.A.	88.909,00
TOTAL GENERAL	280.807,00

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de "Rehabilitación de pacientes con trastorno mental severo en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSP/00/01/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CSP/00/01/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación de pacientes con trastorno mental severo en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.

- b) División por lotes y número: Las ofertas se efectuarán por lotes, según se especifica en el apartado IV del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) Plazo de ejecución: Cuatro años, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución (se iniciará el 1 de enero de 2006), según se determina en el apartado IV del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 8.552.532 euros (precio máximo de licitación).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación para cada lote que se licite, según se detalla en el apartado XI del Cuadro Resumen de Características.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.
c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
d) Teléfono: 924.38.25.00.
e) Fax: 924.38.25.63.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: No procede.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado V del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2. Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.

3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: 16 de diciembre de 2005.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 26 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 572/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 572/2005.

Denunciado: D. Jesús García Alija.

Domicilio: Cl. Alpeche, 30-1º B. Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de octubre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2005 sobre la convocatoria para cubrir un puesto de Arquitecto Técnico.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, del día 31 de octubre de 2005, aparece publicada la convocatoria y bases de la oposición para cubrir un puesto de arquitecto técnico municipal vacante en la plantilla de personal de esta entidad.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse durante los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Berlanga o en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Berlanga, a 2 de noviembre de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

EDICTO de 31 de octubre de 2005 sobre modificación del anuncio de 15 de junio de 2005 sobre publicación de las bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Agente de la Policía Local.

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 124, del día 30 de junio de 2005 y Diario Oficial de Extremadura, número 77, de fecha 5 de julio de 2005, las bases que han de regir el proceso de selección de una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Servicios Especiales, mediante el sistema de Oposición libre, se comunica a todos aquellos interesados que con fecha 17 de octubre de 2005, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, dictó Resolución modificando algunos puntos de las citadas bases.

La referida modificación se especifica a continuación:

“Primero. La Base Quinta de las referidas Bases queda redactada de acuerdo a lo siguiente:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Oposición libre y
- b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo, de conformidad con lo preceptuado por el art. 27 del Decreto 74/2002.

Las pruebas a superar en la fase de la Oposición serán las siguientes:

1. Examen psicotécnico: Dirigido a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil del puesto de trabajo. Constará de las siguientes pruebas:

- Realización de uno o varios tests objetivos a fin de determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.
- En su caso, realización de una entrevista personal para contrastar el resultado del ejercicio anterior.

El resultado de este examen será la calificación de Apto o No Apto.

2. Reconocimiento médico:

El resultado de este reconocimiento supondrá la calificación de Apto o No Apto del aspirante en función de no obtener la talla y peso mínimo admitidos, superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión previstas en el Anexo III.

3. Pruebas de aptitud física: consistirá en la práctica de las pruebas físicas previstas en el Anexo III.

4. Prueba de conocimientos generales:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, en un tiempo mínimo de 45 minutos y máximo de 1 hora 30 minutos, a criterio del Tribunal en relación con los temas que compone el Anexo IV de las presentes Bases.

5. Prueba práctica:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

Segundo. El apartado 3 de la Base Séptima queda redactado de acuerdo a lo siguiente:

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín Oficial de Estado, a que se refiere el apartado primero de la base tercera, y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.”

Asimismo se comunica que el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dicha prueba selectiva será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente desde la publicación del extracto del presente anuncio (Modificación de las Bases) en el Boletín Oficial del Estado.

Jarandilla de la Vera, a 31 de octubre de 2005. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN

ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre el Plan General Municipal de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de octubre de 2005, el Plan General Municipal de Planeamiento de Serrejón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Asimismo se hace pública la suspensión de licencias en todo el término municipal, por término de dos años, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Serrejón, a 25 de octubre de 2005. El Alcalde, GREGORIO GONZÁLEZ DEL MAZO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56